BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.320

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 19 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo à cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de julio de 1935

Por avisos varios	947.—
" marcas	680.—
" adicional de marcas . .	122.—
" suscripciones	43.—
" venta de boletines y folletos	25.20
Total	1.817.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aprobando las licitaciones privadas con destino a la provisión de útiles, etc., a la formación de un censo de desocupados

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

57.089. — Exp. 728-T-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas, realizadas por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, los días 23 de enero y 4 de febrero últimos, para la provisión de materiales destinados a la formación del censo de desocupados, en cumplimiento de la Ley número 11.868, y

CONSIDERANDO:

Que dichas licitaciones se han llevado a efecto de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 54.227, dictado en acuerdo de ministros, llenándose las formalidades legales del caso y de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones;

Que dado el exiguo plazo de entrega de los materiales, establecido por el Departamento Nacional del Trabajo, se autorizó por resolución de fecha 16 de enero último, las licitaciones de los renglones Nros. 1, 2, y 3, cuya provisión era de mayor urgencia (28 de enero), para que se realizaran los trabajos preparativos del censo, habiendo recaído la adjudicación a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., por haber cotizado el menor precio;

Que en cuanto a los renglones restantes cuya provisión debe efectuarse a más tardar el 15 del corriente, fueron licitados con fecha 4 del mismo y adjudicados conforme a las planillas corrientes de fojas 195 a fojas 196, los renglones números 12, 13, 14, 16 y 17, no obstante el mayor precio cotizado, por responder el material ofrecido estrictamente a las características exigidas en el pliego de condiciones y el número 4, por la entrega inmediata, habiendo quedado sin competencia los renglones números 8, 20, 21 y 22, los que, por no ser posible realizar un nuevo concurso, en mérito de las razones apuntadas, han debido adjudicarse a los únicos proponentes por estar comprendido el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428;

Que en cuanto a las máquinas correspondientes a los renglones números 10 y 11, se adjudica de acuerdo a las razones técnicas invocadas por el Departamento Nacional del Trabajo, en su nota de fecha 7 del actual, (Exp. número 2.877-T-1935), agregado al presente;

Por ello: atento lo dispuesto por el Decreto número 54.227 y lo aconsejado por la Comisión de Compras del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, los días 23 de enero y 4 de febrero, últimos, para la provisión de materiales destinados a la formación del censo de desocupados, en cumplimiento de la Ley N.° 11.868.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Guillermo Kraft Ltda., la provisión de los renglones que se detalla a continuación, por los importes que se determina:

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 1	—750.000 fichas modelo N.° 1, impresas en topografía, una tinta ambos lados, tamaño 10 x 15,2 cm. en cartulina s|m. N.° C. 40, color celeste, a $ 2.232 m|n. c|l., el mil		1.674.—
Renglón 2	—10.000 ejemplares censo nac. de desocupados, Ley número 11.868, impresos en tipografía, una tinta ambos lados con un doblez, en papel Obra 2.ª, tamaño 25 x 14,5 cm., en papel s|m. marca Ana, a pesos 12.50 m|n. c|l., el mil		125.—
Renglón 3	—500.000 ejemplares "para llenar fichas del censo de desocupados, Ley número 11.868, impresos en tipografía ambos lados, una tinta, sin doblez, en papel Obra 2.ª, tamaño 35 x 22 cm., en papel s|m., marca Ana, a $ 2.82 m|n. c|l., el mil		1.410.—
	Total		$ 3.209.—

Art. 3.° — Adjudícase a las siguientes firmas que se indica a continuación, los renglones por los importes que se determina en cada caso:

D'Alvia e Hijos—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 4	—16 ficheros de acero, 9 gavetas, doble división p|fichas, dotados con correderas especiales extensibles a rulemanes, con cerradura general Yale, tiradores y tarjeteros de bronce, a $ 245.— m|n., cada uno	3.920.—	
Renglón 7	—2 mesas escritorio, de acero, de 0.80 de alto, 1.30 de frente, 1.10 mts. de ancho, a $ 140.— m|n. c|una.	280.—	4.200.—

Establecimientos Klockner S. A.—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 5	—2 archivadores de metal, 0.48 de ancho, 1.46 alto, 0.68 mts. de fondo (medidas exteriores), de 4 cajones tamaño oficio, movimiento sobre correderas laterales a munición, con prensadores corredizos, manijas y tarjeteros de bronce y con cierre central, a $ 137.— m|n. cada uno		274.—

Hugo Ettlinger—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 6	—2 armarios de metal, de 0.60 de ancho, 2 de alto y 0.45 mts. de fondo, puerta de una hoja, con cerradura de seguridad y tres estantes graduables, a $ 78.— m|n. cada uno		156.—

Gurruchaga y Cía.—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 8	—4 caballetes y dos tablas de madera blanca, de 3 de largo, 1 mesa de ancho y 1" de espesor: caballetes de 1 1|2" x 2 1|2" espigados y con travesaños reforzados a pesos 28.— m|n., el juego	56.—	
Renglón 19	—24 sillas, de cedro paraguayo, con siento de madera escarbado, respaldo curvado y con palitos y lustradas a muñeca a pesos 9.50 m|n. c|una.	228.—	284.—

Remigton Typewriter C°.—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 9	—2 máquinas de sumar, "Remigton", con 10 teclas, capacidad 9.999.999.99, a pesos 344.— m|n. c|una.	688.—	
Renglón 11	—1 máquina de escribir, "Remigton", último modelo, 16-"E" de escritura "Elite" de 272 espacios, admite papel de 72 cm. y escribe de 57 cm., con su base de madera, tapa de metal y funda de hule y caja de accesorios	440.—	1.128.—

Borsig Máquinas Industriales, Soc. de Resp. Ltda.—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 10	—1 máquina de calcular eléctrica, marca "Rheinmetall", super-automática, de 9 x 8 x 17 cifras, con división automática, barras eléctricas para sumar y restar, ventanilla de control y barra divisionaria del teclado, triple comando a mano y transporte automático del carro multiplicación completamente automática, inscripción anticipada del multiplicador en un teclado reducido especial; control y mecanismo de corrección del multiplicador, antes o después de la inscripción, posibilidad de acumular los productos de varias multiplicaciones, con motor especial para corriente alternada o continua, indistintamente, de 110 hasta 220 volts, con funda fieltro y cable		2.490.—

Cía. La Camona, Soc. Anón. Comercial e Industrial—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 12	—6.000 guías de cartulina manila, azules, de 15,2 x 10 cm., con oreja de dos cortes, cortadas a derecha e izquierda en	297.—	
Renglón 13	—1.200 guías de presboard, de 15,2 x 10 cm., verde jaspeado, orejas a la derecha, en	118.80	
Renglón 14	—200 guías de presboard, de 15,2 x 10 cm., marrón, oreja a la izquierda, en	19.80	
Renglón 15	—38 guías de aluminio, de 15,2 x 10 cm., con perforaciones en la parte superior para dar lugar al cambio de infra-guías, con las esquinas curvadas en	17.10	
Renglón 16	—600 guías de cartulina manila, de 12,7 x 7,6 cm., azules, con orejas de dos cortes, cortadas a derecha a izquierda en	23.10	
Renglón 17	—100 guías de presboard, de 12,7 x 7,6 cm., verde jaspeado, oreja a la derecha en ...	7.90	
Renglón 18	—19 guías de aluminio de 12,7 x 7,6 cm., con perforaciones en la parte superior para dar lugar al cambio de infra-guías, con las esquinas curvadas en	6.65	490.35

Jacobo Peuser Ltda. S. A.—

		$ m|n.	$ m|n.
Renglón 20	—750.000 fichas modelo número 2, impresas ambos lados, en cartulina marfil, tamaño 15,5 x 10 cm., s|muestra N.° 1230 en	3.415.—	

Jacobo Peuser Ltda. S. A.—

	$ m|u	$m|n.
Renglón 21—5.000 planillas, en papel Obra 1.ª, según modelo N.° 3, impresas de un lado, tamaño 18 x 17 cm., en	38.—	
Renglón 22—5.000 planillas, en papel delgado, impresas de un lado, según modelo N.° 4, tamaño 32 x 25 cm., en papel s|muestra número 8185, en	67.—	3.520.—
Total		$ 12.542.35

Resumen General

1.ª licitación:

	$ m|n.
Guillermo Kraft Ltda.	3.209.—

2.ª licitación:

D'Alvia e Hijos	4.200.—
Establecimientos Klockner S. A.	274.—
Hugo Ettlinger	156.—
Gurrucha y Cía.	284.—
Remington Typewriter C°.	1.128.—
Borsig Máquinas Industriales, Soc. de Resp. Ltda.	2.490.—
Cía. La Camona Soc. Anón. Comercial e Industrial	490.35
Jacobo Peuser Ltda. S. A.	3.520.—
Total general	$ 15.751.35

Art. 4.° — El importe de las adjudicaciones a que se refiere los artículos 2.° y 3.° que anteceden y que ascienden a la suma de quince mil setecientos cincuenta y un pesos treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 15.751.35 m\|n. c\|l.), se atenderá con imputación al Decreto N.° 54.227 dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de diciembre de 1934, que transfiere para el ejercicio de 1935, el crédito autorizado por Ley número 11.868, de 21 de agosto de 1934 (Censo de Desocupados).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, pase al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y vuelva al referido Ministerio, a sus demás efectos.

JUSTO. —Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Transradio Internacional. — Tarifas a los telegramas destinados a Holanda

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.442. — Exp. 4.083-C-1935. — Visto este expediente, por el que la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional", solicita autorización para rebajar la tarifa que aplica a los telegramas ordinarios, dirigidos a Holanda y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional", para aplicar la tarifa de 2.88 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios dirigidos a Holanda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifas a los telegramas destinados a Antillas

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.443. — Exp. 3.345-C-1935. — Visto este expediente, por el que la Compañía "Transradio Internacional", solicita autorización para rebajar las tarifas que aplica a los telegramas ordinarios dirigidos a las Repúblicas Dominicana y Haití y Antillas Holandesas y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Transradio Internacional", para aplicar las siguientes tarifas a los telegramas ordinarios:

Antillas:

República Dominicana:	Franco oro telegráfico, por palabra
Santo Domingo, La Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macorís y Santiago de los Caballeros ...	2.65
La Romana	3.06
Otras oficinas de la Rep. Dominicana	2.80
República de Haití:	
Cabo Haitiano y Puerto Príncipe	2.65
Otras oficinas de la Rep. de Haití	2.91
Antillas Holandesas:	
Aruba, Bonaire, Curacao, Saba.St. Eustatius y St. Martín	4.30

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Renuncia de la señora E. R. de Schneidewind

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.445. — Exp. 2.100-H-1935. — Vista la precedente renuncia, elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 31 de diciembre ppdo., por la ayudante 4.° (Gobernanta del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo, Salta), del Departamento Nacional de Higiene, señora Elisa R. de Schneidewind.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Nombrando Auxiliar 6.° a don M. Mignone

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.448. — Exp. 2.738-D-1935. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita la designación de mecánico en reemplazo de don Armando Lemme, que ha pasado a depender de la institución aeroportiva en la que se encontraba destacado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de febrero pdo., auxiliar 6.° de la Dirección General de Aeronáutica Civil, al reemplazante don Marcelino Mignone, (clase 1906, D. M. 4, M. 25.955), en lugar de don Armando Lemme, que se declara cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Rectificando el nombramiento de don L. Dolub

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.449. — Exp. 03.757-P-1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase, en la parte pertinente a los datos personales, el Decreto de fecha diciembre 7 ppdo., referente al nombramiento del ayudante mayor (Escribiente) de la Gobernación de la Pampa, D. Luis Dolub, los que deben considerarse en la siguiente forma: (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.764.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal de policía

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.450. — Exp. 03.962-P-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.°, (Oficial de Policía), del Territorio Nacional de la Pampa, en la vacante producida por cesantía de D. Froilán Olivera, al ayudante mayor (Escribiente), D. Lupo Fernández (Cl. 1895, D. M. 2, M. 183.540), y en lugar de éste, al agente de Policía D. Guillermo Wiseman Negrotto (h), (Cl. 1910, D. M. 65, M. 1.562.665).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Derecho a percibir haberes al ex agente don A. F. Besada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.451. — 03.933-P-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas, se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguió prestando sus servicios hasta el día 7 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de la Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Alfredo F. Besada, el derecho a percibir sus haberes, desde el 1.° de abril de 1932, hasta el día 7 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Ayudante 1.°, don D. M. Vaamonde

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.452. — Exp. 3.624-P-1935. — Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital, solicita la cesantía del ayudante 1.° (telegrafista de 5ta. clase reemplazante), don Dardo Manuel Vaamonde, por haberse presentado a reanudar sus servicios el titular Antonio Casol, que fuera dado de baja del Ejército Nacional, donde se hallaba incorporado en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 14 de febrero ppdo., al ayudante 1.° (Telegrafista de 5ta. clase reemplazante), de la Policía de la Capital, Dardo Manuel Vaamonde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Renuncia del ayudante don P. M. N. Figueroa Román y se nombra a don S. A. Schembra.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — 57.453. — Exp. 3.079-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 4 de febrero ppdo., por el ayudante 1.° de la Policía de la Capital, don Pedro Miguel Nemesio Figueroa Román y nómbrase en su remplazo con anterioridad al 7 del mismo mes, al señor Silvio Atilio Schembra (clase 1913, D. M. 19, M. 1.122.160).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reencaminamiento por el servicio aeropostal a cargo de la Aeroposta Argentina S. A.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.454. — 36.026-C-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se autorice el reencaminamiento por el servicio aeropostal de la costa sud, de la correspondencia, avión que procedente de Europa y Africa y destinada a la Patagonia, conduzca hasta Bs. Aires, el Sindicato Cóndor Limitada, como asimismo que la originaria de dicha región y destinada a Africa y Europa, que solicite la vía del nombrado Sindicato, abone únicamente la sobretasa que corresponde al trayecto comprendido entre Buenos Aires y el punto de destino, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta no afecta los intereses de la administración ya que el Sindicato Cóndor Ltda. toma a su exclusivo cargo los gastos que por concepto de transporte aéreo, la Dirección General de Correos y Telégrafos, deba abonar a la Aeroposta Argentina S. A., de acuerdo al Decreto de 24 de marzo de 1933 y que, en cambio, su implantación redundará en beneficio directo del público de la Patagonia, facilitando su intercambio postal;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el reencaminamiento por el servicio aeropostal a cargo de la Aeroposta Argentina S. A., de la correspondencia avión que procedente de Europa y Africa y destinada a cursar por la costa sud de la República, conduzca hasta Buenos Aires, el Sindicato Cóndor Limitada.

Art. 2.° — Autorízase asimismo el encaminamiento por el servicio aeropostal de la costa sud, de la correspondencia avión, que procedente de la Patagonia y destinada a Africa y Europa, solicite la vía del Sindicato Cóndor Limitada.

Art. 3.° — Fíjase como única sobretasa que el público deberá abonar por la correspondencia a que se refiere el artículo 2.°, la que corresponda al trayecto comprendido entre Buenos Aires y el punto de destino, de acuerdo al artículo 9.° del Decreto de 28 de marzo de 1934.

Art. 4.° — Los gastos que se originen por el transporte aéreo de la correspondencia indicada en los artículos 1.° y 2.°, serán abonados mensualmente por el Sindicato Cóndor Ltda., a la Dirección General de Correos y Telégrafos y ésta

a su vez, hará efectivo el precio correspondiente, en igual forma, a la Aeroposta Argentina S. A., pudiendo deducir aquéllos, si lo estimara oportuno, de las facturas que el nombrado Sindicato tenga pendientes de cobro.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de A. Postal. — Fijación del interés de 2 1|2 o|o, a los depósitos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.455. — Exptes. 36.730-C-1934. — 416-C-1935. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.°, inciso c, de la Ley número 9.527, las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, devengarán un interés que no será menor del dos por ciento anual ni superior al que abone el Banco de la Nación Argentina en caja de ahorros;

Que de lo informado por dicha institución a fojas 5, se establece que los depósitos efectuados en la misma, en tales condiciones, gozan de un interés del dos y medio por ciento anual;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para fijar en dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) anual, el tipo de interés a devengar durante el corriente ejercicio, por los depósitos en caja de ahorros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando Capellán al R. P. E. García Varona

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.456. — Exp. 4.132-P-1935. — Vista la precedente nota elevada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, Capellán 1.° al R. P. don Emilio García Varona, (clase 1833, D. M. 4, M. 429.159).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Se aprueban trabajos realizados en la instalación y apertura de la cabina en B. Bavio.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.457. — Expte. 27.007-U-1930. — Visto este expediente por el que la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" solicita aprobación de las obras realizadas en la instalación y apertura de una cabina telefónica pública en Bartolomé Bavio, provincia de Buenos Aires y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos realizados por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" en la instalación y apertura de una cabina telefónica de servicio público interurbano en Bartolomé Bavio, provincia de Buenos Aires, autorizada por Decreto de 24 de agosto de 1932, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 38.198 A. corriente a fojas 4 del expediente N.° 3.330.-C-1935, adjunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. Rossi.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935

57.461. — Expte. 30.222-C-1933. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Franco Rossi para el transporte de la correspondencia por auto-camiones entre San Francisco, la estación y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco (Distrito 6.°) por el término de tres (3) años a contar desde el 12 de julio de 1932, mediante la retribución mensual de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 399.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Sin efecto la autorización para abrir oficinas en varias localidades de Entre Ríos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.462 — Expte. 13.891-U-1930. — Visto este expediente por el que la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" solicita se deje sin efecto la autorización acordada para abrir oficinas telefónicas en varias localidades de la provincia de Entre Ríos y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plta" por Decreto de 24 de octubre de 1930, para abrir oficinas telefónicas públicas en las localidades de la provincia de Entre Ríos que a continuación se expresan, como asimismo, las tarifas aprobadas para las mencionadas oficinas:

Ibicuy, Palavecino, Almada, Parera, Irazusta, Larroque, Cuchilla Redonda, Puerto Ruiz, Lazo Galarza, Mansilla, María Elina, Pastor Britos, Urdinarrain, Escriña, Gilbert, San Justo, Herrera, Villa Mantero, Rocamora, Sola, Racedo, Paraná, Seguí, Viale María Grande, Pueblo Brugo, Hernandarias, La Paz, Hasemkamp, Alcaraz, Bovril, Sauce de Luna, Federal, Libaros, Las Moscas, Domínguez, Clara, Jubileo, San Salvador, General Campos, Yeruá, Yuquerí, Chajarí, Santa Ana, Federación, Concordia, Calabacilla, Pedermar, Ubajay y Villa San José.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento de don F. Porras

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.463. — Expte. 2419-R-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 7 de octubre de 1931, en la parte a que se refiere al nombramiento del Ayudante 1.°, del Departamento Nacional de Higiene, don Francisco Porras, el que deberá considerarse extendido a nombre de Francisco José Porras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Nombramiento de personal de Policía

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.464. — Expte. 02.942-R-1935. — Vista la modificación introducida en la Ley de Presupuesto para el corriente año, por la cual se crean quince puestos de Escribientes, con cargo al ítem 1, inciso 13, del Anexo B., en reemplazo de igual número de plazas del ítem Personal de Tropa de Policía, que se suprimen, y atento las propuestas formuladas por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de enero ppdo., Ayudantes 1.° (Escribientes), a los gendarmes de Policía: Juan Antonio Bagur (Clase 1908, D. M. 19, M. 1.095.233), Tomás Américo Friedman (Clase 1909, D. M. 66, M. 1.584.593, Guerino Lorenzetti (Clase 1909, D. M. 24, M. 1.455.350), David Corrales (Clase 1910, D. M. 66, M. 1.586.493), Tomás León Fosatti (Clase 1901, D. M. 66, M. 1.584.925), Tomás Meregildo Echegoy (Clase 1906, D. M. 66, 1.585.162), Domingo Dolano (Clase 1899, D. M. 24, M. 1.445.287), Antonio Alberto Gerardi (Clase 1912, D. M. 24, M. 1.463.236), Martín Federico Behr (Clase 1911, D. M. 24, M. 1.460.817), Armando Enrique Nebiolo (Clase 1912, D. M. 71, M. 598.252), Juan Carlos Alcain (Clase 1903, D. M. 24, M. 1.409.686), Argentino Agustín Pasi (Cl. 1898, D. M. 24, M. 1.411.651), Pedro Pisani (Clase 1888, D. M. 65, M. 1.550.266), Juan Rodolfo Maurer (Clase 1897, D. M. 35, M. 2.283.811) y Fernando Abenstein (Clase 1897, D. M. 66, M. 1.593.706).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.465. — Expte. 3759-H-1935. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene propone nombramientos de médicos para el cumplimiento de la Ley 12.767, sobre el tratamiento y profilaxis de la anquilostomiasis,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal:

Auxiliares 2.°; doctor Lucio Pompilio Cabrera (Clase 1894, D. M. 2.°, M. 231.802) para prestar servicio en la zona de General Paz, (Corrientes); doctor Antonio Francisco Marottoli, (Clase 1905, D. M. 19.°, M. 199.794), para prestar servicio en la Capital, San Cosme, Itaty y Empedrado (Corrientes); doctor Roberto Jorge Iglesia, (Clase 1901, D. M. 33.°, M. 2.140.741), para prestar servicio en Bella Vista y San Roque (Corrientes) y al doctor Edgardo Sebastián Ramón Castillo Odena, (Cl. 1904, D. M. 2.°, M. 231.802), para prestar servicio en Goya y Lavalle (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, rése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando Profesores a los señores, doctor A. M. Arce, A. M. Sierra, J. R. Obiglio y O. Loudet.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.466. — Expte. 1619-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Policía de la Capital cuatro cargos de Profesores para la Escuela Superior de Policía, que dictarán las asignaturas: Organización Policial, Sociología, Bi-antropología criminal y Criminología, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada uno.

Art. 2.° — Nómbrase Profesores para la Escuela Superior de Policía a,

Doctor Alfredo Manuel Arce (Clase 1895, D. M. 13, M. 604.164), para la cátedra de Organización Policial. Doctor Adolfo Miguel Sierra (Clase 1887, D. M. 3, M. 294.156), para la cátedra de Sociología. Doctor Julio Rodolfo Obiglio (Clase 1901, D. M. 3, M. 297.155), para la cátedra de Bi-antropología criminal. Doctor Osvaldo Loudet (Clase 1889, D. M. 2, M. 191.225), para la cátedra de Criminología.

Art. 3.° — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 57.467 de la fecha, relativo a la creación de la Escuela Superior de Policía, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B., inciso 6, ítem 1, partida global 2.ª del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.150.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Creación de la Escuela Superior de Policía

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.467. — Expte. 1629-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado tiende a un loable mejoramiento institucional a base de perfeccionamiento técnico, buscando la superación intelectual y profesional de su personal para acrecentar la eficiencia lograda en el desempeño de su compleja y heterogénea función y reconociendo que las enseñanzas asimiladas en las aulas será el mejor complemento a la práctica diaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Policía de la Capital Federal la Escuela Superior de Policía.

Art. 2.° — Dicha Escuela funcionará anexa a la Sección Institutos y se dictarán los cursos y materias siguientes:

Para Comisarios: A base de conferencias a desarrolllarse en forma intensiva bajo el punto de vista del Derecho Comparado.

Para Subcomisarios: a) Derecho Administrativo (Organización Policial), Derecho Comparado, Estudio de las contravenciones (Faltas), desde el punto de vista administrativo, penal y procesal. b) Sociología, sus relaciones con la sociología criminal. c) Bi-antropología criminal. La aplicación de los principios necesarios de medicina legal y métodos de identificación e investigación jurídica, y d) Criminología, Régimen carcelario aplicable a los contraventores.

Para Auxiliar: a) Derecho penal, b) Procedimientos penales, c) Derecho Administrativo y Constitucional, d) Derecho Civil y materias afines y e) Técnica Policial.

Art. 3.° — La Jefatura de Policía queda facultada para reglamentar estos cursos y dictar los programas de exámenes correspondientes, de acuerdo al artículo anterior.

Art. 4.° —Los gastos que demanden estos cursos se imputarán al Anexo B., inciso 6.°, ítem 1, partida global 2.ª del Presupuesto vigente por Ley 12.150.

Art 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Denominando "Eduardo Castex" el pueblo situado en el ángulo Nordeste del lote 2, fracción A., sección II.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.471. — Expte. 18.360-P-1924. — Visto este expediente relativo al éjido y al nombre de la Municipalidad de Castex en el Territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de ampliación del éjido hasta la superficie de 20.626 hectáreas encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto de 8 de noviembre de 1933;

Que la estación Kilómetro 312 del Ferrocarril Oeste, que sirve al pueblo de Castex, está oficialmente denominada "Eduardo Castex" y hay conveniencia en uniformar la nomenclatura para evitar los inconvenientes que, en la práctica, originan las múltiples denominaciones de un mismo lugar; correspondiendo, por lo tanto, aplicar la disposición del inciso b, artículo 1.° del Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933;

Por ello y de conformidad con las informaciones producidas por la Municipalidad interesada, la Gobernación respectiva y la Dirección de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Eduardo Castex" para el pueblo situado en el ángulo Nordeste del lote 2, fracción A. de la sección II del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — La jurisdicción de la Municipalidad de Eduardo Castex está constituída por los lotes 2 y 3 de la fracción A, de la sección II del Territorio de La Pampa, con una superficie de 20.026 hectáreas.

Art. 3.° — A los efectos electorales, el ejido determinado por el artículo anterior se aplicará a partir del 1.° de mayo de 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Denominación de "Taco-Pozo" el pueblo formado sobre la estación del mismo nombre de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.474. — Expte. 22.997-A-1934. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Agricultura solicita que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933, se determine el nombre que oficialmente ha de corresponder al pueblo que ha trazado sobre la estación "Taco-Pozo" en el Territorio del Chaco y cuya mensura fué aprobada por resolución del 31 de julio ppdo., en el expediente 92.260|934 de su registro, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas en este expediente se desprende que conviene hacer extensivo al pueblo, el nombre de la estación, ya que el mismo concuerda con su denominación tradicional que tiene su origen en la existencia de algarrobos en ese lugar.

Por ello y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Agricultura y la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Se denominará "Taco-Pozzo" el pueblo formado sobre la estación del mismo nombre de los Ferrocarriles del Estado, en jurisdicción del Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Rectificaciones del nombramiento de don F. Savoy.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.475. — Expediente 4.037-S-1935. Visto el adjunto expediente en el que el señor Francisco Martín Savoy, solicita le sean rectificados sus nombramientos efectuados en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas abril 8 y mayo 18 de 1914, octubre 11 de 1922 y julio 24 de 1931, a favor de **don Francisco Savoy**, como ordenanza, mayordomo-ecónomo y auxiliar 6.° (mayordomo-ecónomo) del Ministerio del Interior, deben de considerarse extendidos a nombre de Francisco Martín Savoy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Ejido para la Municipalidad de Villa Alba

Buenos Aires, Marzo 18 de 1934.

57.478. — Expediente 23.787-H-1930. — Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Villa Alba solicita la ampliación de su ejido, y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido encuadra en las disposiciones del artículo 1.° del Decreto de 8 de noviembre de 1933;

Que es necesario adoptar medidas para que la modificación del ejido no afecte a los padrones electorales actuales, a fin de no perturbar la normalidad de los comicios de renovación del Concejo Municipal local,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el siguiente ejido, con carácter definitivo, para la Municipalidad de Villa Alba:

En el lote 13: 4.000 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste;

En el lote 14: 8.000 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Oeste a Este;

En el lote 17: 10.000 metros de Oeste a Este por 4.000 metros de Norte a Sud;

En el lote 18: 2.000 metros de Este a Oste por 4.000 metros de Norte a Sud.

Todos los lotes corresponden a la fracción B. de la Sección IV del Territorio Nacional de la Pampa y el nuevo ejido comprende una superficie de 10.800 hectáreas.

Art. 2.° — A los efectos electorales, el ejido a que se refiere el artículo anterior, entrará en vigencia el 1.° de mayo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando Telegrafista de 5.ª clase, a don D. Sánchez.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1935.

57.570. — Expediente 5.236-P-1935. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita el nombramiento de Ayudante 1.° Telegrafista de 5.ª clase), con el 50 % de su sueldo, a favor del señor Domingo Sánchez, mientras permanezca bajo bandera el titular don Juan Ramón Ferreyra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en la Policía de la Capital con el 50 % de su sueldo, Ayudante 1.° (Telegrafista de 5.ª clase) a don Domingo Sánchez (clase 1912, D. M. 1, M. 117.530), mientras permanezca bajo bandera su titular señor Juan Ramón Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Italiana dei C. T. Sottomarini. — Tarifas para los telegramas destinados a Holanda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.571. — Expediente 5.151-C-1935. — Visto este expediente por el que la Compañía Telegráfica "Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", solicita autorización para rebajar la tarifa que aplica a los telegramas ordinarios dirigidos a Holanda y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compagñia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para aplicar la tarifa de 2.88 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios dirigidos a Holanda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 37.723, sobre impresos diferidos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.572. — Expediente 5.230-C-1935. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 37.723 de 6 de marzo de 1934, en la siguiente forma:

Impresos diferidos: Hasta 20 gramos de peso;

Internos: Un centavo moneda nacional ($ 0.01 m|n.) por pieza, cuando hayan de circular entre distintas localidades del país;

Urbanos : Medio centavo moneda nacional ($ 0.0½ m|n.) por pieza, cuando hayan de circular en la misma localidad de imposición;

Impresos diferidos: De más de 20 gramos de peso, internos o urbanos, dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.), por cada 150 gramos o fracción.

Estas tarifas se aplicarán a toda clase de impresos que se expidan en carácter de "diferidos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza para hacer uso del servicio aeropostal Singapore-Darwin, a efectos de remitir correspondencia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.573. — Expediente 4.589-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para utilizar el servicio aeropostal entre Singapore (Establecimientos de los Estrechos) y Darwin (Australia), en combinación con las líneas aéreas internacionales que unen Europa con la península Malaca, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración Argentina hacer uso de todos aquellos servicios que tiendan al mayor aceleramiento de las comunicaciones postales con el exterior;

Que el propuesto permitirá unir rápida y directamente por vía aérea a la República Argentina con Australia, Nueva Zelandia y demás Islas Oceánicas adyacentes;

Que el costo de utilización se cubrirá totalmente con la sobretasa suplementaria que se determina y cuyo reducido monto se compensa con los innumerables beneficios que de el mismo han de derivarse;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso del servicio aeropostal Singapore-Darwin, a efectos de la remisión de correspondencia-avión destinada a Australia, Nueva Zelandia e Islas Oceánicas adyacentes, por intermedio del Correo Francés.

Art. 2.° — Fíjase en treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m|n.) la sobretasa total suplementaria que deberá abonar el público que desee expedir correspondencia-avión para Australia, Nueva Zelandia e Islas Oceánicas adyacentes, además de la que corresponde al trayecto aéreo Buenos Aires-Europa, franqueo ordinario y derechos especiales.

Art. 3.° — Los gastos de transporte que se originen por la reexpedición hasta destino de la citada correspondencia, se abonarán a la Administración de Francia y su importe será igual al que esta última tenga establecido para su propia correspondencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Empresa Telefónica de Río Gallegos. — Modernización y renovación total de redes telefónicas urbanas en Río Gallegos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1835.

57.574. — Expediente 31.562-C-1934. — Visto este expediente por el que la Empresa "Telefónica de Río Gallegos", solicita autorización para proceder a la modernización y renovación total de las redes telefónicas urbanas en la ciudad de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa "Telefónica de Río Gallegos", para proceder a la modernización y renovación total de las redes telefónicas urbanas de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, autorizadas por Decreto de 19 abril de 1909, consistentes en la conversión a circuitos metálico de la totalidad de las líneas domiciliarias que se encuentran dentro de dicho perímetro urbano, a cuyo efecto colocará ciento noventa y siete postes (197) de una altura que oscila entre (8 y 10) ocho y diez metros; (510) quinientos diez metros de cables armados subterráneos; (5.265) cinco mil doscientos sesenta y cinco metros de cables bajo plomo aéreos y (3.150) tres mil ciento cincuenta metros de líneas aéreas que le permitan la conexión directa a la Central de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) líneas de abonados y dotación de facilidades adicionales para ampliar la capacidad a (600) seiscientas líneas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los planos de fojas 3 y 23 y la memoria descriptiva corriente a fojas 8|22 del presente expediente.

Art. 2.° — Acuérdase a la Empresa "Telefónica de Río Gallegos", el plazo de dos (2) años, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, para dar término a las obras autorizadas precedentemente.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer su inspección una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto, por cuenta de la Empresa "Telefónica de Río Gallegos", quedando autorizada la expresada Dependencia para disponer su habilitación al servicio público.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aceptar correspondencia por vía aérea, destinada a cualquier localidad de la India Británica.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.575. — Expediente 4.588-C-1935. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para ampliar las comunicaciones aeropostа-

les con la India Británica, mediante la combinación en Karachi de su red interna con las líneas aéreas internacionales entre Europa y el Extremo Oriente, y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación propuesta encuadra dentro de la facultad que le asiste a la Administración Argentina para lograr un mayor aceleramiento en las comunicaciones con otros países;

Que la sobretasa a fijarse permitirá cubrir el importe que debe hacerse efectivo al Correo Francés por el reencaminamiento por vía aérea de la correspondencia hasta los puntos de destino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar correspondencia por vía aérea, destinada a cualquier localidad de la India Británica, mediante el uso de su red aéropostal interna y con el concurso del Correo Francés.

Art. 2.° — Fíjase en veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m|n.), cada cinco gramos o fracción, la sobretasa suplementaria que deberá abonar el público que desee expedir correspondencia-avión para la India Británica, además de la que corresponde por el trayecto aéreo Buenos Aires-Europa, franqueo ordinario y derechos especiales.

Art. 3.° — Los gastos de transporte aéreo que se originen por la reexpedición hasta destino de la citada correspondencia, se abonarán a la Administración de Francia y su importe será igual al que esta última tenga establecido para su propia correspondencia.

Art. 4.° — Derógase la sobretasa y precio de transporte respectivo para la India Británica, fijados por Decreto de 18 de marzo de 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando enfermero a don P. González

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.576. — Expediente 1.112-H-1935. — Vista la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Ayudante 6.° (enfermero de la Asistencia Pública de Río Gallegos, Santa Cruz), en reemplazo de don Luciano Cuesta, al señor Pedro González (clase 1911, D. M. 2, M. 249.818).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Inversión de la suma de 725 pesos, en viáticos al personal.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.579. — Expediente 3.159-H-1935. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para abonar viáticos al personal encargado de las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para invertir mensualmente durante el ejercicio económico de 1935, la suma de setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 725.— m|n.), para abonar viáticos desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, con las partidas que le asigna el Presupuesto en concepto de movilización e imprevistos, al personal nombrado para las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos, que a continuación se expresa conforme a la siguiente distribución:

Puerto de la Capital						
Cuatro	(4)	Médicos	a	$ 50.—	$ 200.—	
Tres	(3)	Ayudantes	„	„ 50.—	„ 150.—	$ 350.—
Puerto de Rosario						
Un	(1)	Médico	a	$ 50.—	$ 50.—	
Un	(1)	Ayudante	„	„ 25.—	„ 25.—	$ 75.—
Puerto de Santa Fe						
Un	(1)	Médico	a	$ 50.—	$ 50.—	
Un	(1)	Ayudante	„	„ 25.—	„ 25.—	$ 75.—
Puerto de Bahía Blanca						
Un	(1)	Médico	a	$ 50.—	$ 50.—	
Un	(1)	Ayudante	„	„ 25.—	„ 25.—	$ 75.—
Puerto de La Plata						
Un	(1)	Médico	a	$ 50.—	$ 50.—	
Un	(1)	Ayudante	„	„ 25.—	„ 25.—	$ 75.—
Puerto de Corrientes						
Un	(1)	Médico	a	$ 50.—	$ 50.—	
Un	(1)	Ayudante	„	„ 25.—	„ 25.—	$ 75.—
				Total mensual	....	$ 725.—

Art. 2.° — El presente gasto dispuesto por el artículo anterior, que asciende a la suma de setecientos veinticinco pesos ($ 725.— m|n) mensuales, se imputará al Anexo B., inciso 19, ítem 5, Partida 26 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.580. — Vista la precedente nota elevada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliar 3.° (Inspector), al Auxiliar 6.° (Ayudante), Blas Nicolás Durante (clase 1902, D. M. 1, M. 39.775); Auxiliar 6.° (Ayudante), al Ayudante Mayor (Escribiente) Carmelo Savarese (clase 1908, D. M. 1, M. 25.034) y Ayudante Mayor (Escribiente) al Agente Meritorio, Alberto Julio Schiavo (clase 1910, D. M. 4, M. 531.003).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Derecho a percibir haberes el ex agente, don J. B. Insaurralde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.581. — Expediente 03.479-C-1935. — Visto este expediente, en el que el ex agente de Policía del Chaco, don Juan B. Insaurralde, solicita se le abonen sus haberes correspondientes al mes de enero de 1934, lapso de tiempo en que permaneción suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juez Letrado del Territorio, resulta que el causante fué sobreseído definitivamente en el proceso que se le instruyó, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios que el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de enero del año 1913, otorga al empleado suspendido, una vez comprobada su inocencia;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Juan B. Insaurralde, el derecho a percibir sus haberes, por el mes de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Cesantía del Comisario de Policía, don A. Romero

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.582. — Expediente 04.113-M-1935. — Visto este sumario administrativo levantado por disposición de la Gobernación de Misiones, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que está comprobada la inconducta del Comisario de Policía, don Arcadio Romero;

2.° — Que la reclamación interpuesta por el interesado de que no se ha escuchado su descargo, está desautorizado por la declaración que ha prestado ante el instructor del sumario y que corre a fojas 50 y 66;

Atento a lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en sus funciones, al Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Misiones, don Arcadio Romero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Director de la Asistencia Pública de Ushuaia, al doctor P. Sánchez Bazán.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.583. — Expediente 4.814-H-1935. — Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene, en la que comunica que con fecha 26 de febrero ppdo., ha fallecido en Ushuaia el Director de la Asistencia Pública local, doctor Guillermo Kelly, y propone la designación de reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar Mayor (Director de la Asistencia Pública en Ushuaia, Tierra del Fuego), al doctor Pedro Sánchez Bazán (clase 1897, D. M. 3, M. 1.844.576).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Reconociendo a J. B. Carrizo, D. Ferrari y M. Viscarret, el derecho a percibir el importe en concepto de suplemento de vuelo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.584. — Expediente 35.975-C-1934. — Visto el adjunto expediente en el que los señores Juan Alberto Carrizo, Dante Ferrari y Marcelino Viscarret, solicitan el pago de "suplemento de vuelo" en carácter de ex aeropilotos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se les adeuda desde los años 1931 a 1932;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los señores Juan Alberto Carrizo, Dante Ferrari y Marcelino Viscarret, el derecho a percibir el importe que les corresponde como ex aeropilotos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en concepto de "suplemento de vuelo", en los períodos de agosto de 1931 a octubre de 1932 y agosto de 1931 a abril de 1932, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Nombramientos personal de Policía

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.586. — Expediente 03.113-N-1935. — Visto este expediente y de conformidad con las causales invocadas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Misiones, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) don Celestino Rebollo (Cl. 1887, D. M. 40, Matríc. 2.571.889), en reemplazo de don Lucas Areco (Cl. 1880, D. M. 40, M. 2.564.430), que pasa a ocupar este último puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno con destino al Destacamento de Policía de Tres Capones.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.587. — Expediente 03.106-M-1935. — Visto el presente expediente por el que el señor Wladimiro Hnotink, ofrece donar al Gobierno de la Nación, con destino al destacamento de Policía de Tres Capones, Departamento de Azara, de la Gobernación de Misiones, un terreno de quince metros de frente por veinticinco de fondo;

CONSIDERANDO:

La información producida por la Gobernación de Misiones y atento a conveniencias de orden público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase al señor Wladimiro Hnotink, el terreno que ofrece al Gobierno de la Nación, situado en la Colonia Azara, Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y que gráficamente fija el croquis agregado a fojas 4.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, para que en nombre del P. E. de la Nación suscriba la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue el poder de rigor.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Derecho a percibir haberes al ex agente, don A. Zagal.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.588. — Expediente 02.321-N-1935. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido declarado cesante, con fecha 6 de noviembre de 1934, siguió prestando sus servicios, hasta el 14 del mismo mes y año, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho el pago de los haberes reclamados;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Agustín Zagal, el derecho a percibir sus haberes, desde el 6 de noviembre de 1934 hasta el 14 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don E. García

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.589. — Expediente 02.886-C-1935. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, en la vacante producida por renuncia de don Sixto Pintos, al Sargento de Policía, don Eustaquio García (Cl. 1906, D. M. 39, M. 162.632).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por el ex Comisario de Policía, don J. C. Calvo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.590. — Expte. 35.835|C-1934. — Visto este expediente, en que el ex Comisario de Policía de Misiones, don Juan Carlos Calvo, solicita se le acuerde un mes de sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.° 2219, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del recurrente, ha sido interpuesta después de transcurrido el período de seis meses, establecido por el artículo 1.°, inciso b, del Acuerdo General de Ministros de octubre 4 ppdo.;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de un mes de sueldo, interpuesto por el ex Comisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones, D. Juan Carlos Calvo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Derecho a percibir haberes a los ex agentes, A. Delara y J. Capovilla.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.591. — Exptes. 02.957|P|1935. — 02.958|P|1935. — Vistos estos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, los recurrentes, no obstante haber sido dados de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguieron prestando sus servicios hasta el 7 del mismo mes y año, circunstancias que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho, el pago de los haberes reclamados;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los ex agentes de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Aniceto Delara y D. José Capovilla, el derecho de percibir sus haberes, desde el 1.° de abril de 1932, hasta el día 7 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aprobando la conducta del señor Comisionado en Buenos Aires, Coronel, don R. Márquez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.599. — Visto el informe elevado por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Coronel, don Rodolfo Márquez, del que resulta que no ejerció actos de ejecución relacionados con la comisión que le fuera conferida, atento a que habiendo retirado del ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia al tener conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de marzo del corriente año, el señor Cicegobernador pudo dar cumplimiento a la resolución del Honorable Senado Provincial y asumir el Poder Ejecutivo de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la conducta del señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, Coronel don Rodolfo Márquez.

Art. 2.° — Dése por terminada la comisión que le fué conferida por Decreto de fecha 14 de marzo del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.458. — Expte. 01.527-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se expresa en cada caso:

Ayudante Pricipal: Roberto Nova (Clase 1914, D. M. 3, M, 376.673), 14 de enero ppdo.; Lorento Martín Andino (Clase 1891, D. M. 2, M. 159.755), 9 de enero ppdo.;

Ayudante 2.°: Domingo Requena (Clase 1914, D. M. 30, M. 1.882.357), 10 de enero ppdo.; Serafín Santana (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.272.208), 10 de enero ppdo.; Angel Salvador Méndez (Clase 1906, D. M. 4, M. 520.289), 10 de enero ppdo.; Arnoldo Oscar Traverso (Clase 1912, D. M. 3, M. 366.628), 9 de enero ppdo.; Luis Francisco Marinelli (Clase 1907, D. M. 1, M. 76.316), 9 de enero ppdo.; Carlos Manuel Caraballo (Clase 1914, D. M. 38, Matríc. 2.496.513), 14 de enero ppdo.; Segundo Juan Heredia (Clase 1908, D. M. 46, M. 2.917.969), 14 de enero ppdo.; Isaac Huberman (Clase 1916, D. M. 1, Matríc. 139.498), 14 de enero ppdo.; Enrique Vega (Clase 1911, D. M. 51, M. 3.312.047), 14 de enero ppdo.; Julio Reimundo Gómez (Clase 1898, D. M. 48, M. 3.046.808), 4 de enero ppdo.;

Ayudante 8.°: Dionisio Pedro Alberto Villafañe (menor), 9 de enero ppdo.; Emilio Vicente Peris (menor), 11 de enero ppdo.; Ismael Jorge Valerga (menor), 15 de enero ppdo.;

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

María Elena Arduino de Serra, en lugar del Ayudante 6.°, Sofía F. Cattaneo, ésta en vez del Ayudante 2.°, María Angélica Ramírez de Fernández Otaño, ésta en lugar del Ayudante Principal, Saturnino Tomás Baro (Clase 1900, D. M. 4, M. 466.145), éste en vez del Auxiliar 8.°, Pedro R. Tabares (Clase 1902, D. M. 1, M. 63.140), y éste en lugar del Auxiliar 7.°, Oscar Gandulfo, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 4 de enero ppdo.;

Oscar Armando Ventura (Clase 1915, D. M. 22, M. 1.290.712), en lugar del Ayudante 2.°, Alfredo Larrosa (Clase 1897, D. M. 22, M. 1.271.347), éste en vez del Ayudante Principal, José Gerardo Triguero (Clase 1897, D. M. 22, M. 1.258.483), éste en lugar del Auxiliar 8.°, Carminucho Di Palma, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 4 de enero ppdo.;

Lía Gasquét de Lanza, en lugar del Ayudante 2.°, Carmen Juan Santucho (Clase 1892, D. M. 34, M. 2.241.299), éste en vez del Ayudante Principal, José Patricio Aragón (Clase 1892, D. M. 3, M. 305.840), éste en lugar del Auxiliar 8.°, Ludgardo Sanz (Clase 1894, D. M. 4, Matrícula 450.869), y éste en sustitución del Auxiliar 7.°, Julio Andrés Quintana, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 7 de enero ppdo.;

María Luisa Vázquez de Casaccia, en lugar del Ayudante 2.°, Telmo Gil (Clase 1898, D. M. 43, M. 2.724.910), éste en vez del Ayudante Principal, Miguel Cantarero (Clase 1899, D. M. 43, Matríc. 2.726.223), y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Francisco Ferrari, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 7 de enero ppdo.;

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 2, a las siguientes personas:

Salvador Frutella (Clase 1915, D. M. 51, M. 3.323.532), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Segundo Aniceldo Isauro Romero, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 3 de enero ppdo.;

Horacio Fen Ataide (Clase 1912, D. M. 59, M. 3.720.773), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Ibáñez Rojas, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 5 de enero ppdo.;

Víctor Horacio Pacheco (Clase 1900, D. M. 59, M. 3.705.701), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Raúl Abregu Maggi, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 10 de enero ppdo.;

José María Salvador Ludueña (Clase 1906, D. M. 18, M. 966 847), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Celestino A. Ruchi, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 10 de enero ppdo.;

Olga Frey de Besada, como Ayudante 6.°, en lugar del Auxiliar 8.°, José Román Mejica, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de enero ppdo.;

Luis Rementería (Clase 1909, D. M. 51, M. 3, 272.802), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan de Dios Balderrama, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de enero ppdo.;

Vicente Vaccaro (hijo) (Clase 1916, D. M. 46, M. 2.953.580), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, José María Herrera, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de enero ppdo.;

Juan Brecco (Clase 1902, D. M. 15, M. 723.960), como Ayudante 6.°, en lugar dle Ayudante 2.°, Ramón G. Campusano, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de enero ppdo.;

Art. 4.° — Nómbrase reemplazante de los empleados que a continuación se mencionan y que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se especifican en cada caso, a:

Elvia Ramona Vila de Domínguez, en lugar del Ayudante 2.°, Víctor L. Cartes (Cl. 1894, D. M. 49, M. 3.102.222), éste en vez del Ayudante Principal, Benjamín Policarpo Cabral (Clase 1901, D. M. 46, M. 2.926.503), y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Lidio A. Alonso, mientras dure la suspensión de éste último, a contar del 5 de enero ppdo.;

Modesto Bernardino Avila (Cl. 1905, D. M. 61, M. 3.834.241), en lugar del Ayudante 2.°, Clorindo Flores, que falleció, a contar del 14 de enero ppdo.;

Cristóbal Varela (Clase 1914, D. M. 24, M. 1.473.080), en lugar del Ayudante 6.°, Eduardo Omar Goyoaga (Clase 1915, D. M. 23, M. 1.376.171), éste en vez del Ayudante 2.°, Crescencia Elvira Crespo, mientras se resuelva la cesantía de ésta que se halla en trámite, a contar del 16 de enero ppdo.;

Pedro Galli (Clase 1911, D. M. 33, M. 2, 169.836), en lugar del Ayudante 2.°, Marcelo Juan Ortolari, mientras dure la suspensión de éste, a contar del 16 de enero ppdo.;

Art. 5.° — Nómbrase empleados temporarios con imputación al Anexo D, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 1, a las siguientes personas:

Ayudante 4.°: Enrique Alberto Campos (Clase 1912, D. M. Complementario, M. 598.038), desde el 11 de enero al 31 de marzo de 1935;

Ayudante 6.°: Mateo Ignacio Vera (Clase 1910, D. M. 48, M. 3.053.002), desde el 9 de enero al 31 de marzo de 1935;

Ayudante 8.°: Eleuterio Gil Trejo (menor), desde el 15 de enero al 31 de marzo de 1935;

Art. 6.° — Asciéndense a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 3.°: Al Auxiliar 4.°, Tomás Turvein (Clase 1894, D. M. 3, Matríc. 303.138), 9 de enero ppdo.;

Ayudante 2.°: A los Ayudantes 6.°: Amalio Juan Conti (Clase 1915, D. M. 44, M. 2.840.052), 9 de enero ppdo.; Desiderio Amado Abalo (menor), 10 de enero ppdo.; Pastor Domine (Clase 1898, D. M. 24, M. 1.402.723), 12 de enero ppdo.;

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado provisorio, Cándido Pizarro, Ayudante 2.°, con antigüedad de 10 de enero ppdo.;

Art. 8.° — Déjese sin efecto el nombramiento del empleado temporario, Miguel Belmonte, Cartero, con antigüedad de 9 de enero ppdo.;

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudante 2.°: Asril Radusky, 16 de noviembre de 1934; Julio Silveti, 7 de septiembre de 1934;

Art. 10. — Exonéranse a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante 6.°: Juan Bautista Zanada, 3 de diciembre ppdo.;

Ayudante 8.°: Ramón Eulogio Pampín, 10 de enero ppdo.;

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Ayudante Principal: El de Carmen V. de Paz, a favor de Felipa del Carmen Villagrán de Paz;

Ayudante 2.°: El de Elvira María Giorio, a favor de Elvira María Asunción Iorio;

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.459. — Expte. 03.674-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Evaristo López (Clase 1900, D. M. 25, M. 1.501.569),

11 de febrero ppdo.; Domingo Cairo (Clase 1895, D. M. 2, M. 237.098), 11 de febrero ppdo.; Alfredo Balbi (Clase 1904, D. M. 3, M. 346.849), 11 de febrero ppdo.;

Ayudante 2.°: Roberto Idizarri (Clase 1917, D. M. 25, M. 2.655.253), 1.° de febrero ppdo.; Caracciolo Figueroa (Clase 1907, D. M. 68, M. 799.476), 6 de febrero ppdo.; Eugenio Ricardo Heise (menor), 11 de febrero ppdo.; Armando Esteban Devita (Clase 1913, D. M. 1, M. 120.050), 11 de febrero ppdo.; Máximo Mena (Clase 1911, D. M. 43, M. 2.722.910), 11 de febrero ppdo.; Agustín Centurión (Clase 1911, D. M. 15, M. 781.242), 11 de febrero ppdo.; Saturnino Ibarra (Clase 1914, D. M. 64, M. 3.982.838), 12 de febrero ppdo.;

Ayudante 8.°: Florentino Figueroa (Clase 1913, D. M. 25, M. 1.509.959), 1.° de febrero ppdo.;

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Nelly de Pereyra Rego, en lugar del Ayudante 2.°, Luis Rimoldi (Cl. 1908, D. M. 1, M. 54.106), y éste en vez del Ayudante Principal, Emilio Sosa, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 16 de enero ppdo.;

Delia Clementina del Rosario Meondoña de Ruiz, en lugar del Ayudante 2.°, Vicente Toledo, a contar del 29 de enero ppdo.;

Ema Espoile, en lugar del Ayudante Principal, Ernesto Oscar Lescano, a contar del 28 de enero ppdo.;

Ana María Desimone, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Juan Spelta (Cl. 1899, D. M. 2, M. 223.004), éste en vez del Ayudante Principal, Francisco C. Lascano (Clase 1895, D. M. 15, Matríc. 752.274), y éste en lugar del Auxiliar 8.°, Elisa Ponce, mientras dure la licencia acordada a ésta, a contar del 28 de enero ppdo.;

Humberto Antonio Lantieri (Clase 1915, D. M. 1, M. 134.154), en lugar del Ayudante 2.°, Regino Fernández (Clase 1907, D. M. 36, M. 2.321.463), y éste en vez del Ayudante Principal, Matilde Luisa Aimo, mientras dure la licencia acordada a ésta, a contar del 28 de enero ppdo.;

Catalina Taccone de Marotta, en lugar del Ayudante 2.°, Margarita Nipoti de Marchini, y ésta en vez del Ayudante Principal, Domingo Fusco, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 30 de enero ppdo.;

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes provisorios mientras los titulares permanezcan bajo bandera y con el 50 o|o del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Isabel Bustelo, en lugar del Ayudante Principal, Julio Irineo Orma, a contar del 17 de enero ppdo.;

Dionisia Sanz de Ruiz, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Pablo Peralta, a contar del 18 de enero ppdo.;

Armando José Colino (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Ismael Toscano, a contar del 19 de enero ppdo.;

Esteban Biga (Clase 1916, D. M. 17, M. 038.565), en lugar del Ayudante 2.°, Antonio B. Bauza, a contar del 22 de enero ppdo.;

Francisco Mateu (Clase 1915, D. M. 15, M. 1.310.615), en lugar del Ayudante 2.°, Carlos Bonatti, a contar del 22 de enero ppdo.;

Luis Rattari Carreras (menor), en lugar del Ayudante 6.°, Luis Romani (hijo), a contar del 23 de enero ppdo.;

Juan Martín Landaburu (Clase 1914, D. M. 2, M. 257.894), en lugar del Ayudante 2.°, Esteban Pedro Ferrari, a contar del 24 de enero ppdo.;

Ermón Santos Lerario (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Estanislao Farfán, a contar del 23 de enero ppdo.;

Art. 4.° — Desígnase empleado temporario con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 1, como Ayudante 5.°, a Juan Tomás Calderara (Clase 1909, D. M. 22, Matríc. 1.271.425), desde el 10 de febrero al 31 de marzo de 1935;

Art. 5.° — Asciéndense a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: A los Ayudantes 2.°, Vicente Zarlenga (Clase 1911, D. M. 18, M. 1.011.479), 11 de febrero ppdo.; José Ramón Pinchetti (Cl. 1909, D. M. 27, M. 1.632.555), 11 de febrero ppdo.; José Alejandrino Moreno (Clase 1911, D. M. 54, M. 3.445.314), 11 de febrero ppdo.; Teodoro Aguilera (Cl. 1902, D. M. 45, M. 2871.301), 11 de febrero ppdo.; Bonifacio Ortiz Henríquez (Clase 1899, D. M. 50, M. 760), 11 de febrero ppdo.; Antonio Balado (Clase 1911, D. M. 26, M. 1.522.530), 11 de febrero ppdo.; Manuel Nacimento (Clase 1909, D. M. 40, M. 2.568.339), 11 de febrero ppdo.;

Ayudante 6.°: A los Ayudantes 8.°; Andrés Dana (Clase 1916, D. M. 33, M. 2.192.244), 11 de febrero ppdo.; José Ciccone (menor), 11 de febrero ppdo.; Próspero Pacífico (Clase 1916, D. M. 13, M. 646.255), 11 de febrero ppdo.; Raúl Ramón Guevara (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.772.132), 11 de febrero ppdo.; Julio Casiano Torres Ruiz (Clase 1916, D. M. 57, M. 3.614.327), 11 de febrero ppdo.; Ramón Vicente Albachiara (Cl. 1916, D. M. 36, M. 2.383.164), 1.° de febrero ppdo.;

Art. 6.° — Déjase sin efecto el nombramiento del Ayudante 8.°, Jorge Ernesto Maranes, con antigüedad de 11 de febrero ppdo.;

Art. 7.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 4.°: Jesús Alfredo Hurtado, 6 de febrero ppdo.;

Ayudante 2.°: Héctor D'Ambrosio, 1.° de febrero ppdo.;

Ayudante 6.°: Guillermo Jorge Andreu, 1.° de febrero ppdo.;

Ayudante 8.°: Emilio Angel Clemente, 1.° de febrero ppdo.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: José Antonio Soccodato, 16 de enero ppdo.; Humberto Quinteros Paz, 11 de enero ppdo.;

Ayudante 2.°: José María Brindisi, 1.° de enero ppdo.; Elvira Crescencia Crespo, 16 de diciembre ppdo.; Roberto Rivera, 26 de noviembre ppdo.

Art. 9.° — Exonérase a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Auxiliar 7.°: Lsidro Basconcello, 12 de febrero ppdo.;

Ayudante Principal: Juan Ramón Suárez, 22 de diciembre ppdo.; Melitón Roldán, 12 de febrero ppdo.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Ayudante Principal: Los de Donato Fortaglia y Donato Tartaglia, a favor de Donato Antonio Tartaglia Polcini; el de Georgina Sansoulet, a favor de Georgina Paulina Sansoulet de Aristegui; el de Eugenio Viacaba, a favor de Eugenio Viacava;

Ayudante 2.°: El de Anselmo Fioravanti, a favor de Anselmo Aurelio Fioravanti; el de Hilario C. Basualdo, a favor de Hilario Emilio Basualdo; el de Ramón Battión, a favor de Ramón Gil Battión; los de Jorge Chacón Zapata y José R. Chacón Zapata, a favor de Jorge Chacón; el de Alejandro Albornoz, a favor de Alejandro Gaspar Albornos.

Ayudante 8.°: El de Fernando José Lucero, a favor de José Fernando Lucero;

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.476. — Expte 03.347-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante 2.°: Berta Faro de Montalvo, 1.° de febrero ppdo.; Victorio Messina (Clase 1913, D. M. Sm., Matríc. 371.578), 1.° de febrero ppdo.; Oscar Antonio Gentile (Clase 1913, D. M. 1, M. 123.955), 1.° de febrero ppdo.; Roberto Viacava (Clase 1903, D. M. 1, M. 65.992), 1.° de febrero ppdo.; Rafael Salomón Castro (Clase 1903, D. M. 53, M. 1.069.949), 1.° de febrero ppdo.; Pedro Eduardo Sorraco (Clase 1906, D. M. 29, M. 1.769.227), 1.° de febrero ppdo.

Art. 2.° — Limítanse los servicios del empleado temporario, Ayudante 6.°, Mateo Ignacio Vera, con antigüedad de 23 de enero ppdo.

Art. 3.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Adela Piñeyro, 26 de enero ppdo.; Felisa C. de Arroartena, 1.° de febrero ppdo.

Art. 4.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar 6.°: Los de Andrés Lobarte, Andrés Lavarte, Andrés Labarte y Andrés Lamberti, a favor de Andrés Avelino Labarte;

Auxiliar 7.°: Los de Fernando Márquez y Víctor F. Márquez, a favor de Víctor Feliciano Márquez; los de José Chiliguay, Blas Chitiguy, Blas Chinguay y José Blas Chiliguay, a favor de Blas Chiliguay;

Ayudante Principal: El de José Niczuyda, a favor de José Niezwyda; los de Enrique Juan Zue, Aragón Bustos, Enrique J. Z. Aragón Bustos, Enrique J. Zue Aragón Bustos, Enrique J. Aragón Bustos, Enrique Aragón Bustos, Enrique Zue Aragón Bustos y Enrique Juan Zoe Aragón Bustos, a favor de Enrique Juan Zoe Aragón; los de Cayetano Dellasanta, Gaitán Dellasante y Cayetano Dellasante, a favor de Cayetano Dalla Santa; los de José Bertola, Francisco Bertola y Francisco Bertolo, a favor de Francisco Bendecido Bertola; los de José Ramos Viqueira y José Ramos Viqueiras, a favor de José María Ramos Viqueira;

Ayudante 2.°: Los de Blanca Barceló y Blanca Julia Barceló, a favor de Juliana Pura Blanca Barceló de Rosso; el de Isabel Nélida Reverter, a favor de Isabel Nélida Reverter de Errasti; el de Julio A. Cabrera, a favor de Julio Argentino Cabrera; el de Aída Benvenuto, a favor de Aída Benvenuto de Conte;

Ayudante 6.°: El de Celia Melnik, a favor de Celia Melnik de Avrutín; el de Nelson Molinari, a favor de Nelson Mario María Molinari.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.477. — Expte. 02.069-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Ubaldo Luis Burgos (Clase 1912, D. M. 2. Matríc. 251.524), 15 de enero ppdo.;

Ayudante 2.°: José Luis Ferraris, (Clase 1910, D. M. 38, M. 2.482.140), 21 de enero ppdo.; Holabo Rodolfo Brest (Clase 1911, D. M. 29, Matrícula 1.772.671), 16 de enero ppdo.; Juan Alejandro Tocci (Clase 1912, D. M. 36, M. 2.270.083), 16 de enero ppdo.; Pacífico Aristóbulo Dantil (Clase 1908, D. M. 28, M. 1.700.876), 16 de enero ppdo.; Carlos Francisco Luchelli (Clase 1911, D. M. 17, M. 922.707), 17 de enero ppdo.; Eduardo Fidel Costa Bonorino (Clase 1915, D. M. 2, Matríc. 264.221), 18 de enero ppdo.; Pedro Manuel Queiro (Clase 1890, D. M. 1. M. 62.119), 18 de enero ppdo.; Carmelo Troppiano (Clase 1912, D. M. 14, M. 696.361), 18 de enero ppdo.; Orfilio Contín (Clase 1909, D. M. 66, Matríc. 1.593.342), 21 de enero ppdo.; Roque Alberto Jerez (Clase 1915, D. M. 61, M. 3.784.452), 19 de enero ppdo.; Luis Francisco García (Clase 1916, D. M. 51, M. 3.329.994), 18 de enero ppdo.; Marcos Andrés Bavassano (Clase 1908, D. M. 68, M. 817.249), 18 de enero ppdo.;

Ayudante 6.°: Juan Migueles (Clase 1912, D. M. 59, M. 3.710.492), 19 de enero ppdo.;

Ayudante 8.°: Jorge Ernesto Marañes (menor), 18 de enero ppdo.;

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

María Teresa Filipetti, en lugar del Ayudante 2.°, José Nicasio Martínez (Clase 1898, D. M. 2, M. 169.805), y éste en vez de Enrique Blas Lomuto, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 8 de enero ppdo.;

María Amalia Rodríguez, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Bruno Tabosi, a contar del 9 de enero ppdo.;

Josefa López de Márquez Torres, en lugar del Ayudante 2.°, Felipe Godoy, a contar del 12 de enero ppdo.;

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes provisorios mientras los titulares permanezcan bajo banderas y con el 50 o|o del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Cirilo Pastor Santillán (Clase 1916, D. M. 13, M. 647.477), en lugar del Ayudante 6.°, Teófilo Epifanio Santillán, a contar del 11 de enero ppdo.;

María Luisa D. de González, en lugar del Ayudante 2.°, Alejandro Simi, a contar del 12 de enero ppdo.;

Jorge Luis Amespil (menor), en lugar del Ayudante 2.°, Mario Alvarez, a contar del 12 de enero ppdo.;

Rodolfo Leoncio Moreta (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Silvestre Ovejero, a contar del 14 de enero ppdo.;

Marcelio A. Bassi (Clase 1903, D. M. 36, M. 2.313.202), en lugar del Ayudante 2.°, Augusto Rosauro Marini, a contar del 14 de enero ppdo.;

José Bernabé Mendoza (menor), en lugar del Ayudante 6.°, Irineo Guerrero, a contar del 14 de enero ppdo.;

Leonardo Albino Solares (menor), en lugar del Ayudante 6.°, Manuel H. Pineda, a contar del 14 de enero ppdo.;

Ismael Toscano (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Luis Amancio Toscano, a contar del 14 de enero ppdo.;

Esperanza Dolores Alcaraz, en lugar del Ayudante 2.°, José Ponciano Isotabella, a contar del 14 de enero ppdo.;

Julio Horacio Bravo (menor), en lugar del Ayudante 2.°, Pascual J. Siniscalchi, a contar del 14 de enero ppdo.;

Mario Miguel Hipólito Pepe (menor), en lugar del Ayudante 6.°, Carlos Romano, a contar del 14 de enero ppdo.;

Art. 4.° — Nómbrase reemplazantes con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 2, a las siguientes personas:

Ernesto G. Ratti (Clase 1911, D. M. 65, M. 1.538.257), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Cándido J. E. Gatti, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 17 de enero ppdo.;

Miguel Purvis (Clase 1910, D. M. 18, M. 974.824), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Repetto, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 18 de enero ppdo.;

Horacio Rodríguez (Clase 1897, D. M. 18, M. 969.679), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, José Juan

Recagno, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 21 de enero ppdo.;

Juan E. Terenzani (Clase 1910, D. M. 68, M. 820.751), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, José Kuen, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 22 de enero ppdo.;

Justino Eulalio Cuello (Clase 1912, D. M. 65. M. 1. 565.431), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Arturo Julio Delfino, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 22 de enero ppdo.;

Silverio Fidalgo (Clase 1916, D. M. 24, M. 1.484.207), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Justo Goñi, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 24 de enero ppdo.;

Art. 5.° — Nombrase empleados temporarios con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 1, a las siguientes personas:

Cartero: Antonio Venancio Ulbarri (Clase 1913, D. M. 23, M. 1.370.652), desde el 19 de enero al 31 de marzo de 1935, con $ 110.00.

Ayudante 6.°: Alejo Segundo Charra (Clase 1915, D. M. 48, M. 3.070.691), desde el 18 de enero al 31 de marzo de 1935;

Ayudante 8.°: Hugo Jack Brown (menor), desde el 17 de enero al 31 de marzo de 1935; Segundo Mariano Moreno (menor), desde el 17 de enero al 31 de marzo de 1935; Joaquín Ruiz (menor), desde el 16 de enero al 31 de marzo de 1935; Salomón Carám (Clase 1916, D. M. 22, M. 1.292.919), desde el 16 de enero al 31 de marzo de 1935; Ramón Eduardo Yarnoz (menor), desde el 16 de enero al 31 de marzo de 1935; Rómulo Gallina (menor), desde el 21 de enero al 31 de marzo de 1935; Emini Cieri (menor), desde el 21 de enero al 31 de marzo de 1935.

Art. 6.° — Asciéndese a la empleada, Rebeca Weinstein de Yoikson, de Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 21 de enero ppdo.;

Art. 7.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 6.°: Bautista Zumalacarregui, 6 de diciembre ppdo.;

Auxiliar 8.°: Francisco Antonio Leonardi, 15 de diciembre ppdo.;

Art. 8.° — Limítanse los servicios del empleado temporario, Ayudante 4.°, Rolando Armando Gerónimo Giovannetti, con antigüedad de 22 de enero ppdo.;

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Griselda Belén de Loguzzo, 3 de diciembre ppro.:

Ayudante 2.°: Esteban Ricardo Juncos, 25 de diciembre ppdo.; Juan Carlos Sánchez, 30 de noviembre ppdo.;

Art. 10. — Exonérase al Ayudante Principal, Juan Etchichurri, con antigüedad de 17 de enero ppdo.;

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar 7.°: Los de F. Jacinta C. de Retes, Fortunata C. de Retes, Jacinta C. de Retes, y Fortunata Jacinta C. de Retes, a favor de Fortunata Jacinta Callegari de Retes; los de Florián Torronocha, Florián Torremocha y Florián Torranocha, a favor de Florián Rogaciones Torremocha Galán;

Ayudante Principal: El de Dora Sánchez, a favor de Dora Sánchez de Bonfiglio; los de José Richelli, José Micheli, José Bartolomé Micheli, José Micheli y José B. Micheli, a favor de José Bártolo Michelli;

Ayudante 2.°: El de Domingo Funari, a favor de Domingo Santos Funari;

Ayudante 8.°: El de Alejandro Zosimo, a favor de Alejandro José Zosimo; el de Gualberto Román Bermúdez, a favor de Gualberto Bermúdez;

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Aprobando la licitación pública celebrada el día 9 de octubre de 1934, simultáneamente en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la adquisición de dos bombas, dos máquinas para lavar ropa, un intermediario, un aparato electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por la suma total de $ 19.243,33 m|n. y las licitaciones privadas Nos. 2090 y 2091, celebradas el día 3 del mismo mes y año, para la adquisición de materiales para la instalación de las expresadas maquinarias, por el importe de $ 662,65 m|n.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.623. — 24|1935. — Licitaciones. — Visto las presentes actuaciones, por las cuales se hace necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 9 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la adquisición de dos bombas, dos máquinas para lavar ropa, un intermediario, un aparato electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc., y privadas números 2090 y 2091, efectuadas con fecha 3 de octubre ppdo., por la Sección de Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de materiales con destino a las instalaciones de las citadas máquinas, bombas, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y

CONSIDERANDO:

Que para tales licitaciones óbrase, de conformidad a la autorización que confiere el Decreto N.° 47.141, de fecha 16 de agosto de 1934;

Que en las referidas licitaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la pública, a las publicaciones correspondientes en el diario "El Día", de la Ciudad de La Plata, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre y 7 y 8 del mes de octubre ppdo., igualmente en el "Boletín Oficial", con la antelación de 30 días requerida por la ley;

Que con respecto a las adquisiciones, se ha tomado como base, los precios más bajos y equitativos, con excepción de algunos renglones que solamente fueron cotizados por una firma, el señor Juan Bohoslavsky;

Que los precios ofrecidos solamente por dicha firma, son convenientes, si se tiene en cuenta que los mismos representan una rebaja del 5.10 o|o sobre los previstos en el Presupuesto Oficial;

Que elevadas las presentes actuaciones a dictamen de la Contaduría General de la Nación, ésta se expide expresando que en aquellos renglones en que sólo hubo un proponente, no deben adjudicarse, por faltar la debida competencia de precios;

Que teniéndose en cuenta la conveniencia de la oferta de la citada firma, se solicitó un pronunciamiento definitivo del señor Procurador del Tesoro, quien con fecha 29 de diciembre ppdo., dictamina al respecto, favorablemente;

Que después de tales tramitaciones, llegó el presente expediente a la Dirección de Administración ya mencionada, en el corriente año, lo cual, hace imposible aprobar las presentes licitaciones con imputación a los fondos del Ejercicio de 1934;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 9, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica instalaciones de la índole de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad, sea dotado el citado establecimiento, de las máquinas, aparatos y accesorios a que se refiere el presente expediente; y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 5.° del Decreto N.° 47.141 de fecha 16 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Actualízase la autorización conferida por el artículo 5.° que se deja sin efecto por el artículo anterior, a la Sección de Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para llevar a cabo la instalación de las mencionadas maquinarias y accesorios, presupuestada en la suma de $ 2.479,40 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos y una partida de $ 215,60 m|n. para fletes, por vía administrativa, adquiriéndose los materiales necesarios mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas quincenales de jornales, con imputación a la partida 9, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 3.° — Apruébase la licitación celebrada el día 9 de octubre de 1934, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la adquisición de dos bombas, dos máquinas para lavar ropa, un intermediario, un aparato electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 4.° — Adjudícase la licitación pública que se aprueba por el artículo 3.°, de acuerdo al siguiente detalle:

A favor de Juan Bohoslavsky—

	$ m|n.	$ m|n.
Bombas, un intermediario, un electrolizador para producir lejía, válvulas, llaves, caños, etc., por.........	9.575.85	
A favor de Simón Leisse y Cía.—		
Dos máquinas de lavar ropa, por.	8.120.—	
	$ 17.695.83	
5 o|o para imprevistos.	884.79	
Una partida para fletes.	662.71	19.243.33

Art. 5.° — Impútese la suma de diez y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 19.243,33 m|nacional), a que se refiere la licitación pública que se adjudica por el artículo 4.°, a la partida 9, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 6.° — Apruébanse las licitaciones privadas N.° 2.090 y 2091, efectuadas por la Sección de Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con fecha 3 de octubre de 1934, con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 2.090, octubre 3|1934.

A favor de Hermenegildo Bertoni—

	$ m|n.	$ m|n.
10.000 ladrillos, por.		200.—
Licitación privada N.° 2.091, octubre 3|1934.		
A favor de José L. Carbonelli—		
Cal del Azul en terrones y arena argentina gruesa, por.	179.40	
A favor de Pablo J. Ciarlo—		
Cemento portland aprobado, arena fina oriental y canto rodado limpio argentino, por	283.25	462.65
Totalde ambas licitaciones privadas.		662.65

Art. 7.° — Impútase el importe total de seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 662.65 m|nacional), a que ascienden las licitaciones privadas que se aprueban por el artículo 6.°, a la Partida 9, ítem 1, inciso 25, del Anexo M, del Presupuesto 1935.

Art. 8.° — Las firmas Juan Bohoslavsky, Simón Leisse y Cía., deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 9.° — La firma Simón Leisse y Cía., deberá ampliar su depósito de garantía hasta la suma de $ 406.—, a fin de cubrir el 5 o|o del importe de la provisión adjudicada, como así también, deberá proceder la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la devolución inmediata de los depósitos de garantía que corresponden a las casas que no obtuvieron adjudicación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 7 de fecha 9 de marzo de 1935, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de artículos alimenticios por un importe total de $ 2.629 m|n.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.665. — N.° 25|1935. — Ofic. Licitaciones. — Visto el expediente de licitación privada N.° 7, de fecha 9 del corriente mes, iniciado por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de artículos alimenticios, a efectos de atender las necesidades del Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas con motivo de tales adquisiciones, se encuadran dentro de las disposiciones y normar legales que rigen la materia;

Que las adquisiciones se ajustan a la autorización conferida al mencionado Establecimiento en el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, N.° 55.718, de fecha 16 de enero ppdo., aprobatorio del expediente del primer llamado a licitación pública de fecha 23 de noviembre ppdo., para el aprovisionamiento del mismo de artículos generales durante el corriente año;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento, han sido efectuadas tomando como base los precios más bajos y equitativos,

apartándose de tal norma en los casos en que la calidad consultaba los intereses del Establecimiento;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 7, de fecha 9 de marzo del corriente año, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de artículos alimenticios, por un importe total de $ 2.629,00 m|n. (dos mil seiscientos veintinueve pesos m|n.), así como las adjudicaciones aconsejadas en el mismo a favor de las firmas:

Semino y Risso.	68.—
Joaquín González.	400.—
Maggi Hnos. y Cía.	1.826.50
Donato Montuori.	28.50
Donato Drazul.	306.—
Total.	2.629.—

Art. 2.° — El importe total de pesos 2.629.00 m|n. (dos mil seiscientos veintinueve pesos m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, apartado g), partida 1, "Alimentos", del Presupuesto del año actual de aquél Establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncias de empleados del Ministerio, promoviendo y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.480. — N.° 23. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los Auxiliares 8.°, Angel Daray y Juan Carlos Quirolo y del Ayudante 2.°, D. Eugenio Ricardo Heise.

Art. 2.° — Promuévese a Auxiliar 8.°, al Ayudante 2.°, D. Jorge Robio Campos (M. 246.260, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 3.° — Nómbranse: Auxiliar 8.°, a D. Miguel Angel Morón (M. 364.713, D. M. 3, Clase 1911); Ayudantes 2.°, a D. Eduardo Antonio Colombo (Matríc. 141.111, D. M. 2, Clase 1915), y a D. Lorenzo Maddoni (M. 134.876, D. M. 1, Clase 1915).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la invitación del Gobierno Alemán, para que la República Argentina se haga representar en el Congreso Mundial de Avicultura, a realizarse en Berlín en el año 1936.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.620. — N.° 24. — Vista la invitación del Gobierno de Alemania, para que el de la República se haga representar en el Congreso Mundial de Avicultura, a realizarse en Berlín, en el año 1936; y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la referida invitación del Gobierno de Alemania y nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al citado Congreso, al Agregado Agrícola a la Legación de la República en Alemania, señor Herman von Fremery.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la invitación del Gobierno de los Países Bajos para que la República Argentina se haga representar en el Sexto Congreso Internacional Botánico, a realizarse en Amsterdam en septiembre de 1935.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.621. — N.° 25. — Vista la invitación del Gobierno de los Países Bajos, para que el de la República se haga representar en el Sexto Congreso Internacional Botánico, a realizarse en Amsterdam, en el mes de septiembre del año en curso; y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la referida invitación del Gobierno de los Países Bajos y nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al citado Congreso, al Cónsul Auxiliar de la República en Amsterdam, señor Alberto Castro Gache.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el Decreto número 56.412 de 19 de febrero de 1935. — Extendiendo a la Legación de la República en Suiza, la misión del Agregado Militar a la Legación Argentina en Alemania, Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

57.622. — N.° 26. — Vista la nota N.° 250, del 4 de febrero último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 56.412, de fecha 19 de febrero ppdo., por el que se nombraba Agregado Militar a la Legación de la República en Suiza, al Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti.

Art. 2.° — Extiéndase a la Legación de la República en Suiza, la Misión del Agregado Militar, a la Legación Argentina en Alemania, Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto encomendando al doctor Alfredo Hardoy, el estudio de "de visu" de las Colonias y Organización de los Dispensarios antituberculosos, en los EE. UU. de América.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

57.538. — N.° 28. — Vista la nota que antecede de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al doctor Alfredo Hardoy, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América, el estudio "de visu", de las Colonias existentes en dicho país, para la cura de trabajo de los tuberculosos y la organización de los Dispensarios antituberculosos; con la expresa constancia de que dicha misión es de carácter ad honórem, no debiendo devengar gasto alguno al erario público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en los Arzobispados de Santa Fe y Salta

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.536. — N.° 29. — Vistas las propuestas que anteceden y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Arzobispado de Santa Fe—

Vicario General y Provisor al Pbro Angel Rodríguez Zía (Clase 1884, D. M. 36, M. 2.352.914), en reemplazo de Monseñor Francisco Vicentín, elevado a Obispo de Corrientes; Rector del Seminario Conciliar, al Pbro. José T. Maxwell (Clase 1893, D. M. 36, Matrícula 2.230.560), en reemplazo del Pbro., Angel Dodríguez Zía, que pasa a ocupar otro cargo; Inspector de Parroquias al Pbro. Samuel Santa Cruz (Clase 1896, D. M. 35, M. 2.280.813), en reemplazo del Pbro., José T. Maxwell, que pasa a ocupar otro cargo; Secretario, al Pbro. Silvio Maniás (Cl. 1902, D. M. 36, M. 2.333.069), en reemplazo del Pbro. Samuel Santa Cruz, que pasa a ocupar otro cargo; Prosecretario, al Pbro., Domingo Mássolo (Clase 1910, D. M. 36, M. 2.365.909), en reemplazo del Pbro., Silvio Maniás, promovido a otro cargo; Sochantre, al Pbro., José Tacca (Clase 1910, D. M. 36, M. 2.367.112), en reemplazo del señor Gaspar Chiaffredo; Ayudante 6.°, (Clero) al Pbro., Antonio Rodríguez (Clase 1902, D. M. 36, M. 2.357.962), en reemplazo del señor Gaspar Chiaffredo; Profesor del Seminario, con una cátedra, al Pbro., Antonio Biagioni (Clase 1883, D. M. 36, M. 2.328.572), en reemplazo del Pbro., Angel Rodríguez Zía; Profesor del Seminario con una cátedra al Pbro., Carlos Macagno (Clase 1890, D. M. 36, Matríc. 2.316.104), en reemplazo del Pbro., Angel Rodríguez Zía; Profesor del Seminario con una cátedra al Pbro., Santiago D. Bonet (Clase 1906, D. M. 36. M. 2.357.948), en reemplazo del Pbro., Eugenio Uranga, cuya renuncia se acepta; Ayudante 2.° (Clero) al señor Alejandro Doldán (Clase 1906, D. M. 36, M. 2.345.926), en reemplazo del Pbro., Santiago D. Bonet, que pasa a otro cargo: todos estos nombramientos con antigüedad del 1.° del corriente mes.

En el Arzobispado de Salta—

Capellán al Pbro., Roberto J. Sueldo (Clase 1905, D. M. 63, M. 3.931.469), en reemplazo del Pbro., Alberto Barros, que pasó a otra Diócesis; Familiar al Pbro., Pablo Hugo Villa (Clase 1911, D. M. 63, M. 3.927.916), en reemplazo del señor Luis Botelli; Ayudante 2.° (Clero) al Pbro., Marcos Antonio Lira (Clase 1911, D. M. 63, M. 3.927.921), en reemplazo del señor Francisco Morales; Ayudante 3.° (Clero) al Pbro., Angel Humberto Blasco (Clase 1900, D. M. 63, M. 0.930.559), en reemplazo del Canónigo José H. Gallardo que renunció; todos estos nombramientos con antigüedad del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.537. — N.° 30. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Casa de Expósitos —

Auxiliar 8.° (I Médico) al Dr. Marcelo Gamboa (Clase 1893, D. M. 19, M. 1.060.191), con antigüedad del 1.° de enero último y hasta el 31 de diciembre de 1936; Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Juan Pedro Nocito (Clase 1894, D. M. 2, M. 172.782), con antigüedad del 1.° de enero ppdo. y hasta el 5 de octubre del corriente año; Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Juan Carlos Narciso Montanaro (Clase 1883, D. M. 2, M. 157.091) con antigüedad del 1.° de enero ppdo. y hasta el 28 de agosto de 1838; Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Lucio Andrés García (Clase 1890, D. M. 2, M. 173.568), por un nuevo período reglamentario de cinco años a contar del 1.° de enero ppdo.; Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Yago Franchini (Cl. 1895, D. M. 2, M. 167.147), con antigüedad del 1.° de enero ppdo. y hasta el 31 de julio de 1939; Auxiliar 8.° (I Médico) al doctor Julio Vicente Uriburu (Clase 1881, D. M. 2, M. 200.715), con antigüedad del 1.° de enero ppdo. y hasta el 31 de julio de 1937.

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional—

Ayudante 1.° (I) al señor Rafael de Elizalde (Clase 1910, D. M. 68. Matríc. 805.819), en reemplazo del señor Jacobo A. Gambarte, que fué ascendido.

En el Policlínico Regional del Litoral " J. J. de Urquiza" en Concepción del Uruguay—

Auxiliar Principal (I Médico) al Dr. Antonio Berrondo (Clase 1891, D. M. 31, M. 1.940.581), con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María—

Oficial 7.° (I Médico) al doctor Jesús Oliva Carreras (Clase 1906, D. M. 43, M. 2.737.215); Ayudante Principal (I) al señor José Rafael Gregorio Aparicio (Clase 1895, D. M. 48, Matrícula 3.056.120.

En el Hospicio de Las Mercedes—

Auxiliar Principal (I) Curador de Insanos, al doctor Julio A. Sojo (Clase 1895, D. M. 2, M. 230.649), con antigüedad del 1.° de enero del corriente año; Hermana de Caridad (Clero) a Sor María Alvarez, con antigüedad del 10 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase empleado honorario en el Hospicio de las Mercedes, al señor Conrado Gamarino (Clase 1911, D. M. 3, M. 364.523), como Practicante de Medicina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dejándose sin efecto el Decreto número 43, de fecha 19 de septiembre de 1931.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

57.429. — 596. — Expte. 77.978-N-1934. — Dto. N.° 70. — Visto que el señor Antonio Núñez, solicita se deje sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 43, de septiembre 19 de 1931, dictado en el expediente 6196-N-1928, que autoriza al señor Enrique Núñez, para transferir a su favor, los derechos que poseía sobre el lote N.° 20 de la manzana C, de Berisso, adquirido en el remate público efectuado el 18 de septiembre de 1927, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Núñez, en su calidad de cesionario invoca razones de orden económico que lo imposibilitan a dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 2.° del referido decreto que le impone la obligación de abonar el servicio de la deuda contraída con el fisco y proceder a la construcción en mampostería, de una casa para vivienda o negocio, conforme a las condiciones establecidas en la Ley N.° 10.234, y sus decretos reglamentarios;

Que el señor Enrique Núñez en su carácter de cesionista, otorga su conformidad para dejar sin efecto la transferencia decretada, haciéndose cargo nuevamente del lote adquirido con todo lo convenido y expresamente establecido en el título provisorio de venta extendido en el acto del remate;

Que, siendo regular la situación de los recurrentes, en cuanto al pago de las

cuotas correspondientes al lote adquirido, nada impide para proceder de conformidad con lo solicitado, siempre que los interesados procedan a poner al día su deuda, abonando las cuotas que se hallan atrasadas hasta la fecha; y, teniendo en cuenta, además, que la medida a adoptarse no afecta los intereses del Fisco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 43, de fecha 19 de septiembre de 1931, dictado en el expediente N.° 6196-N-1928, que autoriza al señor Enrique Núñez, para transferir a favor de su hermano Antonio Núñez, los derechos que poseía sobre el lote N.° 20, de la manzana C, de Berisso, Puerto de La Plata, que adquirió en el remate efectuado el día 18 de septiembre de 192r.

Art. 2.° — Previo pago por los recurrentes de las cuotas que se hallan atrasadas hasta la fecha, reconócese, por consecuencia, como adquirente del referido lote, al primitivo comprador del mismo, don Enrique Núñez, con todo lo convenido y expresamente establecido en el título provisorio de venta extendido en el acto del remate.

Art. 3.° — La nueva escritura traslativa se extenderá por ante el escribano señor Luis Sánchez Viamonte, designado por el Ministerio de Hacienda para tales efectos.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y por intermedio de la Dirección General de Aduanas, pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por materiales.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.420. — 507. — Expte. 15.780-C-1935. — Dto. N.° 28. — Vista la presentación de la Campañía Swift de La Plata, S. A. en la que pide se confirme la Resolución de fecha 24 de enero próximo pasado (R. V. N.° 88), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad documentados por los despachos que enumera correspondientes al año 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de enero del corriente año (R. V. N.° 98), recaída en el Expediente 19.929-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

"La Chaqueña", S. A. — Negando devolución derechos, "cuchillas de hierro o acero, repuestos para máquinas de aserrinar quebracho".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.421. — 508. — Expte. 17.360-L-1934. — Dto. N.° 29. — Vista la presentación de "La Chaqueña", S. A. en la que solicita devolución de lo abonado por reparo N.° 1766, ante la Aduana de Santa Fe, en concepto de derechos de importación por "cuchillas de hierro o acero, repuestos para máquinas de aserrinar quebracho", despachadas libres de derechos por documento de directo N.° 1639, del año 1930; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que para fundar el presente pedido se invoca la exención de derechos que el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, otorgaba a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nácional, e igualmente, lo preseripto en la primera parte del artículo 28 de la misma ley;

Que, aparte de oponerse a la gestión el último párrafo del citado artículo 28 es de observar que el caso está previsto en el Decreto de mayo 8 de 1914, y especialmente dilucidado por diversas resoluciones del Ministerio de Hacienda, en el sentido de que la mercadería de que se trata no puede ser considerada como pieza de repuesto y sí de renovación o gasto, excluída, por lo tanto del beneficio legal invocado;

Por ello no existiendo inconveniente en que la denegatoria se efectúe por decreto, como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Baratta y Savio. — Negando devolución derechos "tejido de yute crudo para filtros industriales".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.422. — 509. — Expte. 18.033-B-1934. — Dto. N.° 30. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, que entiende haber abonado de más, ante la Aduana de la Capital, por errónea aplicación, del aforo correspondiente a una partida de 231 kilos tejido de yute crudo para filtros industriales, documentada por despacho N.° 57.6.8, del año 1934; así como que en el caso de serle denegada, lo sea por acto del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que el aforo establecido por el Vista interviniente (partida 2063, kilo $ 0.80, más 60 o|o, al 25 o|o), no corresponde a la mercadería en cuestión, la cual, a su juicio, debe ser clasificada por el inciso n, del Decreto N.° 127 de 21 de julio de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), bajo el rubro "tejido de hilo o mezcla, crudo, para filtros industriales", kilo $ 1.—, por cuanto se trata de un artículo similar y de igual uso que el aforado en dicha tabla de valores;

Que, no obstante, de lo actuado se desprende que la mercadería de autos ha sido avaluada por la partida que expresamente le comprende, de acuerdo con la manifiestación comprometida, por lo cual, no cabe reclamo alguno, tanto más cuanto que la pretensión de la recurrente de que se aplique el aforo por similitud o teniendo en cuenta el destino de la mercadería, es insostenible, atento lo que prescribe el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de aduana vigente;

Por tanto y no existiendo inconveniente en suscribir esta denegatoria en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riverós & Boiso. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos y servicios a "zapallos"

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

57.423. — 510. — Expte. 15.319-R-1935. — Dto. N.° 31. — Vista la presentación de la firma Riverós & Boiso, en la que solicita se reconsidere o en su defecto se confirme, la Resolución de fecha 31 de octubre ppdo. (R. V. N.° 1013), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y servicios de almacenaje y eslingaje correspondientes a una partida de 5.628 kilos bruto de zapallos, documentada por manifiesto N.° 126.576, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 octubre de 1934 (R. V. N.° 1013), recaída en el Expte. 17.910-R-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 48); que la causa de la cesantía del mismo no es de tal magnitud como para hacer caer al solicitante en la sanción del artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349, desde que debe estarse exclusivamente a las constancias del Superior Decreto de fojas 48 y resultando del precedente cómputo que el interesado ha prestado 30 años de servicios computables (fojas 59), y de conformidad con el dictamen legal de fojas 49 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establece el artículo 1.° de la Ley 6007, y 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 41—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos once pesos con noventa y seis centavos ($ 311.96 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Francisco Eriberto Marasso Rocca, ex empleado de la Policía de la Capital

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.509. — 511. — Expte. 31.340-M-935. — Dto. N.° 32. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con noventa y seis centavos ($ 311.96 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Eriberto Marasso Rocca, ex empleado de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 9-C-1933. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ignacio Chiappe, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Juana Colombo de Chiappe (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Elsa Aurelia Chiappe, con el certificado de fojas 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 43 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 41—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Juana Colombo de Chiappe, y a doña Elsa Aurelia Chiappe, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ignacio Chiappe, (fojas 42), con el importe mensual de noventa y siete pesos con veintiséis centavos ($ 97.26 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de mayo de 1932).

2.° Elevar este expediente al Poder ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de un año. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.492. — 512. — Expte. 31.316-C-935. — Dto. N.° 33. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y siete pesos con veintiséis centavos ($ 97.26 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Colombo de Chiappe y a doña Elsa Aurelia Chiappe, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ignacio Chiappe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 55-A-934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Francisco Arroyo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Salustiana Victoria Rentería de Arroyo, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 20 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda, y atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 40)—

DECRETA:

1.° Acordar pensión a doña Salustiana Victoria Rentería de Arroyo, viuda del ex jubilado, don Francisco Arroyo (49 y 51), con el importe mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (7 de [illegible]).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo mencionado a fojas 20 (Art. 9, Ley 11.923), en el término de tres años, vuelva a fin de sustanciar el pedido de haberes devengados. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.493. — 513. — Expte. 31.336-A-935. — Dto. N.° 34. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.), moneda nacional, a doña Salustiana Victoria Rentería de Arroyo, viuda del ex jubilado don Francisco Arroyo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 36-B-1934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Antonio Guglielmotti, acreditado el nacimiento de la recurrente doña Emilia Rafaela Guglielmotti (fojas 30), hija del causante, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 34 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada; atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 41

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Emilia Rafaela Guglielmotti, hija del ex jubilado D. Antonio Guglielmotti (fs. 19 y 21), con el haber mensual de veintinueve pesos con setenta y cinco cts. ($ 28.75 m|n.) mon. nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de febrero de 1934).

vuelva para sustanciar el pedido de ha-

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349 y beres devengados. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.494. — 514. — Epxte. 31.399-G-935. — Dto. N.° 35. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 29.75 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Rafaela Guglielmotti, hija del ex jubilado don Antonio Guglielmotti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 36-B-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Olinto Biggeri, probado el nacimiento de sus hijas Adela y Rosa Biggeri (fojas 2 y 3), actuales peticionantes de esta pensión, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido, por último el dictamen legal de fojas 21, vuelta; procede acceder a lo solicitado por las hijas mencionadas, atento lo establecido por el artículo 3424 del Código Civil, y por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto, y visto el artículo 54 de la Ley 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 41—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Adela y a doña Rosa Biggeri, hijas del ex jubilado don Olinto Biggeri (fojas 43 y 49), con el haber mensual de cien pesos con treinta y siete centavos (100.37 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.823, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (mayo 29 de 1918).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, y el del artículo 51 de la 11.110, en la forma en él preceptuado. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.495. — 515. — Expte. 31.337-B-935. — Dto. N.° 36. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de cien pesos con treinta y siete centavos ($ 100.37 m|n.) moneda nacional, a doña Adela y a doña Rosa Biggeri, hijas del ex jubilado don Olinto Biggeri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 67-C-1934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Alfredo Colmo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Delia Zavalla Moreno de Colmo (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido, por último el dictamen legal de fojas 8 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, y 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario, y 3424 del Código Civil;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 41—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Delia Zavalla Moreno de Colmo, viuda del ex jubilado don Alfredo Colmo (15 y 17), con el haber mensual de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 997.50 m|n.), que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, reservándose la parte correspondiente a la madre del causante hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.496. — 516. — Expte. 31.348-C-935. — Dto. N.° 37. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 997.50 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Zavalla Moreno de Colmo, viuda del ex jubildado don Alfredo Colmo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 47-A-1934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Carlos Alizeri, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Ernesta Fusi de Alizeri (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Cándida Luisa María Alizeri, con el certificado de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 11 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionadas, atento lo dispuesto por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy febrero 26 de 1935 t. 14, fs. 40 y 41—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Ernesta Fusi de Alizeri y doña Cándida Luisa María Alizeri, viuda e hija legítima del ex jubilado don Carlos Alizeri (fojas 12 y 14), con el haber mensual de setenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 71.73 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de julio de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.497. — 517. — Expte. 31.325-A-935. — Dto. N.° 38. — Visto que la J. de Ad. de la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con setenta y tres sentavos ($ 71.73 m|n.) moneda nacional, a doña Ernesta Fusi de Alizeri y a doña Cándida Luisa María Alizeri, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Alizeri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referncia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 36-A-1933. — Probado con la partida de fojas 10, el fallecimiento de la causante, doña María Luisa Larruchou de Antúnez, probado su matrimonio con don Alfonso Antúnez (fojas 24), acreditado el nacimiento de la hija legítima y actual peticionante de la pensión, doña Victorina Isabel Antúnez, (fojas 11), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta toda posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 26 y 29; procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 40—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Victorina Isabed Antúnez, hija legítima de la ex profesora del Consejo Nacional de Educación, doña María Luisa Larruchou de Antúnez (fojas 22), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (14 de diciembre de 1932).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.527. — 518. — Expte. 31.314-A-935. — Dto. N.° 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Victorina Isabel Antúnez, hija legítima de la ex profesora del Consejo Nacional de Educación doña María Luisa Larruchou de Antúnez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Expte. 20-F-1935. — Probado con la partida de fojas 57 el fallecimiento de don Vicente Figueroa, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Tomasa Santillán de Figueroa (fojas 46), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Dora Blanca, Nidia Hortensia, Leonor Alicia, Fulbia Adelina, Lorenzo Gaspar, Oscar Aníbal Figueroa, con los certificados de fojas 44, 41, 49, 53, 73 y 55, que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 75, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 21 de 1935), t. 14, fs. 38—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Tomasa Santillán de Figueroa, Nidia Hortensia, Leonor Alicia, Fulbia Adelina, y Oscar Aníbal Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General

de Navegación y Puertos, don Vicente Figueroa (fojas 67), con el haber mensual de setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 73.84 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de febrero de 1929).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo de los primeros haberes de la pensión.

3.° Rservar la parte correspondiente a Dora Blanca y Lorenzo Gaspar Figueroa, hasta el 24 de junio de 1933 y 19 de septiembre de 1929, respectivamente, por pertenecer a sus herederos legales, y la de Celina Celia Figueroa, hasta tanto la recurrente manifieste por qué la excluye. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.528. — 519. — Expte. 31.215-F-935. — Dtò. N.° 40. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 21 de febrero ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 73.84 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Santillán de Figueroa, Nidia Hortensia, Leonor Alicia, Fulbia Adelina y Oscar Aníbal Figueroa, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Figueroa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Expte. 22-E-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Egberto Julio Eiff, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Aurora Bordone de Eiff (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Egberto Julio Eiff, con el certificado de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 22 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijo legítimo mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 21 de 1935), t. 14, fs. 38—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Aurora Bordone de Eiff y a don Egberto Julio Eiff, viuda e hijo legítimo del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Egberto Julio Eiff, (fojas 21), con el importe mensual de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de junio de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley número 4349, y vuelva para devolución del saldo de cargo. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.529. — 520. — Expte. 31.214-E-935. — Dto. N.° 41. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156.— m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Bordone de Eiff, y a don Egberto Julio Eiff, viuda e hijo legítimo del ex empleado de los Tribunales de la Capital don Egberto Julio Eiff,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Expte. 14-A-934. — Probado con la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Miguel Quiterio Acuña, probado su matrimonio con doña Carmen Peralta de Acuña (fojas 2), acreditado el fallecimiento de ésta (fojas 6), y el nacimiento de la hija legítima, actual peticionante de esta pensión, doña María Cristina Acuña, con el certificado de fojas 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 23 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del decreto reglamentario,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 26 de 1935), t. 14, fs. 40—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Cristina Acuña, hija legítima del ex jubilado don Miguel Quiterio Acuña (fojas 14 y 16), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 58.27 m|n.), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de mayo de 1928).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de un año. Vuelva para sustanciar el pedido de haberes devengados y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.
Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.530. — 521. — Expte. 31.324-A-935. — Dto. N.° 42. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 58.27 m|n.) moneda nacional, a doña María Cristina Acuña, hija legítima del ex jubilado, don Miguel Quiterio Acuña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

80-C-1934. — Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento de don Gregorio Casas, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Cristina Rosa Vasallo de Casas, (fojas 21), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Cristina, Cristina Rosa, Teresa, y Juan José Casas, con los certificados de fojas 22, 23, 24, 25, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 32 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos legítimos del causante, atento lo establecido por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, Febrero 26-935, (t. 14 f. 41),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cristina Rosa Vasallo de Casas, María Carolina, Cristina Rosa, Teresa y Juan José Casas, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Casas (fojas 31), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 54.51 m|n.), a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (Agosto 16 de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

522. — Expte. 31.327-C-935. — P. 57.531. — Dto. número 43. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 54.51 m|n.), moneda nacional, a doña Cristina Rosa Vasallo de Casas, María Carolina, Cristina Rosa, Teresa y Juan José Casas, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Casas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

V-20-934. — Probado con la partida de fojas 1 (u.c.) el fallecimiento de don Jacinto Lucio Villegas, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Helena Hamilton de Villegas, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña María Magdalena Laura Villegas, con el testimonio judicial de fojas 14, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendiendo, por último, el dictamen legal de fojas 13; procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija legítima mencionada, atento lo establecido por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy Febrero 26-935, (t. 14 f. 41),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Helena Hamilton de Villegas, y María Magdalena Laura Villegas, viuda e hija legítima del ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay, don Jacinto Lucio Villegas (fojas 11), con el haber mensual de ochocientos diez y siete pesos con ochenta centavos ($817.80 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (1.° de enero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años.

Repóngase los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

523. — Expte.31.341-V-935. — P. 57.532. — Dto. número 44. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Febrero ppdo., acordando pensión de ochocientos diez y siete pesos con ochenta centavos (pesos 817,80 m|n.) moneda nacional, a doña Helena Hamilton de Villegas y María Magdalena Laura Villegas, viuda e hija legítima del ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Uruguay, don Jacinto Lucio Villegas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Probado por la partida de fojas 1 (u. c.), el fallecimiento del jubilado don Antonio Cabirta Rodríguez, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Isabel Barbeito de Cabirta, (fojas 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 9 vuelta; procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, febrero 26 de 1935, (t.14, f.41),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Isabel Barbeito de Cabirta, viuda del ex jubilado don Antonio Cabirta Rodríguez, (fojas 17 y 19), con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 34.34 m|n) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de diciembre de 1932).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. — Vuelva a fin de substanciar el pedido de haberes devengados y repóngase los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

P. 57.533 — 524. — Expte. 31.326-C- 1935. — Dto. número 45. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 34.34 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Barbeito de Cabirta, viuda del ex jubilado don Antonio Cabirta Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

10 -F- 1934. — Probado con la partida de fojas 40, el fallecimiento del jubilado don Ramón Benito Ferraro, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Avelina Molina de Ferraro, (fojas 36), acreditado el nacimiento de la hija legítima, doña Matilde Irma Ferraro, con el certificado de fojas 38, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 46 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionada, atento lo dispuesto por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy, febrero 26 de 1935, (t. 14 f. 41),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Avelina Molina de Ferraro, y Matilde Irma Ferraro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Ramón Benito Ferraro (fojas 17 y 19), con el importe mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (85.50 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (12 de febrero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

P. 57.534. — 525. — Expte. 31.328 -F-935. — Dto. número 46. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de febrero ppdo, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Avelina Molina de Ferraro y Matilde Irma Ferraro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Ramón Benito Ferraro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contaduría General de la Nación. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

P. 57.510. — 526. — Expte. 31.393 -G- 935. — Dto. número 274. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, don Armando M. Gailardo; y, nómbrase en su reemplazo, al ayudante Principal de la Oficina de Control de Cambios, don Alejandro Sigal (clase 1909, D. M. 1, M. 83.804).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

P. 57.511. — 527. — Expte. 30.680 -C-935. — Dto. número 275. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Juan Antonio Otero (hijo), que pasó a ocupar otro puesto, al Ayudante 1.° (ítem 3), de la misma, don César N. Palomeque (clase 1906, D. M. 16, M. 771.707); y en su lugar, a don José Antonio Cadabal (clase 1912, D. M. 3, M. 367.839).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pedro Morales. — Levantando su exoneración

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.491. — 528. — Expte. 36.335-M-934. — Dto. número 276. — Vista la presentación de don Pedro Morales, en la que pide se convierta en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto de fecha 23 de febrero de 1933, del cargo de Auxiliar Principal (Jefe de Depósito) que ocupara en la Dirección General de Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que la participación que tuvo el interesado en el asunto que motivó su exoneración, es análoga a la de otros empleados, cuyas situaciones han sido contempladas favorablemente por el Poder Ejecutivo al resolver aisladamente los casos;

Que el peticionante llevaba prestados en ese entonces, cuando fué exonerado, más de 33 años de servicios, y de modificarse esa situación, equivaldría colocarlo en situación inmejorable con respecto a los demás empleados que fueron objeto de igual pena, aún cuando a éstos se les hubiera modificado el carácter de la sanción aplicada, en la forma que lo solicita el peticionante, pues quedarían solamente habilitados para ocupar puestos públicos, mientras que el peticionante entraría al goce de la jubilación desde la época en que fué separado de su puesto, si se levantara la exoneración decretada y se convirtiera en cesantía, como lo solicita;

Que, por otra parte, no es posible tampoco mantenerlo indefinidamente incapacitado para ocupar nuevamente otro puesto, cuando su inhabilitación podría darse por terminada con el tiempo que lleva alejado de la Administración Nacional;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda levantada a contar de la fecha, la exoneración impuesta al peticionante, don Pedro Morales, al sólo efecto de habilitarlo para ocupar puestos públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

José Luis Burgueño — Declarándolo cesante de su cargo de Tasador, con motivo del Acuerdo sobre incompatibilidades.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.490. — 529. — Dto. número 277.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente número 8294-B-932, se registró la presentación del señor José Luis Burgueño, denunciando con motivo del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, que ocupaba el cargo de Tasador del Banco Hipotecario Nacional en la Sucursal La Plata y el de Ingeniero Jefe de la Sección Catastro de la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires;

Que, no obstante dicha declaración y siendo una práctica administrativa, se remitió dicho expediente con nota N.° 2904, de fecha 5 de diciembre de 1932, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires requiriendo informes al respecto, no habiéndose producido ninguna contestación;

Que, por tal motivo, se reiteró el pedido de informes por notas números 1.010, 778 y 1.513, de fechas 19 de abril de 1933, 24 de mayo de 1934 y 14 de septiembre de 1934, respectivamente, sin ningún resultado;

Que dada la negativa de informes al respecto, corresponde prescindir de los mismos, resolviendo el caso planteado sin más trámite, a fin de evitar una situación de privilegio con respecto a otros que en igualdad de condiciones han sido ya resueltos definitivamente;

Que, de acuerdo con la declaración del interesado, desempeña dos puestos meramente administrativos, circunstancia que se encuentra comprendida en las prohibiciones del referido Acuerdo sobre incompatibilidades;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Banco Hipotecario Nacional, haciéndole saber, que corresponde declarar la cesantía del señor José Luis Burgueño, en el cargo de Tasador que ocupa en la Sucursal La Plata, fecho, vuelva para su resolución ulterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cora Livingston de Muñiz. — Permisos para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.512. — 530. — Expediente 30.497 -M- 1935. — Dto. N.° 278. — Vista la presentación de doña Cora Livingston de Muñiz, pensionista de la Ley número 11.763, en la que pide se le conceda un año de licencia para ausentarse al extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que se prueba con el certificado médico acompañado y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para ausentarse al extranjero a la pensionista graciable, doña Cora Livingston de Muñiz, con la condición de comprobar trimestralmente ante el consulado del país, en el lugar donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adela Traverso de Derchi. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.513. — 531. — Expediente 30.038 -D- 1935. — Dto. N.° 279. — Vista la presentación de doña Adela Traverso de Derchi, en la que pide se le permita ausentarse al extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que justifica con el certificado médico que acompaña: y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista civil doña Adela Traverso de Derchi, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Cónsul Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Honoria María Cosimini. — Jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

57.514. — 532. — Expediente 37.025 -C- 1935. — Dto. N.° 280. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña H. María Cosimini, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.—) moneda nacional, a doña Honoria María Cosimini, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

Resolución N.° 5

Expte. 49.634-M.-A.-935. — Vista la presentación de la firma Lagrange & Hasfeld S. A., inscripta bajo el número 2, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Autorizar en el tipo M. 4009, el empleo de doble tara cursor.

2.° Autorizar en el tipo M. 4009, la supresión de la tara-cursor, definiéndola: Báscula de mostrador, automática, a doble péndulo, con carta circular graduada de un lado, o ambos lados, indistintamente, identificando este tipo bajo el número de serie M. 3021.

3.° Identificar el tipo M. 4009, de piso, bajo el número de serie P. 4008, definiéndola: Balanza a plataforma o báscula, semiautomática, a doble péndulo, y dispositivo simple o doble de tara-cursor, con graduaciones intermedias, con una sola carta circular graduada del lado del operador.

4.° Autorizar en el tipo M. 4009 de piso, la supresión de la tara-cursor, definiéndola: Balanza a plataforma o báscula, automática, a doble péndulo, con carta circular graduada de un lado, o a ambos lados, indistintamente, identificando este tipo bajo el número de serie P. 3007.

5.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial, de 9 de septiembre de 1926.

6.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.19 jul.-N.° 15.278-v.22 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.10	22.75
Bélgica	51.18	58.—
España	41.62	47.17
Italia	25.—	28.32
Suiza	99.28	112.50
Estados Unidos	302.25	342.68
Alemania . . .	122.42	138.62
Holanda	206.46	234.01

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días para la atención del servicio de "buffet", al personal o para la provisión de artículos y productos para igual servicio, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1766, de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

La Administración.

e.19 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública por el término (30) treinta días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Departamento, durante el año 1936. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Agosto de 1935, a las 14 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — El Director de Administración.

e.19 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 22 de agosto de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 184 de "El Socorro", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, (Provincia de Buenos Aires).

El Secretario General

e.19 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. San Antonio, de San Antonio a Ramblones por Icaño. — Catamarca. Ley 5315. — $ 53.811.— Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 jun.-N.° 2080-v.27 jun.
e.19 jul.-N.° 2080-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Deheza. — De Deheza hacia Dolores, Col. La Florida y Sta. María. $ 50.643.

Hasta el día 12 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 2.134-v.23 jul.
e.14 ago.-N.° 2.134-v.19 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una canasta conteniendo 5 kilos 50 gramos cigarrillos en general, detenida por expediente 319 -S 1935, para que comparezcan a prestar declaración.

Por el mismo término, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 450 gramos repasadores de algodón; 50 gramos pañuelos de algodón sin vainilla y 70 gramos caminos de algodón bordados, detenidos por expediente número 155 -B- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así:

"Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios".

En el expediente número 159 -B- 1935, el señor Administrador, ha dictado fallo definitivo cuya parte dispositiva dice así:

"Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc."; y en el expediente 98 -F- 1935, por mercadería por correo: 10 portaplumas con tinta, paquetes certificados 981 y 980, con fecha 3 del actual, el señor Administrador, ha dictado fallo definitivo cuya parte dispositiva dice así:

"Comisar la mercadería en infracción a beneficio del Vista señor B. Fernández Cornejo, la mitad, y de los empleados de correos señores J. Cóppola y M. Pilusso, la otra mitad, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, tome nota Encomiendas Postales, y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.19 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ARGENTINA DE FRUTAS INDUSTRIALIZADAS

(S. A. F. I.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Sociedad Argentina de Frutas Industrializadas (S. A. F. I.), el que dice así: Entre los que suscriben Ing. Nicolás Leontieff, ruso; doctor Luis Raggio Nobrega, argentino; Gilbert Cahen d' Anvers, francés; doctor Mariano Barilari, argentino; Víctor Milenko, ruso; Hermann Wild, alemán y Fernando Eduardo Schweitzer, argentino, domiciliados en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve de esta Capital y todos mayores de edad, han resuelto celebrar este contrato transformando la sociedad de hecho que tienen constituída en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y de las siguientes bases: — 1.°): La sociedad girará bajo el nombre de "Sociedad Argentina de Frutas Industrializadas (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación de un invento, propiedad de don Nicolás Leontieff, quien conjuntamente con los señores doctor Luis Raggio Nobrega, doctor Mariano Barilari y Víctor Milenko, están gestionando la patente respectiva por acta N.° 51.840, para la estabilización e industrialización de todos los jugos de frutas, menos la uva y sus subproductos. — 2.°): El domicilio legal de la sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear las sucursales o agencias que estime convenientes. — 3.°): El capital se fija en la suma de siete mil quinientos pesos m|nal. ($ 7.500 c|l.), aportado en cuotas de quinientos pesos m|nal. ($ 500 c|l.), cada una, en la siguiente forma: — El señor Nicolás Leontieff, tres cuotas o sean un mil quinientos pesos y los demás dos cuotas o sean un mil pesos curso legal cada uno, provenientes del activo y pasivo de la Sociedad, que se transforma y que surge del balance general e inventario al día de la fecha. — 4.°): La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pero podrá disolverse por voluntad de los socios o por hallarse comprendida en las disposiciones de los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. — 5.°): La gerencia comercial, será ejercida por el socio señor Gilbert Cahen d'Anvers, con las facultades inherentes al cargo y tendrá el uso de la firma social en forma personal o por apoderado, quedando la parte técnica de industrialización a cargo del Ingeniero Nicolás Leontieff. — 6.°): Para deliberar sobre asuntos sociales, se requerirá un quórum de cuatro socios y las resoluciones se adoptarán por el voto de cuatro socios, debiendo celebrarse reuniones mensuales, el último día hábil de cada mes, a las diez y ocho horas. — 7.°): El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y cinco por ciento para fondo de previsión, quedando establecido que los socios no podrán gozar de sueldo alguno en la Sociedad. — 8.°): Toda cuestión no prevista, se resolverá conforme a la Ley N.° 11.645. — En este acto, los socios señores Nicolás Leontieff, Luis Raggio Nobrega, Mariano Barilari y Víctor Milenko, se comprometen a transferir con carácter de exclusividad y sin cargo alguno, los derechos emergentes de la patente que se gestiona por acta N.° 51.840, en consonancia con el artículo primero. — Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos declaran constituída la Sociedad "Sociedad Argentina de Frutas Industrializadas (S. A. F. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", delegando en el señor Gilbert Cahen d'Anvers o en la persona que éste indique, las gestiones derivadas de este acto, firmando de común acuerdo este único documento a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco. — Mariano J. Barilari. — L. R. Nobrega. — Nicolás Leontieff. — G. Cahen d'Anvers. — Víctor Milenko. — H. Wild. — F. E. Schweitzer.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e19 jul.-N.° 15.270-v24 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de mensura

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno del 8-III-933, se hace saber que el agrimensor don Fernando C. Piombo, del personal técnico de esta División, ha efectuado la remensura y trazado de los lotes 153, 153 bis, 154, 171, 171 bis, 190, 191, 191 bis, 210 bis, 211, 211 bis, 212 bis, 231 bis, 230 bis, 229 bis, 232 bis, 246 y 246 bis, de la parte Oeste de la Colonia General Roca, del Territorio del Río Negro, emplazándose por quince (15) días, a contar desde la última publicación de este edicto, a los propietarios de lotes linderos para que presten o no su conformidad a la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si no se presentasen.

Buenos Aires, Julio 17 de de 1935. — Héctor E. Palleja, Jefe interino de Geodesia - Dirección de Tierras - Dársena Norte, Buenos Aires.

e-19 jul.-v.22 jul.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Prospecto de emisión de debentures

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 8875, los firmantes declaran:

La Sociedad Anónima Nueva Cervecería Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saladillo 2223, emitirá debentures por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.—) de curso legal.

Será fideicomisario de la emisión el señor don Andrés Ronco, de acuerdo con el contrato formalizado por dicho señor y la Sociedad emisora en esta Capital, ante el escribano don Carlos Blousson, con fecha 8 de julio del corriente año.

Los negocios de la Sociedad se relacionan con la elaboración y venta de cervezas, extracto de malta, levaduras medicinales, ácido carbónico, bebidas sin alcohol, hielo y sus derivados.

Las condiciones generales de la emisión son las siguientes: las series A, B y C, serán fechadas el 15 de julio de **1935; la serie D, el 15 de agosto de 1935;** la serie E, el 15 de septiembre de 1935 y la serie F, el 15 de octubre de 1935; con vencimiento a los cuarenta y tres años, contados desde la fecha que lleve cada serie.

Será facultativo de la Sociedad aceptar en pago de los debentures a emitirse, los debentures actualmente en circulación del contrato de 1930, computándose estos últimos por su valor nominal.

Los debentures serán al portador y de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.—) de curso legal, y se denominarán: "Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o". Devengarán siete por ciento (7 o|o) de interés anual. El capital y los intereses se pagarán en el domicilio de la Sociedad o en el Banco que se designe, de acuerdo con el fideicomisario.

Los debentures serán amortizables por sorteo a la par, a razón de ½ (un medio) por ciento en forma acumulativa al año. Podrán rescatarse extraordinariamente únicamente en el caso de canje por acciones de la Sociedad al portador de acuerdo con el derecho de opción que en este sentido se acuerda a los respectivos tenedores.

La amortización ordinaria no se hará durante los tres primeros años. El primer sorteo se efectuará el 30 de junio de 1939. La Sociedad garantiza en forma igual y proporcional todos los debentures con una garantía flotante sobre todos sus bienes y derechos presentes y futuros. Esta garantía se otorga sin menoscabo de la dada ya para los debentures del contrato registrado bajo el número 13, folio 115, del Libro de Contratos de Debentures del Registro Público de Comercio.

Rescatados los debentures de la anterior emisión, los nuevos debentures gozarán de una garantía en primer término.

El canje opcional de debentures por acciones se efectuará con una bonificación de un medio por ciento (½ o|o), por cada año o fracción de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva serie de debentures, computándose el valor de las acciones a la par.

Los derechos de los tenedores sólo podrán ser ejercidos por el fideicomisario como representante de los tenedores de debentures.

El producido de la emisión se destinará al rescate de los debentures de la Sociedad y a promover su desarrollo general.

El capital autorizado de la Sociedad está constituído por 100.000 (cien mil) acciones de un valor de pesos cien cada una.

El capital suscripto, $ 7.975.500.—

El capital realizado, $ 5.381,856,09.

La Sociedad tiene las siguientes deudas con privilegios:

a) Hipotecas: sobre la cervecería (Saladillo 2223), $ 151.773.—;
b) Prendas: no existen;
c) Monto de los debentures en circulación, $ 547.500.—

El principal bien de la Sociedad lo constituye el inmueble en que está situada la fábrica, en la calle Saladillo 2223, el establecimiento fabril y las instalaciones, maquinarias y útiles de la fábrica y la maltería situada en la calle Saladillo frente a la Cervecería, en el número 2276.

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios, arrojan las siguientes cantidades:

Ejercicio del año 1933|34: ganancia, $ 279.435,65 moneda nacional.

Ejercicio del año 1934|35: pérdida, $ 297.293,95 moneda nacional.

Los administradores de la Sociedad son los siguientes:

Señor Félix Ghironi, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; señor Juan Govi, director general; doctor Luis Govi, director; señor Juan A. Ferrari, director; señor Adolfo Canto, director; doctor Silvestre H. Blousson, síndico; doctor Juan A. Mosciaro, síndico suplente.

El contrato de emisión firmado por el fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio 1935 y bajo el número 7, folio 158, libro 2.

Félix Ghironi, presidente. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Juan Govi, administrador general. — Luis Govi, J. A. Ferrari, A. Canto, directores.

e.19 jul.-N.° 15.251-v.5 ago.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Barros Pasos (e) Murguiondo y Larrazábal, Manuel Artigas (e) Larrazábal y Pola, Pasaje Huemul, Acoyte y Mocoretá, Pasaje San Mateo (e) Alvarez y Salguero, Pirovano (e) Chiclana y Avda. La Plata, Arroyo (e) Libertad y Cerrito, Avda. Castañares (e) Lautaro y Curapaligüe, Rojas (e) Monte Dinero y Warnes, Avenida Parral (e) Warnes y Monte Egmont; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 jul. v.26 jul.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Bialet Massé (e) Francisco Bilbao y Monte, Carlos Ortiz (e) Membrillar y Del Trabajo, Cipoletti (e) Francisco Bilbao y Lobos, Cranwell (e) Francisco Bilbao y Recuero, Espartaco (e) Membrillar y Del Trabajo, Evaristo Carriego (e) Recuero y Del Trabajo, Juan J. Naón (e) Lobos y Del Trabajo, Manuel Eguía, Recuero y Avda. Del Trabajo y Robertson (e) Francisco Bilbao y Del Trabajo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso), oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.17 jul. v.26 jul.

CASSELS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Canje de Acciones

Por resolución de la Asamblea de Accionistas del 26 de Junio ppdo., se comunica que, a partir del 20 corriente, procederáse al canje de las acciones emitidas. Es necesario presentar los títulos de origen a la Secretaría calle Maipú 271, después de las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Walter T. Cassels, presidente.

e.17 jul.-N.° 15.186-v.19 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Heguy, Pezzali & Cía., avisan que por cuenta y orden de su dueño, señor **Félix S. Majul**, rematarán, sin base, su casa de comercio de ramos generales, situada en el pueblo de Intendente Alvear F. C. O., (Pampa), el día **28 de Julio de 1935**, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Informes en nuestras oficinas, en la misma localidad.

e.19 jul.-N.° 15.276-v.24 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Arcángel Pasut**, vende a **Alfonso Lista**, el restaurant, Chorroarín 612. Reclamaciones ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.19 jul.-N.° 15.281-v.24 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858; al comercio avisa que **el día 25 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño **Pedro Garóz**, el negocio de almacén, sito en calle Cúllen 4801, reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.19 jul.-N.° 15.274-v.24 jul.

Vicente Giglio y Cía., rematará **día 24 de Julio|935**, a las 14 hs., por orden del dueño **Francisco Sarconi**, negocio despensa, Humberto 1.° 3402, reclamos término ley. Picheuta 1320.

e.19 jul.-N.° 15.271-v.24 jul.

Aviso que he formalizado boleto de compra-venta, con don **José Lapeyre**, del negocio de garage de mi propiedad denominado "Santa Julia", situado en la calle Yerbal 1178 al 82, el que deberá escriturarse por ante el escribano don José J. Pippo, con oficina en la calle Piedras 75. Reclamaciones dentro del término de ley. Domicilio del vendedor, **Vicente Loelo**, calle Yerbal 1627, y del comprador, Georgestown 93.

e.19 jul.-N.° 15.272-v.24 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Alfonso Lista**, vende a **Arcángel Pasut**, el almacén Bolívar 499, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 15.279-v.24 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Canelas**, vende a **José González**, la parte del restaurant Salta 1627. — Reclamaciones término ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 jul.-N.° 15.280-v.24 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió almacén calle Lamadrid 1499. — Vendedor: **Ricardo C. Martínez (hijo)**. — Comprador: **Gerardo Noriega**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley. Julio 18|935.

e.19 jul.-N.° 15.277-v.24 jul.

Arturo Barreiros avisa al comercio que vende su negocio de empresa de mudanzas de la calle Río Bamba 376, al señor **Alvaro Barreiros**. Domicilio legal, Río Bamba 376.

e.19 jul.-N.° 15.243-v.24 jul.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Julio Rodríguez**, mi negocio de librería, cigarrería y juguetería, sito en la calle Directorio 743. Vendedor **Damián Stanzione**. Reclamaciones en el mismo negocio.

e.19 jul.-N.° 15.245-v.24 jul.

Se hace saber que **Enrique Andora**, domiciliado Cabildo 2427, vende a **José Ronderos**, domiciliado Cabildo 2149, el negocio de cafés, tés, bombonería y anexos, sito en Cabildo 2427. Reclamos término de ley. Interviene martillero Horacio Busto, Diagonal Norte 760.

e.19 jul.-N.° 15.240-v.24 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Antonieta Amicone**, vende su negocio de almacén y bebidas sito en Giribone 200, a los señores **Alvarez y López**, constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.19 jul.-N.° 15.239-v.24 jul.

Al comercio: se hace saber por el término de ley, que los señores **José A. y Julio Caviglia**, de la sociedad Caviglia Hnos., con domicilio en la calle Paraguay 5234, han vendido a don **Octavio Schiappapietra**, con domicilio en la calle Montañeses número 2601, el negocio de ferretería y anexos, sito en la calle Paraguay número 5234, debiendo hacerse las reclamaciones en el domicilio denunciado.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

e.19 jul.-N.° 15.241-v.24 jul.

A. Giannattasio y Compañía, balanceadores públicos, oficinas Cevallos 146, Unión Telefónica 38 - 2787, al comercio avisan que por su intermedio el señor **Máximo Pinto**, vende su negocio de restaurant, sito en San Pedrito 750, esquina Lanús 3099, al señor **Francisco Policastro**; constituyendo domicilio en nuestras oficinas. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.19 jul.-N.° 15.273-v.24 jul.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1935, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto Kellersberger.

2.° Modificación de los artículos 22 al 30 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 15.246-v.8 ago.

S. A. ESTANCIAS "USPALLATA" (En liquidación)

Por resolución de la C. Liquidadora se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto entrante, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado actual de la liquidación.

2.° Formalizar la autorización para disponer del sobrante de tierras a título gratuito.

Para intervenir en el acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Administración, diagonal Roque Sáenz Peña 811.

La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 15.236-v.5 ago.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE S. M. e I. M. DEL BAÑADO

Se cita a los señores socios, para realizar Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, en la Secretaría Avenida Sáenz 956, el día 29 del corriente mes de Julio a las 19 horas

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre de 1935.

Elección de un Revisador de Cuentas.

Designar dos socios para firmar el Acta.

Palabra libre.

Siendo Segunda Convocatoria, se realizará esta Asamblea con cualquier número de socios presentes.

José Mamerto Sánchez, gerente

e.19 jul.-N.° 15.238-v.19 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918. - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

F. 160. — 865.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 630

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.555.000.—
" realizado .... " 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1.317.367.03		
Usina Hidro Eléctrica incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección	362.770.70		
Redes	863.953.37		
Muebles y enseres	1.069.71		
Utiles y herramientas	11.795.42		
Trabajos en curso de ejecución	179.48	2.557.135.71	
Activo circulante:			
Títulos y acciones (letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán al valor nominal)			12.200.—
	m$n.		
Activo disponible:			
Caja	664.17		
Bancos	80.081.70		80.745.87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	840.742.33		
Pagos bajo protesta	163.766.84		
Consumidores	211.006.94		
Obligaciones a cobrar	39.210.74		
Depósitos especiales y fondos en manos de Fideicomisario	92.686.41		1.347.413.26
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			3.679.55
Activo nominal:			
Concesiones		244.593.04	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			87.589.25
		2.801.728.75	1.531.627.93
Cuentas de orden:			
Conversión			2.833.474.43
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		100.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	14.566.02		
Depósitos en garantía de consumo	20.—		14.586.02
		2.901.728.75	4.379.688.38
PASIVO	m$n.		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.555.000.—	
Reserva legal	15.115.21		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.098.062.39		
Reservas para accidentes e incendio	15.931.59		
Reservas para incobrables	183.086.57		2.312.195.76
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	2.334.48		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	1.225.636.36		1.227.970.84
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos			46.716.25
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	523.297.43		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	254.922.08		778.219.51
		1.555.000.—	4.365.102.36
Cuentas de orden:			
Conversión		1.246.728.75	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	14.566.02		
Depositantes en garantía de consumo ..	20.—		14.586.02
		2.901.728.75	4.379.688.38

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-N.° 15.060-v.22 jul.

F. 132. — 821.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m\|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

(3er. trimestre del 41° ejercicio social)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	265.569.06	
Propiedades e inmuebles	6.415.689.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.051.303.74	
Préstamos hipotecarios	2.938.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	682.895.35	
Obligaciones a cobrar	18.455.40	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	838.564.09	
Gastos explotación	960.146.16	
Siniestros	238.301.74	
Cuentas de orden	721.429.47	
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	44.511.—	
Obligaciones a cobrar	24.760.08	
Varios deudores	50.135.62	
Gastos explotación	207.834.82	
Siniestros	320.053.41	
Cuentas de orden	70.200.—	
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	4.142.17	
Gastos explotación	88.425.86	
Siniestros	51.618.13	
	16.172.035.10	
P A S I V O		
Capital suscripto		2.500.000.—
Reservas		6.114.485.67
Beneficios asegurados Vida		689.134.83
Siniestros pendientes		89.000.—
Diversos acreedores		3.278.213.75
Cuentas explotación		1.441.937.84
Cuentas de orden		721.429.47
Ganancias y pérdidas (Saldo 40.° Ejercicio)		793.—
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688		
Reserva de riesgos en curso		202.640.—
Siniestros pendientes		140.000.—
Varios acreedores		31.455.71
Cuentas explotación		479.872.37
Cuentas de orden		70.200.—
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reservas de riesgos en curso		136.095.—
Siniestros pendientes		24.375.—
Varios acreedores		49.940.—
Cuentas explotación		202.462.46
		16.172.035.10

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, **contador. — Germán Wernicke, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-N.° 15.011-v.22 jul.

F. 145. — 869.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 3.792.795.—
» subscripto	» 3.792.795.—
» realizado	» 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

1er. TRIMESTRE

DEBE	Curso legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)	722.200.—	
Caja y Bancos	40.203.43	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	78.635.06	
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	89.869.—	
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito (Garantía Ley N.° 9688)	50.000.—	
Siniestros en liquidación	62.075.25	
Diversos deudores	15.740.99	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	64.807.44	
	1.123.531.17	
HABER		
Casa Matriz		117.144.94
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		772.200.—
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 55.050.—		
Marítima » 19.711.—		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía. » 15.108.—		89.869.—
Diversos acreedores		17.434.54
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		64.807.44
Siniestros pendientes		62.075.25
		1.123.531.17

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	36.155.98
Gastos generales	30.259.57
Impuestos y sellos	10.993.72
Siniestros abonados	59.612.12
Reaseguros pasivos	7.045.28
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	7.305.08
Gastos generales	4.268.43
Impuestos y sellos	727.29
Asistencia médica	11.616.94
Siniestros abonados	28.101.47
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Corretajes y comisiones	4.166.45
Gastos generales	3.218.60
Impuestos y sellos	1.510.74
Siniestros abonados	8.220.44
	213.202.11

HABER	Curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	140.155.20
Patentes y sellos	3.581.05
Comisiones s|. reaseguros pasivos	1.788 44
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo	
Primas	31.344.70
Patentes y sellos	1.009.10
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Primas	19.369.78
Patentes y sellos	839.—
Saldo	15.114.84
	213.202.11

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

p.p. Phenix Assurance Co. Ltd. — p.p. Leng, Roberts & Cia. (Seguros) Ltda.
O. A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 jul.-N.° 15.064-v.22 jul.

F. 116. — 854.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 2.000.000.— „
Realizado	„ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(3.° Trimestre del XXII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	995.636.05	
Propiedades inmuebles	10.964.230.05	
Títulos de renta y valores diversos	5.578.212.42	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	158.097.95	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.856.048.72	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	49.733.30	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	699.216.10	
Comisiones descontadas, Sección Vida	241.915.02	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	2.804.349.29	
Siniestros	476.954.11	
Cuentas de orden	8.000.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	19.857.08	
Mobiliario y material	7.446.10	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1.174.313.10	
Gastos de explotación	625.718.77	
Siniestros	886.718.62	
	27.589.920.08	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		15.608.941.56
Beneficios asegurados, Vida		1.927.976.31
Siniestros pendientes		181.200.—
Diversos acreedores		358.181.35
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		4.112.774.89
Cuentas de orden		8.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		57.949.32
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		850.000.—
Siniestros pendientes		350.000.—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.133.836.92
Diversos acreedores		1.059.73
		27.589.920.08

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —
Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 jul.-N.° 15.055-v.22 jul.

F. 70. — 873.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570
Fecha de autorización del P. E.: 5 Abril 1923 y 14 Marzo 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de la modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
” reducido, suscripto y realizado .... „ 10.000.000.—

(en 10.000 acciones de $ 1.000.— cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

4°. Balance Trimestral del 12°. Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6.406.696.52	
Edificios	$ 2.824.692.97		
Menos: Amortización	„ 750.303.19	2.074.389.78	
Maquinaria	$ 6.131.158.64		
Menos: Amortización	„ 2.887.452.11	3.243.706.53	
Vías Férreas y Decauville	„ 612.014.35		
Menos: Amortización	„ 144.992.57	467.021.78	
Muebles y útiles	$ 476.896.40		
Menos: Amortización	, 370.511.69	106.384.71	17.238.066.71
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		3.030.000.—	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios		365.420.—	
Hacienda en Ingenio y Estancias		211.189.53	
Acciones Unión Industrial Argentina		3.000.—	
Acciones Cía. Metalúrgica Colín S. A.		5.000.—	3.614.609.53
III. — Activo disponible:			
Caja		41.819.85	
Bancos		82.365.69	124.185.54
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		977.832.60	
Deudores hipotecarios		28.829.70	1.006.662.30
V. — Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1934			401.431.63
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			22.384.955.69
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán		2.376.526.65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	2.446.526.65
			24.831.482.34
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital reducido, suscripto y realizado		10.000.000.—	
Fondo de reserva legal		35.687.31	
Fondo de Previsión, proveniente de la reducción del capital social, resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de Febrero de 1934		886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales		600.000.—	11.522.455.66
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		620.309.25	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar		3.018.808.94	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		1.910.153.31	
Documentos a pagar		510.341.84	
Bancos en descubierto		60.507.40	
Debentures emitidos		4.577.568.—	
Reserva para pago saldo intereses s| debentures al 31 de Marzo 1935		154.847.02	10.852.535.76
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo remanente según cuenta			9.964.27
			22.384.955.69
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar (Ley 18 Junio 1932)		2.376.526.65	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70.000.—	2.446.526.65
			24.831.482.34

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — Felipe Boucau, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 jul.-N.° 14.943-v.20 jul.

F. 119. — 895.

THE LONDON ASSURANCE

Domicilio en Buenos Aires: calle Sarmiento 470
País de origen: Inglaterra
Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
” suscripto .... „ 1.246.550.—
” realizado .... „ 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene
La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.— c|legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la Materia

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) 1.°|1|35 — 31|3|35
TRIMESTRE VENCIDO EL 31|3|35 — (1.°|1|35 — 31|3|35)

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		44.780.21
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	821.63	327.370.24
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	19.272.33	
	152.141.96	432.150.45
HABER		
Casa Matriz	19.860.87	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		279.400.40
Diversos acreedores	233.09	48.949.27
Cuentas de orden		
Permutación		43.800.78
	152.141.96	432.150.45

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	713.—	41.850.69
Siniestros		34.323.93
Gastos generales	113.12	14.742.99
Reaseguros locales pasivos		9.609.39
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados ..		4.40
Impuestos sobre reaseguros tomados	26.04	1.503.94
Comisiones sobre seaseguros locales pasivos anulados ..		12.56
Saldo	926.70	10.322.34
	1.778.86	112.370.24
HABER		
Primas	1.767.64	107.802.95
Patentes y sellos	11.22	1.764.75
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.941.62
Reaseguros locales pasivos anulados		62.84
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		672.64
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados		
Anulados		117.69
Impuestos recuperados		7.75
	1.778.86	112.370.24

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.° 14.925-v.20 jul.

F. 199. — 864.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 630

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO		o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		616.482.64		
Maquinarias		1.399.161.89		
Redes		3.796.901.85		
Muebles y enseres		72.587.32		
Utiles y herramientas		17.254.36		
Trabajos en curso de ejecución		33.110.84	5.935.498.90	
Activo circulante:		m$n		
Almacén		298.702.83		
Títulos y acciones		195.773.33		494.476.16
Activo disponible:				
Caja		2.000.—		
Bancos		93.531.03		95.531.03
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente		79.467.62		
Consumidores		449.238.21		
Letras a cobrar		3.304.80		532.010.63
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				4.918.27
Activo nominal:	o$s.	o$s.		
Concesiones	73.156.84			
Amortizado 1er. trimestre	2.199.98	70.956.86		
Adquisición clientela	129.250.08			
Amortizado 1er. trimestre	8.250.—	121.100.08	192.056.94	
Debentures				261.847.80
		m$n.		
Pérdidas:				
Déficit del ejercicio anterior		187.915.31		
Gastos de explotación y administración intereses deudores y varios		593.500.18		781.415.49
Conversión				10.517.172.28
			6.127.555.84	12.687.371.67
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Deuda municipal por intereses		62.598.16		
Ley 11.110		106.969.36		
Valores recibidos en garantía		4.364.09		423.931.61
			6.135.055.84	13.111.303.28

PASIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	517.472.12			
Destinado 1er. trimestre	19.999.97	537.472.09		
Reservas para cuentas incobrables		130.078.21		
Reservas para mermas de inventario		19.192.59		
Reservas para incendios		29.923.21		
Reservas para accidentes y varios		9.649.96		726.316.06
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente		452.754.12		
Obligaciones a pagar		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o		1.875.000.—		9.712.754.12
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos		1.783.765.95		
Partidas en suspenso		17.732.58		1.801.498.53
Ganancias:				
Productos de explotación, intereses acreedores y varios				446.802.96
Conversión			4.627.555.84	
			6.127.555.84	12.687.371.67
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Intereses sobre deuda municipal		62.598.16		
Ley 11.110		106.969.36		
Terceros por valores recibidos en garantía		4.364.09		423.931.61
			6.135.055.84	13.111.303.28

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jul.-N.° 15.013-v.20 jul.

F. 105 .— 666.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
″ suscripto	„	500.000.—
″ integrado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(1er. Trimestre - 5.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		4.561.33	
Bancos: Nación Argentina	49.36		
Provincia Bs. As.	1.793.27		
Popular Argentino	18.450.58	20.293.21	24.854.54
Títulos y valores:			
$ 125.800.— Crédito Arg. Interno 1934		118.167.50	
» 38.750.— Empréstito Patriótico		36.425.—	
» 45.700.— Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.		46.010.—	
» 28.000.— Bonos Hip. Municip. Bs. As.		27.896.—	228.498.50
$ 238.250.— c|l. valor nominal			
Préstamos a interés			91.454.38
Anticipos sobre títulos			25.399.—
Deudores varios			27.517.25
Cuotas vencidas a cobrar (neto)			6.944.50
Mobiliario y material			34.770.46
Reembolso de títulos			24.500.—
Rescates del ejercicio			5.057.78
Comisiones por amortizar			331.233.31
Gastos de organización a amortizar			4.642.15
Gastos de explotación y cobranzas			22.859.04
			1.227.730.91
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			30.000.—
			1.257.730.91

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Cuentas de explotación:		
Integración de títulos		162.193.50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.		4.538.50
Acreedores varios	681.84	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos	1.662.—	2.343.84
Reservas matemáticas 1934		537.131.26
Fondo de reserva legal		590.83
Fondo de reserva especial		8.000.—
Pérdidas y ganancias		12.932.98
		1.227.730.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30.000.—
		1.257.730.91

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.18 jul.-N.° 15.838-v20 jul.

F. 23 — 1087

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	3337776 10		
Depositado en otros Bancos		4653842 74		
Clearing		22226629 75	15127 67	30218248 59
Descuentos y efectos a cobrar				43901966 77
Letras Tesorería Gral. de la Nación				22750000 —
Adelantos				28000006 47
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				768431 25
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3312218 13
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				242514 62
Inmuebles				9117330 03
Títulos en cartera				6997397 39
Valores diversos				158149 03
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2723696 85
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	153203380 10
ACTIVO				
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1715399 22		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	10009521 66	151968374 08		
Depósito de valores recibidos en caución	804528 32	17059417 79		
Emisión de cartas de crédito	15041 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	173595 73	8840527 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1621922 04		
Otras cuentas de orden			11002686 71	181480640 39
			11017814 38	334684020 49
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		100226 64		8100226 64
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	36720292 76
Depósitos a plazo				21038843 84
Depósitos en Caja de Ahorros				47583433 79
Depósitos diversos			2410 87	3944690 50
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16474200 60
Letras y obligaciones en circulación				144348 83
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				1983055 51
Sucursales en el extranjero				2459991 74
Corresponsales en el extranjero				4298447 99
Ganancias y pérdidas				434005 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior				21842 80
Dividendos a pagar				
Otras cuentas			12154 14	
Metalización				
			15127 67	153203380 10
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1715399 22		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	10009521 66	151968374 08		
Depositantes títulos en garantía	804528 32	17059417 79		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	15041 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	173595 73	8840527 26		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1621922 04		
Otras cuentas de orden			11002686 71	181480640 39
			11017814 38	334684020 49

Juan Oscamou, presidente. — **Luis J. Rissotto**, gerente. — **Hipólito A. Chiaia**, por contador. — **Nicolás B. Arbucó**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.º 14.988-v.19 jul.

F. 163. — 803.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

SOCIEDAD ANONIMA

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Septiembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m$n.
Suscripto .... " 1.000.000.— "
Realizado .... " 1.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO 1935

(Tercer trimestre del quinto ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles:		
Ingenio Villa Quinteros	1.376.665.71	
Edificios varios	81.850.10	
Terrenos y cañaverales	715.187.02	
Materiales e instalaciones	135.079.77	
Muebles y útiles	2.950.83	2.311.733.43
II Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	226.054.86	
Hacienda	470.—	226.524.86
III Activo disponible:		
Caja	242.72	
Bancos	194.07	436.79
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	173.350.90	
Títulos	77.672.—	251.022.90
V Activo transitorio:		
Preparación zafra, 1935		51.461.47
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, intereses e impuestos y patentes.		213.496.25
Pérdidas:		
Saldo que pasa del ejercicio anterior		343.972.56
		3.398.648.26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		3.468.648.26
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.174.796.—	
Debentures emitidos	1.160.000.—	
Obligaciones a pagar	61.581.51	2.396.377.51
III Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	30.75	
Varias cuentas	2.240.—	2.270.75
		3.398.648.26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		3.468.648.26

Gustavo A. Frederking, presidente. — E. Pallavicini, director. — Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.º 14.943-v.19 jul.

F. 139. — 871.

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923
Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado	$	3.000.000.— m|l.
» emitido	»	2.800.000.— »
» realizado	»	2.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(Primer Trimestre)

ACTIVO	Moneda legal	
Accionistas	800.000.—	
Caja y Bancos	1.045.498.80	
Propiedades inmuebles	12.695.438.48	
Títulos de renta y valores diversos	9.739.833.13	
Préstamos hipotecarios sobre valores	7.552.523.71	
Préstamos sobre pólizas Vida	12.283.298.89	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	40.887.55	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	2.000.000.—	
Efectos a cobrar	14.123.14	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.051.084.62	
Comisiones descontadas	790.111.34	
Cuenta de las transferencias	235.412.11	
Gastos de explotación	803.191.35	
Siniestros	600.542.01	
Seguros vencidos, rescates y rentas	558.428.26	
Beneficios de los asegurados, pagados	190.009.09	
	51.400.382.48	
Cuentas de orden	13.991.523.42	
	65.391.905.90	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		38.620.203.28
Beneficios de los asegurados		2.245.075.83
Siniestros pendientes		263.804.21
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		2.000.000.—
Diversos acreedores		2.629.834.04
Cuenta de las transferencias		
Cuenta explotación		2.792.493.98
Ganancias y pérdidas		48.971.14
		51.400.382.48
Cuentas de orden		13.991.523.42
		65.391.905.90

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Jorge M. Bullrich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 15.026-v.19 jul.

F. 75 — 652

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 430 — BUENOS AIRES

Seguros contra: **INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto e integrado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1935
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	539.992.27	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	9.525.39	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar	1.944.94	
Mobiliario y material	1.795.51	
Diversos deudores	97.950.49	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	449.627.08	
Siniestros	70.276.38	
Cuenta de orden	100.000.—	
	1.271.112.06	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		400.000.—
Reservas		107.000.—
Reservas de siniestros pendientes		32.000.—
Diversos acreedores		86.834.60
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		545.277.46
		1.271.112.06

C. Orbea, presidente. — J. E. Rodríguez, gerente interino. — F. E. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.911-v.19 jul.

F. 52. — 877.

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
OPERA: **SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, VENTA DE TERRENOS**

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.° 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" suscripto	"	544.950.—
" realizado	"	544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
(33.° Ejercicio)

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		
Bancos		1.630.24
Propiedades inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.082.972.70	7.290.47
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades, sin transferencia de dominio afectadas a seguros de vida	10.431.—	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio	882.563.29	1.975.966.99
Préstamos hipotecarios		75.162.67
Deudores por propiedades inmuebles de cuotas vencidas	865.—	
Deudores por terrenos de cuotas vencidas	101.372.05	
Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas	5.066.93	107.303.98
Préstamos sobre pólizas		22.304.95
Primas vencidas a cobrar		20.377.—
Deudores varios		31.477.10
Mobiliario		1.—
Intereses y alquileres vencidos		2.201.78
Comisiones descontadas		190.589.86
Agentes banqueros		21.786.55
Ganancias y pérdidas		20.010.34
Gastos explotación		39.212.43
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Debe		2.525.665.36

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		544.950.—
Reservas estatutarias		52.206.56
Reservas matemáticas (riesgos en curso)	1.199.435.78	
Reservas matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	164.898.24	
Reservas matemáticas (sobre seguros en trámite)	19.024.90	1.383.358.92
Reservas facultativas		25.044.01
Dividendos pendientes		6.813.—
Obligaciones a pagar		10.000.—
Hipotecas a pagar		276.652.55
Acreedores varios		104.515.33
Cuentas corrientes		24.491.94
Valores al cobro		21.786.55
Cuenta explotación		65.496.50
Depósitos de acciones. Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Haber		2.525.665.36

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis M. Urdaniz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-N.° 15.039-v.19 jul.

F. 96. — 872.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8-IX-1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	m$n	200.000.—
" integrado	"	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	30.305.75	
Muebles y útiles	3.690.34	215.081.82
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		1.647.30
Activo exigible:		
Deudores varios		9.727.65
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		99.75
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	3.259.47	
Intereses	1.009.40	4.268.87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: Ctas. Garantidas	81.000.—	82.100.—
		312.925.39

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. Ctes.	1.620.44	
Bancos: Ctas. especiales	79.436.08	
Acreedores varios	7.010.—	
Debentures	38.000.—	126.066.52
Pasivo transitorio:		
Intereses no cobrados		490.—
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	2.367.25	
Explotación Deutscher Reitverein	1.901.62	4.268.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	81.000.—	82.100.—
		312.925.39

Alfredo Bohnen, director. — Bruno Wolff, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. - **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.829-v.19 jul.

F. 142. — 860.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$	5.000.000.—
" suscripto	"	1.500.000.—
" realizado	"	300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

3.° del 16° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	135.240.46	
Propiedades inmuebles	86.141.91	
Títulos de renta y valores diversos	286.000.—	
Préstamos hipotecarios	936.45	
Obligaciones a cobrar	5.489.80	
Mobiliario y material	41.509.32	
Deudores varios y Agencias		
Gastos de organización a amortizar	237.211.04	
Gastos de explotación	80.098.90	
Siniestros		
Cuentas de orden	578.000.—	
Total del Activo	2.650.627.88	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		233.608.60
Reservas siniestros pendientes	21.000.—	
Acreedores varios		5.013.—
Cuentas de explotación (premios e intereses)		313.006.28
Cuentas de orden		578.000.—
Total del Pasivo		2.650.627.88

M. B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño(gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 14.966-v.19 jul.

F. 67. — 847.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: CALLE PERU N.° 453 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:

Autorizado	£ 6.000.000.—	Esterlinas
Suscripto	£ 5.255.420.—	Esterlinas
Realizado	£ 300.000.—	Esterlinas

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

(1er. trimestre del ejercicio social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		11.734.73
Caja de Conversión (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	24.26	762.69
Casa Matriz		
Cuentas de orden	5.163.28	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		250.—
	5.187.54	372.747.42

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	5.163.28	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes		250.—
Diversos acreedores	24.26	762.69
Cuentas de orden		11.734.73
Reservas		
	5.187.54	372.747.42

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1.° de Enero a 31 de Marzo de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	839.22	13.957.77
Gastos generales	123.81	8.920.63
Siniestros	17.261.91	40.318.06
Reaseguros locales pasivos	243.61	2.228.66
	18.468.55	65.425.12

HABER	o$s.	c$l.
Primas	2.012.47	33.967.60
Patentes y sellos	55.64	730.95
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	73.08	649.71
Intereses (sobre títulos de renta)		4.539.75
Saldo	16.327.36	25.537.11
	18.468.55	65.425.12

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

p. p. The Scottish Union & National Insurance Co., p. p. Juan y José **Drysdale** & Cía.: W. J. Hutton.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.17jul.-N.° 14.797-v.19 jul.

F. 13 — 1084

DOSE Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 1.436.000.—
" realizado .... „ 1.320.110.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	115.890.—
Caja:	
En efectivo	36844.95
Depositado en otros Bancos	16.897.90
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	842.824.49
Adelantos en cuentas corrientes	1.128.738.16
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	37.932.85
Deudores en gestión no garantizados	541.626.35
Préstamos en hipoteca	857.362.55
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	33.636.76
Corresponsales en la República	3.605.87
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	13.475.16
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.777.24
Inmuebles	356.976.27
Títulos en cartera	16.804.96
Valores diversos	3.012.52
Muebles y útiles	93.475.20
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	76.307.04
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	310.299.93
Dividendo provisorio	179.958.57
Otras cuentas	[illegible]
Intereses y comisiones a vencer	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.625.732.74
Depósito de valores recibidos en caución	682.480.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	76.131.67
Documentos en garantía	84.558.50
Préstamos hipotecarios a comisión	3.543.746.55
Otras cuentas de orden	
	11.726.775.81

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	505.372.85
Depósitos a plazos	366.040.29
Depósitos en Caja de Ahorro	766.839.27
Depósitos diversos	31.475.88
Redescuentos	717.286.44
Créditos en suspenso	[illegible]
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	33.636.76
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	263.598.90
Intereses y comisiones a vencer	2.296.85
Dividendos a pagar	220.498.31
Otras cuentas	
Metalización	
Préstamos en hipoteca	163.209.70
Créditos	145.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.625.732.74
Depositantes de títulos en garantía	682.480.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	76.131.67
Depositantes de documentos en garantía	84.558.50
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.543.746.55
Otras cuentas de orden	
	11.726.775.81

Carlos Dose Obligado, presidente. — Alfredo Callone, gerente. — Manuel A. Santas, secretario. — Antonio Luis Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 jul.-N.° 15.264-v.19 jul.

F. 1. — 1068

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174. — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 2.600.000.—
" realizado .... " 2.579.030.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		20.970.—
Caja.		
Efectivo	32.849.03	
Depósitos en otros Bancos	75.629.05	108.478.08
Descuentos y efectos a cobrar		33.780.—
Deudores en gestión y mora		199.571.63
Deudores hipotecarios diversos		4.186.266.27
Operaciones en suspenso		38.402.46
Inmuebles y Edificio social		1.155.807.20
Títulos y acciones		867.000.—
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		7.378.74
Dividendo provisional		128.609.50
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		8.434.64
Cuentas de orden		9.750.835.24
		16.505.733.76

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias	344.864.39
Fondos de reservas facultativas	612.918.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	32.315.76
Plazo fijo	963.327.02
Caja de Ahorros	1.658.102.21
Depósitos diversos	23.440.96
Ganancias del ejercicio anterior	364.958.72
Otras cuentas	15.000.—
Ganancias y pérdidas; benef. div.	47.839.58
Intereses provenientes del ejercicio anterior	91.686.81
Dividendos a pagar	445.07
Cuentas de orden	9.750.835.24
	16.505.733.76

Manuel Tanoira, presidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — Juan Marroig, subgerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-N.° 15.048-v.19 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención los señores **Díaz y Lanza**, venden al señor **José María García**, su negocio de comestibles y líquidos, Boliván 2299, esq. Urdininea. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 15 Julio 1935.

e.15 jul.-N.° 15.218 v.19 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores Luciano Suárez y Sebastián Puyet, (razón social **'Suárez y Puyet''**), venden al señor **Juan Granados García**, su negocio de ''depensa de comestibles y bebidas'', calle Neuquén 1015 esquina Pujol, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. —

e.18 jul.-N.° 15.200-v.23 jul.

Se hace saber que la razón social **''Domínguez y Rosendo''** con domicilio calle Lavalle 1001 han vendido a don **Carlos Massano**, con domicilio calle Pergamino 76 departamento 3 el negocio de farmacia y perfumería, que poseen en esta Capital calle Lavalle 1001|11 esquina Carlos Pellegrini, debiendo hacerse los reclamos respectivos en la Escribania del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. —

e.18 jul.-N.° 15.260-v.23 jul.

Avisamos que se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Villarroel N.° 1201, esquina Darwin. — Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedor: **Pedro Lazo.** — Comprador: **José López**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio ... de 1935.

e.18 jul.-N.° 15.267-v.23 jul.

Campos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, comunican, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y líquidos sito Muñiz 2096, a los señores **González y Fernández.** — Vende **Belarmino Gómez**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

e.18 jul.-N.° 15.263-v.23 jul.

Aviso por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Andrés Garea**, vende a la señora **Julia Vázquez**, su negocio de restaurant, calle Chile N.° 1500 esquina Sáenz Peña, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
e.17 jul.-N.° 15.177-v.22 jul

Aviso al comercio: Aviso que se h vendido el negocio de farmacia y perfumería, calle Corrientes N.° 4187. — Vendedor: **Luis A. Pérez**, Corrientes 4187. — Comprador: **Abel Veronelli**, Corrientes 4187. — Interpónganse las reclamaciones pertinentes en el término legal.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935.
e.17 jul.-N.° 15.194-v.22 jul.

Aviso al comercio: que he comprado la lechería, sita en Avenida Olivera 302. Reclamaciones término legal, vende **B. Mendoza**, domiciliado en J. B. Alberdi 2666, comprador **A. Gainza**, Avenida Olivera 302.
e.17 jul.-N.° 15.191-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Antonio Pérez** vende, libre de todo gravamen, al señor **Joaquín Montagut**, el negocio de almacén, Vélez Sársfield 396, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. —
e.16 jul. N.° 15.167-v.20 jul.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos Sres. Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, . T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Pavón N.° 2302, esq. Pichincha. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Beldrón & Gil**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **José Antonio Fernández**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
e.17 jul.-N.° 15.226-v.22 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas Paraná 535, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Santos Gualco**, vende su negocio de carbonería sito en la calle Billinghurts N.° 20, al señor **Agustín Luis Denegri**, constituyendo domicilio en mis oficinas; reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.
e.17 jul.-N.° 15.229-v.22 jul

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Leonardo Farina, José Lorences, y Manuel Lorences**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Méjico 1051|55. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: vendedores, **Antonio Noriega y Ramón Rey**.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. —
e.15 jul. -N.° 15.216 -v.19 jul.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Benito Tarrats**, vende su negocio de despacho de pan, Cevallos 723, a **Josefa López**, reclamos nuestras oficinas domicilio constituído por las partes.
e.15 jul.-N.° 15.154-v.19 jul.

Francisco Casas, venderá libre de todo gravamen, a **Alfredo Russo**, el negocio de imprenta calle Bolívar N.° 535, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de la **Ley 11.867**.
e.15 jul.-N.° 15.156-v.19 jul.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a la señora **María Luisa Casullo**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Méjico 1883; interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **José Ferrari**.
e.17 jul.-N.° 15.190-v.22 jul.

Aviso, por intermedio del martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, don Bader Alí, vende a don **Alfredo Cristian Oberg**, su despensa Charlone número 1165, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Vendedor: **Bader Alí. Pedro Elía**
Buenos Aires, Julio 17|1935.
e.17 jul.-N.° 15.176-v.22 jul.

Mata y Bargiela, oficinas Ayacucho 257, U. T. 47 - 9751, avisan que **Antonio Giammatteo**, vendió a **Ramón Martínez**, su panadería Luis Viale 3499, donde constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.17 jul.-N.° 15.183-v.22 jul.

Se avisa que el señor **Félix Dini**, venderá a **Roberto A. Crespi**, su negocio de farmacia denominada Santa Clara, sita en la calle Pedro Goyena 400, constituyendo domicilio los contratantes en el negocio para reclamos.
e.17 jul.-N.° 15.185-v.22 jul.

José Spector, avisa al comercio que ha vendido su negocio de bazar, cerámica, etc., cal'e Bonpland 1549, al señor **Leopoldo Oddino**, haciéndose éste cargo del activo; pasivo, a cargo del vendedor. Vendedor y comprador constituyen domicilio para las reclamaciones por el término de ley, en Bonpland 1549.
e.17 jul.-N.° 15.227-v.22 jul.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de peluquería y lotería, Cabildo 1829, al señor **Manuel F. Veiloza**. Reclamaciones término de ley. **Alfonso Prieto**. Domicilio de ambos, en el mismo.
e.17 jul.-N.° 15.192-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí a los señores **Carlos & Eugenio Roveta**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Corrientes números 2887|91 y el anexo sito Bartolomé Mitre número 3802. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Eliseo González**.
e.15 jul. -N.° 15.153 -v.19 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Páez N.° 2401 esquina Zamudio. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor **Ismael Lerones**; Compradores **Manuel Espina y José Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935.
e.15 jul.-N.° 15.159-v.19 jul.

Teresina Lido, vende su negocio de panadería y factura, Arévalo 1374, a **María C. Napolitano de Zarlenga**. Domicilio vendedora, Arévalo 1374, Domicilio compradora, Arévalo 1376. Reclamaciones término de ley.
e.16 jul.-N.° 15.222-v.20 jul.

Irma Perea, domiciliada Juramento 3189, avisa venta negocio hotel "El Comercio", establecido esta Capital, calle Lima 1672|78, a don **Federico Perea**, domiciliado en el mismo, ante el escribano García Díaz, con oficina Diagonal Norte 628. Reclamos dentro término de ley.
e.17 jul.-N.° 15.233-v.22 jul.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que se ha vendido el restaurant, calle Las Heras N.° 2394, libre de todo gravamen. Interpónganse reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores **Manuel Andrés y Juan Sanni**, Comp. **Italo Fernaciari y Bernardo A. Borzini**.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935.
e.16 jul.-N.° 15.165-v.20 jul.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes a **Francisco Prada**, nuestro negocio chocolatería lunch, calle Entre Ríos 230. —Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de lecherías, cafés y anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedores: **Víctor Alves y Julio López**.
Intermediario, Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.16 jul.-N.° 15.162-v.20 jul.

Raúl & Ezequiel Dudignac, con domicilio en Vicente López 1661, venden su lechería de Cangallo 2399 a **Virgilio Pérez Pastor y Juan José de Ortúzar**, con domicilio en Jufré 108. — Interviene martillero Salomón Gutman, con oficinas Pueyrredón 668, ante quien debe rán hacerse las reclamaciones de ley.
e.16 jul.-N.° 15.166-v.20 ju'.

Avisamos que se ha firmado promesa de venta del negocio de modas "Garro" sito en esta ciudad, calle Santa Fe 1377. — Reclamaciones dentro del término legal, en Avenida de Mayo 881, Dep. H, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor **Manuel Garro**. Compradora **Germaine Montaricourt**.
Buenos Aires, Julio 13 1935..
e.16 jul.-N.° 15.221-v.20 jul.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes a **Leopoldo Pereira**, mi negocio restaurant, café, calle Charcas 3599. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor: **Celestino Carrasco**.
Intermediarios: Eduardo Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.16 jul.-N.° 15.163-v.20 jul.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que los señores **Mauricio Goldstein y Cía.** domiciliados Tucumán 2409, venden su negocio de mercería, bonetería y afines, situado en esta Capital calle Tucumán 2409, al señor **Rafael Súcari**, domiciliado en la calle Corrientes 2390. — Reclamaciones al comprador por el término de ley.
e.16 jul.-N.° 15.164-v.20 jul.

Al Comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, rematarán **el 22 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de restaurant, calle Rivera 1616, propiedad del señor **Juan Guasti**. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde constituye domicilio.
e.16 jul.-N.° 15.224-v.20 jul.

María Pisciotti de Falcone, avisa que vende a **Adolfo Sá**, la farmacia instalada en la calle Aizpurúa 3460, donde constituyen domicilio. Reclamaciones, término de ley. Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.
e.16 jul.-N.° 15.223-v.20 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Colectiva "**Pablo Máspero e hijos**", domiciliada en la calle Uspallata N.° 3160 va a transferir su activo y pasivo a la Sociedad "**Pablo Máspero e hijos" Responsabilidad Limitada**", por ante el escribano José Castro o su adscripto Ernesto S. Pinto. con oficina en la calle Florida número 229, ante quienes se interpondrán los reclamos de ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935.
e.15 jul.-N.° 15.155-v.19 jul.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, avisa al comercio, que ha firmado boleto promesa de venta de la despensa calle Juncal 3401 esquina Alvarez, vendedor: **Alejandro Sánchez Medrano**, comprador **Eligio González**, ambos domicilios en el mismo, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. —
e.15 jul. -N.° 15.217 -v.19 jul.

Se avisa al comercio que **Federico Slymincx**, con domicilio en la calle Uruguay 520, 5.° piso, vende a don **Enrique García Belmonte**, el negocio de juguetería de la calle Cangallo 877. Domicilio del comprador: Cangallo 877. — Reclamos término de ley.
e.15 jul.-N.° 15.160-v.19 jul.

Convocatorias Anteriores

"CASA AMERICA LTDA."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "Casa América Ltda.", para el día sábado 3 de agosto del corriente año, en el local social Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de Estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.
e.17 jul.-N.° 15.198-v.27 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 del corriente a las 21 horas en su local social Boedo 736

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior
Consideración de la Memoria y Balance.
Asunto Eulogio Gómez
Renovación parcial de la C. Directiva.
Designar dos socios para firmar el acta.

José Mazza, secretario.
e.17 jul.-N.° 15.196-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Directorio.
e.18 jul.-N.° 15.254-v.3 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS (S. A. F. I.)
Sociedad Anónima
Segunda citación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de julio, a las 16.30 horas, en Parral 587, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico ad - hoc para considerar el ejercicio 1934.
2.° Consideración de las memorias y balances de 1933 y 1934.
3.° Disolución de la Sociedad o continuación de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.18 jul.-N.° 15.252-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS ROYAL"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 31 de Julio a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio: 1.° Abril 1934 al 31 de Marzo 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, que termina su mandato, y de los renunciantes señores Domingo y Jacinto Ribas.
3.° Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, M. de La Peña, Federico Tejada y Florencio Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, reemplazando los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio .. de 1935.
Rómulo Diego Lanusse, presidente.

e.10 jul.-N.° 15.076-v.30 jul.

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial "SACFIL"
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1935 próximo en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
El Directorio.

e.18 jul.-N.° 15.253-v.3 ago

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente en la calle B. de Irigoyen 668, a las 14 horas; de acuerdo al artículo 13 de su Reglamento, para:

1.° Aprobación Memoria y Balance, inventario último ejercicio.
2.° Elección de Presidente, Protesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes de la Comisión Directiva; 5 miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes, Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Autorizar a la Comisión Directiva para invertir hasta $ 10.000.— en Cédulas Hipotecarias u otros títulos nacionales; y no más de 5.000.— en títulos de la C. H. A. D. O. P. Y. F. (Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas).

Por la Asociación Oza de los Ríos, Manuel Varela Ríos.

e.16 jul.-N.° 15.168-v.24 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1935 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Ricardo Báfico, Genaro García y Luis E. Orcoyen que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — José Firpo, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 15.032-v.29 jul.

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Eleción de Síndico y Síndico suplente por una año, de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con 2 días por lo menos, de anticipación, al fijado para la reunión.

e.11 jul.-N.° 15.036-v.27 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 9.° ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas papa frimar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.101-v.27 jul.

S. A. "PEGASANO LDA."
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local Paraguay 946, 1er. piso A., el 24 de julio a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1935.
El Presidente

e.11 jul.-N.° 15.103-v.22 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (tercer piso), el Miércoles 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.112-v.31 jul.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar 31 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.147-v.30 jul.

"FINANCOSA" COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL, SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.034-v.27 jul.

MASCOTFOX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima de Comercio

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 31 de Julio 1935, a horas 14, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación del o de los liquidadores.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.100-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la décima quinta Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1935, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 15.128-v.29 jul.

DELTA
Compañía Forestal Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de julio de 1935, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del Presidente.
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.
El Directorio.

e.4 jul.-N.° 14.978-v.22 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1935, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo primero Ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de dos años y tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.12 jul.-N.° 15.152-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio 1935|1936.
3.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 15.027-v.25 jul.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación
25 de Mayo 158, 4.° piso

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se citan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1935, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 158, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

2.° Consideración del Balance General con su respectiva Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

3.° Plan de Administración y economías para la continuación de la liquidación.

4.° Aprobación de arreglos especiales con ciertos acreedores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

La Comisión Liquidadora
e.4 jul.-N.° 14.931-v.22 jul.

CREDITO BELGA-ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31-3-35.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Directorio.
e.11 jul.-N. 15.116-v.27 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 18a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir 4 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar —conforme al artículo 39 de los Estatutos— dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

e.5 jul.-N.° 15.000-v.26 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA
Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, Venezuela número 1749, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, (Primera citación), celebrada el 28 de Julio de 1934.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1934 y 30 de Junio de 1935.
3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.
4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Anselmo Léoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.18 jul.-N.° 15.255-v.20 jul.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1935, en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de ésta plaza.

Buenos iAres, Julio 12 de 1935. — Enrique Oertly, Administrador Unico.

e.13 jul.-N.° 15.146-v.24 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
Bdo. de Irigoyen 330

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1935, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330; 4.° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.
2.° Disminución del número de Directores.
3.° Elección de ocho Directores titulares.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar en acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.008-v.24 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 15.142-v.30 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1935, a la hora 16 1|2, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1935 y respectivo informe del Síndico.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1935, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1934|35.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.134-v.30 jul.

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de Julio 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Fijar a cinco el número de Directores.
3.° Elegir cinco Directores, Síndico, Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.2 jul.-N.° 14.953-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
Sociedad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de julio de 1935, a las 14 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1935 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 15.043-v.29 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1935, a las 18.30 horas, en Cerrito 665.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 marzo 1935.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.12 jul.-N.° 15.947-v.29 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio de 1935, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Ratificación de contratos.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.207-v.31jul.

LINES HERMANOS
Compañía Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1935.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 15.035-v.27 jul.

SOCIEDAD DE S. MUTUOS "JOSE VERDI"
736 - Almirante Brown - 736

De acuerdo con el artículo 67 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del movimiento de caja correspondiente al primer semestre de 1935.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 69 de los Estatutos sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o/o de los socios al corriente con el tesoro social y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio de 1935.

e.17 jul.-N.° 15.225-v.19 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 29° Ejercicio de la Sociedad, fenecido al 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) cinco directores titulares y 5 directores suplentes, por haber terminado su años.
b): Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
mandato el actual Directorio. La elección se efectúa por el término de dos
c): Miembros de la Dirección General, por el término de un año.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.976-v.22 jul.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, el lunes 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 12, 13, 14, 17, 23, 31, 32 y 33 de los estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Julio de 1935. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 15.066-v.29 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de julio de 1935, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.909-v.19 jul.

EMPIRE BAZAR

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 24 a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 jul.-N.° 14.948-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 31 de Marzo de 1935.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 15.069-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 jul.-N.° 15.079-v.30 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A. IL MATTINO D'ITALIA
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 31 de julio de 1935, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta el 27 de julio de 1935, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — El Secretario.

e.10 jul.-N.° 15.087-v.26 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 30 de Julio de 1935, a las 14,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Consideración de la renuncia de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 15.080-v.27 jul.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Nacional de Tabacos a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio a las 15,30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle & Aldao, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad por de "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A." o por el que la Asamblea designe en los Estatutos y nombramiento de las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
2.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

Héctor Byotti, presidente.

e.10 jul.-N.° 15.077-v.26 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo N.° 27 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de julio de 1935, a las 14.30 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente, y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo N.° 50 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado pa la asamblea en el local central de la sociedad.

El Directorio

e.10 jul.-N.° 15.082-v.26 jul.

TRANSMAR, S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1935, en el local social, calle Lima 339, a las 12 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.
El Directorio.

e.11 jul.-N.° 15.099-v.27 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1935, a las 11 1|2 horas en el local, calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1935, y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Bernardo Meyer Pellegrini, presidente.

e.6 jul.-N.° 15.016-v.24 jul.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Cabaña Tandil" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 julio, a las 11 horas, en el local San Martín 232, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Inventario, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Renuncia de los señores directores y síndico, y elección reemplazantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
e.3 jul.-N.° 14.967-v.20 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 al 19, a las 11 horas del día 30 de Julio de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio 1934|35.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.007-v.24 jul.

MC. HARDY BROWN CIA. LTDA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio, por resolución del 14 de junio del corriente año y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día 23 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital acciones.
2.° Modificación estatutos.
3.° Situación accionistas que integraron acciones de la Serie IV.
4.° Situación accionistas que no integraron acciones de la Serie IV.
5.° Accionistas radicados en Inglaterra y Estados Unidos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.1.° jul.-N.° 14.886-v.22 jul.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 15.202-v.30 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio a las 18 horas, en la sede social calle Maipú 986, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memaria al 31 de Mayo de 1935.
2.° Aprobación de Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1934 al 31 de Mayo de 1935.
3.° Informe del Síndico señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.
5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario
e.15 jul.-N.° 15.211-v.31 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 2573, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y Mauricio Grinberg, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.3 jul. N.° 14.958-v.20 jul.

SOCIETA "COLONIA ITALIANA"
Di Mutuo Soccorso ed Istruzione
Asamblea General Semestral
25 de Julio de 1935

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar el Jueves 25 de Julio corriente, a las 20,30 horas, en la Sede Social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa.
3.° Relación de los Revisadores de Cuentas y Balance Semestral de Caja.
4.° Autorización al Consejo Directivo para la compra de un terreno para Campo de Deportes de la Sección Recreativa.
5.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.17 jul.-N.° 15.175-v.19 jul.

"HIBERNIA"
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 agosto 1935 a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 julio 1935.
2.° — Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio
e.17 jul.-N.° 15.195-v.2 ago.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Rodríguez Peña número 640, el día 31 de julio, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuentas a presentar.
2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1935 - 1937.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Alicia Zimmermann, Secretaria.
e.17 jul.-N.° 15.228-v.25 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° Ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1935, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres suplentes por un año y Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Julio .. de 1935.

e.6 jul.-N.° 15.051-v.24 jul.

CONFITERIA DEL AGUILA
Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1935, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.139-v.30 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1935, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 570, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos.
4.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Jorge Echayde (hijo), vicepresidente. — F. Abribat, director.
e.10 jul.-N.° 15.084-v.26 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 27 de julio 1935 a las 15 horas en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.3 jul.-N.° 14.920-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 de julio de 1935, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 14.946-v.23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos tendiente al aumento del capital.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 15.214-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en nuestro local social. Rodríguez Peña 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general e inventario correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de once vocales titulares, diez para el período 1935|1937, en reemplazo de los señores Raúl A. Yñarra, Luis R. Praprotnik, Antonio E. Barbagelata, Ernesto A. Lombardi, J. Alejandro González Chaves, Fermín Navarro Abreu, Enrique P. Alemán, Francisco von Francken y Leonidas de Vedia y el titular que quedó sin designar en virtud de la aplicación de los Estatutos reformados un vocal titular en reemplazo del señor Ildefonso Rodríguez, que renunció, para completar el período 1934|1936; y seis suplentes, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1935|1936, en reemplazo de los señores Manuel Constenla, Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto y Julio Barbetti y dos suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Berenguer y Enrique Dillán, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Proposición de la Comisión Directiva en el sentido de devolver a sus donantes el terreno de Piriápolis, vista la imposibilidad de dar a aquel terreno el destino que motivó la donación.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
Juan José Navarro Lahitte, presidente, Raúl A. Yñarra, secretario.

Art. 40 Ordinarias serán las de renovación normal de las autoridades de la Comisión Directiva, del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisora de Cuentas. En ella serán considerados la memoria el balance general y el inventario correspondiente al ejercicio que fenezca. Deberán ser convocada por el presidente de la Comisión Directiva el primero de julio para el 25 del mismo mes a las 21 horas. Para estas asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de todos los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieren presentes.

e.15 jul.-N.° 15.210-v.25 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A.

2.° Reducción del capital social.

3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra Empresa o sociedad o por obtención de regalía.

4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 15.215-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 28.ª Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e.15 jul.-N.° 15.158-v.31 jul.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1935. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire que terminan su mandato y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda que renunció y que también concluía su período; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, el 1.° de Agosto próximo de las 13 a las 14,45 horas, — Julio 15 de 1935. Por orden: Ernesto Alais, Gerente Int.

e.15 jul.-N.° 15.157-v.31 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la 15.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de marzo 1935.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 jul.-N.° 15.094-v.26 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 julio 1935, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, para el V Ejercicio al 31 de marzo 1935.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

El Presidente

e.4 jul.-N.° 14.975-v.22 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 15.074-v.26 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio XXII.° vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.897-v.19 ju

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA."
En liquidación
Corrientes N.° 922, 4.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1935 a las 15 horas en el local de la calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 8.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, Balance General.
2.° Designación de los nuevos componentes de la Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato (Art. 38.° de los estatutos).
3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25.° de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33.° de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para que ésta se realice.

Buenos Aires, Julio de 1935.
La Comisión Liquidadora.
e.13 jul.-N.° 15.209-v.30 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 37° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
4.° — Donaciones.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° — Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.
7.° — Ratificación de donación de una hectárea de campo en la Estancia "Hale" a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
8.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Artículo 26, Inciso 4.° de los Estatutos.

Julio 13 de 1935.
El Directorio
e.15 jul. N.° 15.213-v.31 jul.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Se convoca a los señores Accionistas a la VIIIa. Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 31 de Julio de 1935, a las 18 y 30 horas en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio.

Miguel Pirolli, director.
e.11 jul.-N.° 15.114-v.27 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 2.965-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.12 jul.-v.20 jul.

Expte. 5.474 -D- 5.°|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de tansporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, jefe de la Dirección de Correos.
e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para la construcción de una torre de cemento armado, con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 489, Capital Federal. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada en el local de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.
El Director de Administración.
e.11 jul.-v.19 jul.

ASILO PARA ANCIANOS "JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART", en Concordia, Entre Ríos

Llámase a segunda licitación pública por el término (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso para el aprovisionamiento al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia, (Entre Ríos), durante el año en curso, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, medicamentos y útiles de farmacia; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios y adquisición y mantenimiento de vehículos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de agosto del año actual, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Asilo en Concordia y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concordia, Julio 22 de 1935
El Director
e.16 jul. v.24 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "C", pesos 579.800.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "F", pesos 573.000.— v|nominal.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local de este Banco, Reconquista 37, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.
e.5 jul. v.22 jul.

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros, Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas, (hora Berlín) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 37.600.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Reconquista 37, y en la Dirección del Deustche Banck und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Octubre de 1935, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
e.1.° jul.-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días desde el 12 de Julio de 1935, para la adquisición de un puente rodante con destino al taller de fundición de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto del año en curso, a las catorce y quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.
e.12 jul.-v.20 jul.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias a realizarse en la casilla de fibro cemento destinada a la Escuela N.° 75, de La Poma (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.
e.13 jul.-v.22 jul.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos necesarios para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancias de la Repartición, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.15 jul.-v.23 jul.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 99-L-1935

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 947, Suministros N.° 414, (Expte. 574-P-1935). Llámase a licitación privada hasta el día 24 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de uniformes para la Banda de Música, de:

120 metros sarga de lana, de primera calidad, en colores lisos sin dibujo o rayas, de metros 1.40 de ancho. Debiendo enviarse muestras de diversos colores y muy especialmente grises.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Géneros", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados en lo Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director.
e.13 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 25 de agosto de 1935—

Corrientes

Hora 16: "Ejecución de las reparaciones" que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento número 9 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 26.293,78 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 1.° de agosto de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario.

e.11 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Agosto 1935 por: soda solvay (Pliego 3366) a las 14 y 40 horas; estopa, arpillera y trapos (3368) 14 horas; equipo soldadura arco voltáico y cables (3369) 14 y 20 horas; anillos y copas de goma (3370) 15 horas; globos luminosos (3371) 15 y 20 horas; mangueras para surtidores (3372) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.15 jul.-v.23 jul.

Llámase a licitación pública para el 14 de agosto 1935, por mangueras (pliego 3363), a las 14 horas; alcohol absoluto (3364), 14.20 horas; aparatos y útiles de farmacia y cirugía (3365), 14.40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.13 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 4919-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de cañerías distribuidoras de agua y colectoras en la zona sudoeste de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 jul.-v.22 jul.

(Expediente 12.771-DT-935).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 17 grupos de electrobombas tipo pozo profundo completas con sus accesorios y repuestos destinadas a varios distritos de provincias, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — R. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.12 jul-v.20 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Las Termas de Río Hondo; Tr. La Parada a Las Termas, Sgo. del Estero. $ 376.768.-

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Fed. de Sgo. del Estero, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 jul.-N.° 2132-v.19 jul.
e.10 ago.-N.° 2132-v.14 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Julián a Lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, Km. 0 a Km. 24,395, $ 53.423,

Hasta el día 16 de Julio en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 22 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.22 jun.-N.° 2.069-v.26 jun.
e.18 jul.-N.° 2.069-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de agosto de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas Químicas Nacionales en el terreno sito en la Avenida Madero esquina Sarmiento de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.13 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de agosto de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación de un equipo de ascensores y de un montalibros en el nuevo edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de diez pesos moneda nacional. Pudiéndose obtener vista de los mismos en Secretaría (5.° piso), gratuitamente.

e. 11 jul. v. 19 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones en estaciones de las líneas Federal a Curuzú Cuatiá y Federal a Concordia, de acuerdo con el pliego N.° 969|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 17 de Agosto de 1935, a las 10 horas en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina como también en la estación Concordia (Entre Ríos) y retirado de la Tesorería General de estos Ferrocarriles en Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30 m|n., cada uno.

La Administración

e.15 jul.-v.23 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Sarmiento Mercier**, ex Jefe de Policía de Los Andes, para que en el término de diez días, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 1355|932, por la suma de $ 90,30 m|n., importe de un comprobante observado en la cuenta 755|929; bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

e.17 jul.-N.° 65-s|p.p.-v.27 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Farías Leal**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 450,55 m|n., importe de la deuda dejada por su afianzado don Jabel Antonio Lagar, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 52|1935).

Los Secretarios.

e.17 jul.-N.° 66-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Cañadón 11 de Septiembre-Dist.° 24.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfonso Lagrange**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por $ 200.— m|nac., que se le ha formalizado, en concepto de deuda dejada en la citada repartición; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 19|39-L|1928).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.11 jul.-N.° 64 s|p. p.-v.22 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 100

Vapor W. World, paquete 5748; fecha de entrada al puerto septiembre 19| 934; marca El libro barato; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 101

Vapor W. World, paquete 6822; fecha de entrada al puerto octubre 31| 934; marca M. B. 9789-98; números 1, 2, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 102

Vapor Bayern, paquete 6693; fecha de entrada al puerto octubre 23|934; marca P. X; números 151, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 103

Vapor Southern Prince, paquete 6278; fecha de entrada al puerto octubre 9| 934; marca D. H. y Cía., 6828; s|n., cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 104

Vapor Neptunia, paquete 5719; fecha de entrada al puerto septiembre 17|934; marca Rodolfo Dorbez; número 1, cantidad 1 pieza.

Legajo de Rezagos N.° 105

Vapor S. Salvada, paquete 1998; fecha de entrada al puerto abril 5|933; marca O. P. M.; números 359|65, cantidad 7 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 106

Vapor Principessa Giovanna, paquete 5690; fecha de entrada al puerto septiembre 17|934; marca L, Rosario; números 6569, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 107

Vapor Formose, paquete 6651; fecha de entrada al puerto octubre 31|933; marca I. L; números 61|65, cantidad 5 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 108

Vapor Campana, paquete 6176; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca R. P. Fontán; números 1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 109

Vapor La Plata Marú, paquete 6185; fecha de entrada al puerto octubre 7| 934; marca M. triángulo; números 129, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 110

Vapor Madrid, paquete 6184; fecha de entrada al puerto octubre 7|934; marca 35 C. F. en triángulo; s|n., cantidad 1 fardo.

Legajo de Rezagos N.° 111

Vapor Cabo Palos, paquete 3310; fecha de entrada al puerto mayo 25|931; marca J. F.; s|n., cantidad 5 bords.

Legajo de Rezagos N.° 112

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca C. M.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 113

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca A. S.; s|n., cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 114

Vapor Angol, paquete 6174; fecha de entrada al puerto octubre 6|934; marca V. V. P.; s|n., cantidad 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 115

Vapor Las Piedras, paquete 4114; fecha de entrada al puerto octubre 23| 934; marca J. Bayres; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 116

Vapor Brasil, paquete 6781; fecha de entrada al puerto octubre 29|934; marca M. Bayres; s|n., cantidad 22 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 117

Vapor Atseeri Mendi, paquete 6105; fecha de entrada al puerto octubre 3| 934; marca G. H. C.; números 1 2, cantidad 2 rollos.

Legajo de Rezagos N.º 118

Vapor Sultan Star, paquete 6150; fecha de entrada al puerto octubre 5|934; marca C. C.; números 7047, 7103, 7104|05, cantidad 1 cajón, 1 barril, 2 tambores.

El Jefe

e.18 jul.-v.23 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario. e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, **de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don Juan Montalto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — El Secretario.

e.15 jun. v|23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.- 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.º 930 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ocampo entre Centenario, E. Costa y M. Coronado, parroquia 15, manzana 32 A., parcela 11 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.11 jul.-N.º 932 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuer- con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Dalmas y Constantino Tscares**, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida del Tejar entre las de Tronador y Manzanares, parroquia 21, manzana 91', parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (juicio N.° 7686, año 1929), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 928 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20, D, manzana 291, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.11 jul.-N.° 929 s|p.p.-v.27 jul.

El J[illegible] doctor [illegible]rancisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

[illegible]enos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto [illegible]. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo**.

Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalla** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.

e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 jun.-N.° 00.889-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que le corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.

e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Lequerica.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta o Retorta Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo; p. a. s.: **Lucio L. Meléndez**, secretarios.

e.19 jun.-N.° 848 s|p p.-v.26 jul.

El doctor Martín [illegible]lenda, cita por treinta días a her[illegible] y acreedores de **Ignacio Mórtol**[illegible] juicio tramita en la Secretaría [illegible]

Buenos Aires, [illegible] de 193[illegible] — Héctor Madariaga, [illegible]

e.11 jul. N.° 00[illegible] s|p p.-v.[illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre las de Donado y Acha, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 5 a. del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 925 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **César D.** y **Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre las de Ceretti y Burela, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 5 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 927 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Cambre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Allende** y doña **María Jesús Gómez de Allendes**

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre las calles Tronador y Manzanares, parroquia 21, manzana 91', parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expediente Judicial N.° 7.686, año 1929), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 926 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A., manzana 128, parcela 16 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.11 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José González**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carabet o Garabet Toros**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Pollido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Giménez Riche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera. publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a **José E. Goycochea**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra su representado don José E. Goycochea, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jul. N.° 00.958-s|p.p.-v-19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 00.963-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia** o **Vicente Bastado** o **Julio Romero** o **José Fernández** o **Alfaro** o **Rosa Perna (a) "Mistongo"** o **"Diente de Oro"** o **"La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren** o **Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez, Enrique Comas** y **José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos, Gregorio Elizalde** y **Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Max Hauser Venegas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 968 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjía**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Eduardo entre Cayena y Georgestow, parroquia 19a., manzana 137, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 jul.-N.° 924 sp.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian** o **Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo y Julia Ferro.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.

e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus** o **Erasmo José Klix**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Horacio Nicol, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Lozano, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.

e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: **Lucio L. Meléndez, secretarios.**

e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, o **José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 892 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Fortunato, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari** y **Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apecibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 889 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi.**
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.23 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis B. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Basaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se el sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — **Rafael E. Ruzo, secretario.**

e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez** o **Luis Ceriani** o **Luis Riquelme (a) "El Rubio"** o **"El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 jun.-s.pp.-N. 803-v19 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso** y **Berta de Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone** o **Cardamone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Marcier** o **Mercier**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. M. GOLDZACH Y CIA.", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de **"A. M. Goldzach y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Testimonio. — En Buenos Aires a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Abraham Majer Goldzach, polaco, casado, domiciliado en la calle Malabia número trescientos cuarenta y dos, por sí, y por la patria potestad que ejerce de sus hijos menores Jacobo Saúl Goldzach, polaco, soltero, domiciliado en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos y Julia Goldzach, soltera, argentina, domiciliada en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos, Marien Grodzitzka de Goldzach, casada, polaca, domiciliada en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos, Jaime Aizenvasser, casado, polaco, domiciliado en la calle Malabia trescientos cuarenta y dos y Manuel Grinberg, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos treinta y ocho, se ha convenido lo que sigue: 1.° — Queda constituída con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Canning 436, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "A. M. Goldzach y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de cincuenta años. La Sociedad podrá establecer sucursales, con o sin capital asignado, dentro y fuera del país. — 2.° — El objeto de la Sociedad será continuar las operaciones del negocio que en los ramos de ropería, camisería, gorras y anexos tenía establecido don Abraham Majer Goldzach en la calle Canning 436, haciéndose cargo a tal fin del activo y pasivo del mismo que se le transfiere, según balance que se practica por separado y con efecto retroactivo al 1.° de enero de mil novecientos treinta y cinco. También podrá dedicarse a la importación o fabricación de tejidos y anexos y a cualquier otra actividad o industria que se relacione con su objeto principal. — 3.° — El capital social se fija en la suma de doscientos veintidós mil pesos, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor A. M. Goldzach suscribe cuatrocientas doce cuotas, la señora M. G. de Goldzach setecientas cuotas, el señor Grinberg quinientas cincuenta y tres, el señor Aizenvasser quinientas cincuenta y tres, la señorita Julia Goldzach una y el señor Jacobo Saúl Goldzach una cuota. De estas cuotas los socios A. M. Goldzach, M. G. de Goldzach, Julia Goldzach y Jacobo Saúl Goldzach integran totalmente las suyas en este acto con las partes que les corresponden según balance en los negocios de la firma A. M. Goldzach y Cía. y los señores Grinberg y Aizenvasser, integran en la misma forma trescientas sesenta y seis y cuatrocientas treinta y ocho cuotas respectivamente, debiendo integrar el saldo suscripto con el monto íntegro de las utilidades que obtuvieran de la Sociedad. — 4.° A los efectos del art. 11, incs. 2.° y 3.° de la Ley 11.645, se establece una cuota suplementaria de diez pesos por cada cuota de cien pesos. — 5.° — Será único gerente de la Sociedad, don A. M. Goldzach a quien se le confiere amplitud de facultades para actuar a nombre de la Sociedad, pudiendo también realizar los actos para los cuales el art. 1.915 del Cód. Civil, en sus partes aplicables y las demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, inclusive designar habilitados y fijar sus remuneraciones. — 6.° — Los señores Grinberg y Aizenvasser desempeñarán dentro de la Sociedad las funciones que le asigna el Gerente. — 7.° — El ejercicio de la Sociedad coincidirá con el año calendario. Cada año se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas de la Sociedad, de las que participarán los socios en proporción de las cuotas suscriptas. El Gerente percibirá la suma de ochocientos pesos como sueldo mensual y los señores Grinberg y Aizenvasser, mientras desempeñen las funciones que le haya asignado el Gerente, cuatrocientos pesos mensuales cada uno, con cargo a gastos generales. De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento a formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — 8.° — El Gerente reunirá anualmente en Asamblea a los asociados, a efectos de la aprobación del balance, o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia, pudiendo fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo considerare conveniente. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de cuotas integradas. — Las citaciones se harán a los socios por carta certificada y se llevará un libro de actas de la Asamblea. — 9.° — La disolución anticipada de la Sociedad, puede resolverla en cualquier momento el Gerente, a quien se faculta expresamente al efecto. Dicha disolución anticipada también puede ser resuelta por la Asamblea por mayoría de cuotas integradas. La liquidación estará a cargo del Gerente con cargo de dar cuenta a la Asamblea, debiendo distribuirse entre los socios en forma proporcional a las cuotas integradas. 10.° — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o legatarios, se incorporarán en su reemplazo, a la Sociedad. — En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 1935.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-17 jul. N.° 15.173-v-22 julio.

"LA HIDROFILA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina", que dice así: Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí René Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores don Juan Bautista Gaona, que firma "Juan B. Gaona", don Oscar Gaona, que acostumbra firmar "Os. Gaona", don Roberto Martiniano Gaona, que firma "R. M. Gaona", todos casados y de nacionalidad paraguaya; doña Regina Gaona de Oneto, viuda, argentina; don Tancredo Carlos Verardo, que firma "T. C. Verardo", italiano y don Eugenio Bonacina, que firma "Bonacina", también italiano, ambos de estado casado, mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio y el señor Verardo además en el carácter de mandatario especial de don Hans (Juan) Zwingauer, casado, alemán, como se justificará más adelante. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día veinticinco de junio del año en curso, se considera constituída entre los comparecientes y el señor Hans (Juan) Zwingauer, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto principal, dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, para uso farmacéuticos, químicos y de hospitales y, especialmente gasa hidrófila, vendas y algodón hidrófilo en todas sus clases, calidades y confecciones. Además la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles e hipotecarlos. — Segunda: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado el socio o los socios que no estuvieren de acuerdo con la continuación de la presente entidad social, mediante telegrama colacionado, harán conocer a los otros miembros, su voluntad de retirarse de la Sociedad. Si dicho pre-aviso no se produjera, dentro del plazo y en la forma expresadas, ha de considerarse que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo fin ratificarán esa prórroga por acto público, que formará parte de las presentes convenciones. Es entendido para el caso de que uno o más socios manifestaren el deseo de retirarse de la Sociedad, que los otros socios podrán continuar los negocios desarrollados por la misma, debiendo pagar al socio o socios salientes la parte social que corresponda, parte que se determinará mediante un balance que se practicará en esa oportunidad. El pago relativo a ese haber podrá hacerse en cuotas trimestrales iguales y en condiciones tales que el total del haber quede satisfecho en un plazo no mayor de un año, contado desde la fecha del balance, firmándose por tales cuotas los pagarés correspondientes por los continuadores de la Sociedad. Se conviene que tales sumas de dinero no devengarán intereses. — Tercera: El domicilio o sede social de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, pudiéndose crear agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República. Su establecimiento fabril se instalará en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ameghino esquina a la de General Roca. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en dos grupos de setenta y seis mil pesos cada uno, en la siguiente forma: El grupo A., formado por los señores Regina Gaona de Oneto, Juan Bautista Gaona, Oscar Gaona y Roberto Martiniano Gaona, con un aporte individual de diez y nueve mil pesos nacionales. — El grupo B., formado por los señores Tancredo Carlos Verardo, Juan (Hans) Zwingauer y Eugenio Bonacina, con un aporte individual de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales los dos últimos y el primero de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos de la citada moneda. En un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rigen este contrato, los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital establecido, representado por setenta y seis cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación de "**Sociedad de Responsabilidad Limitada, La Hidrófila Argentina**". — Sexta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes que serán los señores Juan Zwingauer y Eugenio Bonacina, quienes constituyen domicilio en la calle Defensa mil ciento sesenta y nueve, de esta Ciudad. Los deberes, derechos y atribuciones que competan a los señores Gerentes serán expresamente consignados en un contrato y poder especial, que los socios de común acuerdo deben formalizar en su oportunidad. Para que la administración de la Sociedad no sufra en ningún momento demoras o contratiempos, la mayoría de los socios podrán otorgar poderes a dos socios, uno del grupo A. y otro del grupo B., para que obrando conjuntamente, cobren o perciban sumas, contraigan obligaciones y firmen documentos de carácter comercial y bancario. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis se llevará a efecto el primer balance general, día y mes que también se establece para los años sucesivos, el que será sometido a la aprobación de todos los socios, los que serán citados, a tal fin, por los señores Gerentes, mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cinco días al que se designe para la reunión. — Con idéntica anticipación, los Gerentes remitirán a cada socio, por carta certificada, copia del balance que se debe estudiar. Para la confección del balance general los señores Gerentes se ajustarán a las siguientes disposiciones: a) Depreciar las mercaderías que a su juicio se conceptúen poco vendibles. b) Justipreciar el valor de las mercaderías existentes e inventariadas, de acuerdo a su costo. c) Depreciar totalmente los créditos considerados incobrables y castigar en proporción los de difícil o dudoso cobro. d) Amortizar cada año el diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y sobre los inmuebles el porcentaje que la mayoría fije. e) Deducir de las utilidades el cinco por ciento hasta integrar el Fondo de Reserva Legal. f) Deducir un diez por ciento fijo y acumulativo para el capital aportado; y el excedente, si lo hubiere, quedará sujeto a lo que resuelva la Asamblea. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital aportado. — En este estado se estipula que la pérdida de una suma igual o mayor al treinta y tres por ciento de dicho capital, justificada en los balances, dará derecho a proceder de inmediato a la liquidación de la Sociedad. — Octava: Las reuniones a que se refiere el artículo anterior se llevarán a cabo con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital, necesaria para la formación del quórum y la inasistencia de los demás deberá computarse como votos favorables a la aprobación del balance e inventario realizados. — Novena: Las reuniones a que se aluden precedentemente, así como las que se celebraren a pedido de los señores Gerentes o de cualquiera de los señores socios, serán presididas por un miembro del grupo A., quién tendrá voto de acuerdo al capital, debiendo en caso de empate, decidir con su voto. — Se conviene que en estas reuniones los socios deberán hacerse representar por apoderados documentados en forma. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que con tal propósito designaren los socios en una reunión especial. — Undécima: Si falleciere alguno o algunos de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la Sociedad, siempre que unifiquen su representación. En caso de no desear los herederos del socio o socios fallecidos continuar en la Sociedad, se les abonará la parte que les corresponda según balance e inventario especial que se practicará a este efecto, justipreciándose todos los rubros del activo en el valor real que en esa fecha tuvieran. Producido este caso, los socios del grupo a que pertenecía el causante, tendrán derecho de prioridad para comprar las cuotas correspondientes al mismo, y en segundo término los socios del otro grupo. — Duodécima: Toda cesión de cuotas deberá contar, a excepción de lo contemplado en la cláusula anterior, con la conformidad de los socios. — Establécese desde ya, a favor de los socios, el derecho de preferencia u opción de compra, teniendo siempre la prioridad, en igualdad de condiciones, el o los socios del grupo a que pertenezca el cedente: en segundo término los socios del otro grupo, y, por último, personas ajenas a la Sociedad. — Décima tercera: Queda estrictamente prohibido a los Gerentes, así como a los asociados o representantes de "La Hidrófila Argentina" otorgar garantías a nombre de la Sociedad, bajo ningún concepto, ni a comprometer a la firma de la misma para ninguna operación extraña a sus fines. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima quinta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá dentro de lo dispuesto por la recordada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la que se someten y las aplicables o pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. A este respecto se establece de manera expresa que los socios no tendrán más responsabilidad que la fijada en los aportes convenidos por la cláusula cuarta del presente. — Hacen constar los otorgantes que dentro del cincuenta por ciento del capital integrado, o sea la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional, se halla incluída la suma de cuarenta y ocho mil pesos nacionales, abonada por los once lotes de terreno situados en el ejido del pueblo de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, los que fueron adquiridos por don Eugenio Bonacina, para la Sociedad que se constituye por este acto, según así resulta de la escritura de fecha veintisiete de mayo del corriente año, pasada ante el Escribano del Pueblo de San Isidro, Partido del mismo nombre, don Ernesto E. Márquez, cuya adquisición será aceptada oportunamente por la Sociedad, una vez hechas las publicaciones de ley e inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — "Poder. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, compareció don Hans Zwingauer, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad alemán, casado con doña Elena Bellinzona, domiciliado accidentalmente en esta Ciudad, calle Sarmiento número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, persona de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor de don Tancredo Carlos Verardo, para que en su nombre y representación, constituya con las personas o entidades con quienes pactare, una Sociedad Comercial, ya sea con el carácter de comandita por acciones, de responsabilidad limitada o de anónima, que se denominará "La Hidrófila Argentina", cuyo objeto principal será dedicarse a la fabricación o compra y venta de gasa, algodón hidrófilo, vendas y cualquier otro artículo similar o inherente a la medicación. A tal efecto lo faculta para que en nombre y representación del exponente, aporte el capital o participación que crea conveniente, suscribiendo las cuotas o acciones correspondientes, convenga en su caso la participación que en las utilidades o pérdidas correspondan al capital aportado por el mandante, así como el plazo de duración de la Sociedad y las demás cláusulas y estipulaciones que han de regirla; acepte para el exponente el cargo que se le asigne en cualquiera de las Sociedades que se constituyan, ya sea en su Directorio o Cuerpo Administrativo o Directivo, firme el acta constitutiva de la Sociedad; otorgue y firme la escritura o las escrituras públicas de constitución social; abone los gastos que correspondan al dicente y haga y practique, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias realizar para el mejor desempeño del presente mandato. Lo faculta, igualmente para que en caso de que la Sociedad que se constituya revista el carácter de anónima, pueda sustituir el presente mandato en la persona o personas que designen los accionistas o componentes, a efectos de solicitar la personería jurídica de la Sociedad, y aceptar las modificaciones que aconseje o exija el Poder Ejecutivo para la aprobación definitiva de los Estatutos. — Leída que le fué se ratificó, firmando por ante mí y los testigos don Julio Fernández Mouján y don Pedro R. Molina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Hans Zwingauer. — Julio Fernández Mouján. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: José Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. — Para el apoderado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto S. Pinto. — Hay una estampilla y un sello". — Es conforme con el poder de la referencia, doy fe, asegurando el mandatario que el mismo se halla en toda su fuerza y vigor y que no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman, ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron don Oscar Acquavella y don Pedro A. Vilá, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Os. Gaona. — R. M. Gaona. — Juan B. Gaona. — Regina Gaona de Oneto. — T. C. Verardo. — Bonacina. — Oscar Acquavella. — Pedro A. Vilá. — Hay un sello. — René Chiloteguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos, números: setecientos treinta y siete mil ciento treinta y siete al setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y uno inclusive y setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y dos, sellando y firmando el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco. — Sobre raspado: Zwingauer, alemán, a, Tancredo, cuerpo. — Entre líneas: de, Todo vale. — Testado: en, No vale. — René Chiloteguy. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e-17 jul. N.º 15.172-v-22 julio.

PARAMO, GUALDERO Y COMPAÑIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Páramo, Gualdero y Compañía''** y cuyo tenor es el siguiente: Folio 559 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintiséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad ''Páramo, Gualdero y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza y se rige por las condiciones y tiene el plazo y objeto que expresa el respectivo contrato social que celebraron los exponentes con fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante el Escribano Luis P. Varangot, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y siete, al folio setenta del libro primero de Contratos de Responsabilidad Limitada.

— Que es errado el expediente administrativo que cita la cláusula primera del referido contrato por lo que salvando dicho error, queda la cláusula en la siguiente forma: Primera. — Retrotrayendo los efectos del presente contrato al día primero de enero del corriente año, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando la concesión acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P., mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Páramo, quien transfiere a la Sociedad, todos los derechos emergentes del contrato sometido a la aprobación del Concejo Deliberante y del permiso precario para la explotación de esos servicios. — Y dejan subsistentes y sin variación alguna, todas las demás cláusulas y condiciones del contrato, que dan por modificado en la forma expresada. — Previa Lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Salvador M. Quiles y don Francisco Pages, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Páramo. — Pascual Gualdero. — Gelasio Alvarez. — S. M. Quiles. — Francisco Pages. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-16 jul. N.° 15.219-v-20 jul.

''RECONDO Y SAUBERAN''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado constituída la sociedad **''Recondo y Sauberán'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en los términos del contrato siguiente.— Entre el señor Carlos Alberto Recondo, argentino, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Pasaje La Rural N.° 162 y el señor Carlos Sauberán, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Posadas N.° 1640, se ha convenido celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre el señor Carlos Alberto Recondo y el señor Carlos Sauberán una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de ''Recondo y Sauberán''. — Segunda: El domicilio de la sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 195 y sin perjuicio de las sucursales, agencias o corresponsalías que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad, será por tiempo indeterminado. Este plazo comenzó a correr el 1.° de junio de 1935, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pero cualquiera de los socios podrá resolver la disolución de la sociedad en cualquier tiempo, con un simple preaviso de noventa días al otro socio. — Cuarta: El objeto de la sociedad, consiste en celebrar toda clase de actos y operaciones lucrativas de naturaleza civil o comercial y especialmente ejercer mandatos. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, que ambos socios han suscripto e integrado ya totalmente, en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el socio Carlos Alberto Recondo, treinta y tres cuotas por un valor total de tres mil trescientos pesos moneda nacional y el socio Carlos Sauberán las sesenta y siete cuotas restantes por un valor total de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social. — Séptima: Los socios señores Recondo y Sauberán deberán dedicar personalmente a la atención de la sociedad y de sus negocios todo el tiempo que sea razonablemente necesario para el buen desenvolvimiento de los mismos y les estará prohibido conceder nuevas fianzas. — Octava: El día 30 de septiembre de 1936 y posteriormente en la misma fecha de cada año siguiente, deberá practicarse un balance de las operaciones y negocios sociales y las utilidades que dicha operación arroje, deberán ser distribuídas de la siguiente manera: primero se destinará un 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva legal mientras dicha reserva no alcance al 10 o|o del capital social; luego se acreditarán las utilidades remanentes hasta un máximum de doce mil pesos moneda nacional al socio Carlos Alberto Recondo. Cubiertas las dos partidas que anteceden, el saldo de utilidades que no excediere de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, será repartido entre los socios a razón del cuarenta por ciento para. (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 número 761.973. Continuación del sello nacional de $ 1.50, número 761.972) el señor Carlos Alberto Recondo y del sesenta por ciento para el señor Carlos Sauberán y por último, si todavía hubiere utilidades que distribuir, por cualquier importe, éste será repartido entre los socios por iguales partes. Si en vez de utilidades los balances arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, según se establece en la cláusula quinta. — Novena: A cuenta de las utilidades que pueda corresponderle en los balances anuales y con cargo de reponer el importe respectivo el día del Balance, si tales utilidades fueran insuficientes, el socio Carlos Alberto Recondo, podrá disponer mensualmente de la suma de trescientos pesos moneda nacional, por la que no pagará interés. — Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su inmediata liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. La sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios, debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido, actuar bajo una sola representación en el lugar y cargo de su causante. — Undécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto se designa desde ya a los señores Pablo F. Perlender, Enrique F. Capdevielle y Enrique R. Kay, para que desempeñen la función de arbitrador separadamente en el orden en que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo. — Duodécima: Se autoriza al doctor Bernardo Weissmann, para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, formulando las peticiones que juzgare convenientes para tal fin, así como para efectuar y oportunamente retirar el depósito que establece la Ley 11.645. En prueba de conformidad, los señores Carlos Alberto Recondo y Carlos Sauberán, firman el presente en Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco. — Testado—Testimonio—no vale. C. A. Recondo. Carlos Sauberán.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e-18 jul. N.° 15.269-v-23 jul.

''INTER''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la escritura de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Inter''**, que dice así: Primer testimonio. — Número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron don José Gamba, italiano, casado, domiciliado en la calle Maipú número setenta y uno y don Carlos J. Pagliera Núñez, casado, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos cincuenta, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el señor Gamba concurre por sí y el señor Pagliera Núñez, en nombre y representación de don Santiago André, que acostumbra firmar ''Jacques André'', francés, casado, como lo justifica con el poder que en testimonio me entrega y que es del siguiente tenor: ''Escritura número sesenta y seis. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la ley cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco y los testigos que firmarán este instrumento, comparece don Santiago André, que acostumbra firmar ''Jacques André'', francés, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, rue de la Pompe, número ciento cuarenta y cinco, de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a don Carlos J. Pagliera Núñez, domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación y en unión con el señor José Gamba, vecino de la expresada Ciudad de Buenos Aires, concurra a la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará ''Inter'', que tendrá por objeto principal ser mandataria, consignataria, comisionista, gestora o representante de Compañías, Sociedades o entidades nacionales o extranjeras, tanto en esa República como en el extranjero, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportando ciento cincuenta cuotas el socio don José Gamba y cincuenta cuotas el señor Santiago André, bajo las condiciones y cláusulas que el mandatario viere convenir y de acuerdo también a las instrucciones que por correspondencia dará el exponente. — El mandatario observará para ello todas las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Al efecto le autoriza para suscribir la respectiva escritura de constitución, establecer su domicilio y demás, obligándose a tener por firme y válido cuanto se haga en mérito de este mandato, con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, doña María Déthire, francesa, soltera y don Francisco Conesa, español, casado, mayores, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Firmados: Jacques André. — M. Déthire. — F. Conesa. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General — Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro, inutilizadas con el sello oficial de la Oficina. Concuerda con el original, que pasó ante mí, y queda a folios doscientos ochenta y ocho|ochenta y nueve, del Libro de Actas Notariales, número cuarenta y nueve corriente, de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Alfredo M. Méndez. — Cónsul General. — Hay dos estampillas inutilizadas por un sello. — N.° de Orden 1975. — N.° del arancel 5|6. — Derecho percibido $ oro 8 -|- 3=11. — Total francos: 275. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1935. — (Firmado): A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello''. — Lo transcripto, es conforme con su original, que dejo agregado a la presente, doy fe y los comparecientes, dijeron: Que en el carácter en que concurren, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad tiene por objeto principal, ser mandataria, consignataria, comisionista, gestora o representante de Compañías, Sociedades o entidades nacionales o extranjeras, tanto en esta República, como en el exterior. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ''Inter'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Corrientes número quinientos cincuenta pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, es el de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital lo forma la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una y de las cuales el señor Gamba aporta ciento cincuenta cuotas y el señor André cincuenta cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedándoles prohibido el emplearla en garantías o en cualquier uso ajeno a los intereses sociales. — La gerencia que establece la ley respectiva, será desempeñada por ambos socios indistintamente. — Los socios podrán conferir a terceros los poderes generales o especiales que crean convenientes, con el fin de representar a la Sociedad. — Sexta: La Sociedad podrá comprar o adquirir, por cualesquiera de los medios legales, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza o valor, en cualquier punto de esta República o del extranjero, al contado o a plazos y cuyos bienes, podrá vender, prendar, permutar, dar en pago, como dato o anticresis, ceder y constituir sobre los mismos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, todo por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que crean convenientes. — Podrá dar o tomar bienes en locación con contrato o sin él y por el plazo que exceda o no de seis años. Además la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares o del Estado, nacionales o extranjeros,

y sus sucursales, inclusive el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, donde podrán solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma y pedir adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros u otros documentos. — Séptima: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, según los casos, en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Octava: El ejercicio financiero correrá del primero de julio al treinta de junio de cada año, debiendo practicarse un balance general e inventario y deducirse en cada año comercial de las utilidades líquidas, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas pertenecientes a éste, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. — Los comparecientes se obligan en el carácter en que concurren, al fiel cumplimiento de lo convenido. — Leída que les fué, los otorgantes en prueba de ratificación, firman conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Pedro Castro Sundblad y don Fernando Frutos, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — J. Gamba. — C. J. Pagliera Núñez. — P. Castro Sundblad. — F. Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos setenta y dos vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad que se constituye, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: del setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis al setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e-18 julio N.° 15.235-v-23 julio.

"CARABELA",

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado **"Carabela, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la calle 25 de Mayo 158 de esta Capital, los señores: Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras" de personería nacional, según Decreto del P. E. de fecha 18 de julio de 1910 y con domicilio legal en la misma calle y número, representada por don Pedro Pablo de Corral en ejercicio de la Presidencia del Directorio por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1933 y autorizado a este efecto por el Directorio según acta N.° 725 de fecha 24 de diciembre de 1934; doña Casilda Casado de Goñi, argentina, domiciliada en la calle Las Heras N.° 1756; doña Celina Coverton de Casado, argentina, domiciliada en la calle Paraná 945; don José Casado Justo, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana N.° 944; don Pedro A. Casado Sastre, argentino, domiciliado en la calle Loreto N.° 2592; don Eduardo H. Casado Sastre, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 195; doña Margarita Casado de Corral, argentina, domiciliada en la calle Arenales N.° 951 y don Rodolfo Sánchez Terrero, argentino, de este vecindario, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 158, que concurre en representación de don Alberto Casado, argentino, de doña Ramona Casado de Bario, argentina y de doña Genara Casado de Magrane, española, en cumplimiento del mandato especial que los nombrados le confirieron para este acto, ante el escribano don Luis S. Sanguinetti bajo el N.° 183 en esta Capital, en 14 de noviembre del año 1934, cuyo testimonio queda archivado en la Sociedad. Todos los nombrados vecinos de esta Capital, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la siguiente reglamentación: Nombre. — Domicilio. — Duración. — Art. 1.°. — La Sociedad se denomina "Carabela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Art. 2.° — La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años, prorrogables, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social. —Art. 3.° — La Sociedad tiene por objeto toda clase de operaciones navieras y el comercio del transporte fluvial. Ella podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo como ser: a) La construcción, compraventa, cesión, permuta, arrendamiento y fletamento de vapores, buques-estanques, lanchas, remolcadores, pontones, grúas, muelles, depósitos o cualquier otro medio flotante o terrestre, conveniente a sus fines; b) El seguro de las naves, mercaderías y propiedades sociales con terceros. — Capital. — Cuotas: Art. 4.° — a) El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal dividido en quinientas cuotas nominativas no negociables, de quinientos pesos curso legal cada una y se halla íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: "Sociedad Anónima Carlos Casado Limitada, Compañía de Tierras", noventa y una cuotas en efectivo y cuatrocientas cuotas representadas por el valor establecido para las embarcaciones que más adelante se especificarán y que escriturará a la Sociedad una vez inscripto el presente contrato; Casilda Casado de Goñi, una cuota; Genara Casado de Magrane, una cuota; Celina Covernton de Casado, una cuota, José Casado Justo, una cuota; Ramona Casado de Barrio, una cuota; Pedro A. Casado Sastre, una cuota; Alberto S. Casado, una cuota; Margarita Casado de Corral, una cuota y Eduardo H. Casado Sastre, una cuota. — b) Las embarcaciones aportadas como parte del capital por la Sociedad Anónima "Carlos Casado Limitada", fueron sometidas a la tasación del perito Ingeniero Naval, don Alfonso Moffat el 13 de abril de 1934, según informe que quedará archivado en la Sociedad con el siguiente resultado: Vapor de carga Guaná, construído de acero en Inglaterra, de un tonelaje neto de 308 toneladas, con clasificación en el L'oyds Register A. y con inspecciones del Lloyd y Prefectura Marítima al día, Matrícula argentina N.° 649, precio ciento tres mil pesos moneda legal; lancha de acero Sanapaná, construída en Holanda de un tonelaje neto de 355,77 toneladas, en buen estado general, con Matrícula argentina N.° 650, precio sesenta y cinco mil pesos moneda legal; lancha de acero El Pino construída en el Riachuelo, de un tonelaje neto de 169,46 toneladas, en buen estado general, Matrícula argentina 648, precio cuarenta y ocho mil pesos moneda legal; lancha de acero Angaité, construída en los talleres de Badaracco (Buenos Aires) con tonelaje neto de 194,53, en buen estado general con Matrícula argentina N.° 647, precio treinta y dos mil pesos moneda legal. — Administración: Art. 5.° — La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea de socios; b) Por la Gerencia. — Asambleas: Art. 6.° — La Asamblea anual de socios se reunirá por convocatoria de dos miembros de la Gerencia, después del vencimiento de cada ejercicio, en esta Ciudad, en el local, día y hora que designe. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance e Inventario presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y tratará toda otra cuestión comprendida en la orden del día o que se promueva en su seno y cuente con el apoyo de tres socios presentes. — Art. 7.° — La Asamblea de Socios Extraordinaria, se reunirá siempre que uno de los miembros de la Gerencia lo considere conveniente o cuando lo pidan tres acionistas, debiendo expresarse en ambos casos su objeto. — La Gerencia procederá a convocar la Asamblea solicitada dentro de los treinta días de presentada la petición. — Art. 8.° — Las Asambleas serán presididas por el miembro de la Gerencia de más edad y socio. — Las convocatorias se harán por carta certificada dirigida a cada socio en el domicilio constituído en el registro con indicación de su objeto y puesta en el correo cuando menos ocho días antes de la fecha para la celebración de la Asambea. — Art. 9.° — Cada cuota tiene derecho a un voto, pero ninguno de los socios podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las cuotas suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. El socio que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, visada por un miembro de la Gerencia. Las segundas convocatorias se verificarán con los mismos requisitos establecidos para las primeras. — Art. 10.° — Las Asambleas anuales y extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de la mitad más uno de los socios que representen la mitad del capital suscripto más una cuota. — Los puntos previstos por el art. 354 del Código de Comercio se resolverán de acuerdo con las exigencias de dicho artículo; no obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en este contrato en cuanto a la forma y tiempo de las citaciones y lo establecido en el art. 351 del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por los votos de la mayoría presente, serán válidas en todos los casos con el número que concurra, aun en aquéllos a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio. — Art. 11. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo en los casos previstos en este contrato y en el Código de Comercio. — Art. 12. — Las Asambleas de socios legalmente constituídas y sus resoluciones legalmente adoptadas representa la totalidad de los socios y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 13. — Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial y firmadas por un miembro de la Gerencia que haya actuado de Presidente y dos socios. — Gerencia: Art. 14. — La Sociedad será administrada por una Gerencia compuesta de tres miembros de los cuales por lo menos uno será socio. — Los miembros de la Gerencia que no sean socios podrán ejercer con autorización de la Asamblea, por cuenta propia o ajena, actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad. — Art. 15. — Dos de los miembros de la Gerencia son suficientes para asumir la representación legal de la Sociedad. Bastará el mismo número para ejercer todos los deberes y atribuciones entre estos los siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales de acuerdo con los intereses sociales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; girar, extender, aceptar, endosar, prestar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. Podrá asimismo con la resolución favorable de los tres Gerentes: comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, buques, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedades y de arrendamientos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina o del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el art. 1.881 del Código Civil, salvo en lo que se refiere a "transferir el dominio de bienes raíces a título gratuito", a "hacer donaciones" (incs. 7.° y 8.° de dicho artículo). — b) Establecer agencias, sucursales o representaciones dentro del país o en el extranjero pudiendo asignarles capital. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si la Gerencia lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno un administrador pagándole la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales. — d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. — f) Convocar a Asambleas de socios anuales o extraordinarias. — g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance de las operaciones de la misma, proponer el dividendo a repartir a las cuotas y los demás asuntos que deban ser considerados. — h) Llevar el libro de Asambleas, de suscripción de cuotas y de domicilios. — Utilidades: Art. 16. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio después de proveer a la amortización que la Gerencia aconseje efectuar de acuerdo con la reglamentación en vigor, se separará: 1.°. — 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital suscripto. — 2.° — La suma que la Asamblea de socios anual determine para la retribución de la Gerencia. El remanente descontada cualquier otra reserva que se resolviese se distribuirá entre los socios. Disolución y Liquidación: Art. 17. La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el art. 370 del Código de Comercio. La Asamblea de socios que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — Disposiciones generales: Art. 18. — El año económico de la Sociedad empezará el 1.° de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Art. 19. — Quedan nombrados Gerentes: El señor socio don José Casado Justo, que firma José Casado, el señor Romeo A. Villani, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 158, y el señor Juan Vidal, argentino, domiciliado en la calle 25 de Mayo 158, a quien se le faculta para ejercer por cuenta propia o ajena actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad. — Art. 20. — El señor José Casado Justo queda especialmente autorizado para representar a la Sociedad y demás socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas. — Casilda Casado de Goñi, Carlos Casado, Limitada, Cía. de Tierras; José E. Magrane Casado. — Pedro P. del Corral — Celina C. de Casado. — Margarita Casado de Corral. — E. Casado Sastre. — p.p. Genara Casado de Magrane: R. Sánchez Terrero. — p.p. Alberto Casado: R. Sánchez Terrero. — Pedro R. Casado Sastre. — Entre líneas "Don" "Ingeniero" "Art. 17", vale.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e-18 jul. N.° 15.258-v-23 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.839

ALBA

Junio 26 de 1935. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 91.535. — Aviso N.° 24.977.

v-20 jul.

Acta N.° 182.961

QUALITY DRAINOIL

Junio 28 de 1935. — Sealed Power Comporation Muskegon, Michigan E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.101. — Aviso N.° 25.101.

v-20 jul.

Acta N.° 182.965



Julio 1.° de 1935. — Granado & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 25.044.

v-20 jul.

Acta N.° 182.967

Alta Fidelidad (High Fidelity)

Julio 1.° de 1935. — Philco Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.114.

v-20 jul.

Acta N.° 182.977

GRAMOGRAF
MARCA REGIST

Julio 1.° de 1935. — Ambrosio Baltasar Ceriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.112.

v-20 jul.

Marca Renunciada N.° 133.587

M. B. & C.
GIOCONDA

Miguel Berardi & Cía. — Renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "M. B. & C. Gioconda" que les fué concedida por esta Dirección en Marzo 23 de 1932. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.772.

v-20 jul.

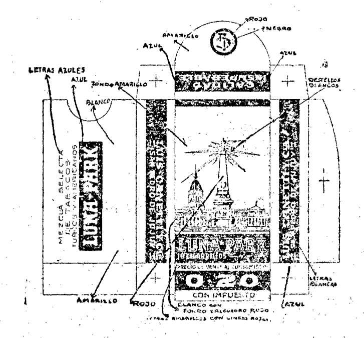
Acta N.° 181.826



Mayo 2 de 1935. — Moisés YK. Hagge. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos narguiles. — Aviso N.° 23.962.

v-20 jul.

Acta N.° 181.853



Mayo 3 de 1935. — Luis Canetti & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 23.998.

v-20 jul.

Acta N.° 182.971

GALICIA

Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.108.

v-20 jul.

Acta N.° 182.972



MARCA REGISTRADA

Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.107.

v-20 jul.

Acta N.° 182.973



Julio 1.° de 1935. — Solá Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.106.

v-20 jul.

Acta N.° 182.974

Belvedere

Julio 1.° de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.109.

v-20 jul.

Acta N.° 182.988

LINCOLN
Marca Registrada

Julio 2 de 1935. — Larry Barnette. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.124.

v-20 jul.

Acta N.° 182.989

NITRAL

Julio 2 de 1935. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.123.

v-20 jul.

Acta N.° 182.968

AGAROL

Julio 1.° de 1935. — William R. Warner & Co. Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.634. — Aviso N.° 25.113.

v-20 jul.

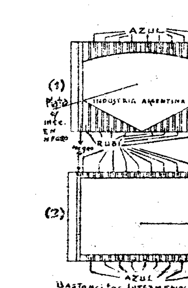
Acta N.° 182.969

BEPERMINA

Julio 1.° de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.119.

v-20 jul.

Acta N.° 182.970



Julio 1.° de 1935. — Santiago Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.104.

v-20 jul.

Acta N.° 182.981




Julio 1.° de 1935. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 92.418. — Aviso número 24.971.

v-20 jul.

Acta N.° 182.982

FAL-CHO

Julio 1.° de 1935. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.297. — Aviso número 25.118.

v-20 jul.

Acta N.° 182.983

GARBO

Julio 1.° de 1935. — Juan Ravazzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.103.

v-20 jul.

Acta N.° 182.984



Julio 2 de 1935. — Flichman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.122.

v-20 jul.

Acta N.° 182.986

ENOTRIA

Julio 2 de 1935. — Carlos Peretti. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 25.136.

v-20 jul.

Acta N.° 182.987

BOQUERON

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1935. — Juan B. Caruso y Ricardo Forlino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.785.

v-20 jul.

Acta N.° 182.999



Julio 3 de 1935. — Veda Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.370. — Aviso número 25.134.

v-20 jul.

Acta N.° 183.000

ESDESAN

Julio 3 de 1935. — Pharmarium Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Berlín-Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.135.

v-20 jul.

Acta N.° 182.978

FOXBORO

Julio 1.° de 1935. — The Foxboro Company, de Foxboro, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.117.

v-20 jul.

Acta N.° 182.979

CONA LIMITED

Julio 1.° de 1935. — Alfred Cohn, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.116.

v-20 jul.

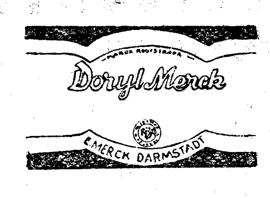
Acta N.° 182.980



Julio 1.° de 1935. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.885. — Aviso número 25.970.

v-20 jul.

Acta N.° 182.993



Julio 2 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.127.

v-20 jul.

Acta N.° 182.994

QUIQUE

Julio 2 de 1935. — Samuel Galán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés y yerbas mates en general. — Aviso número 25.128.

v-20 jul.

Acta N.° 182.995

TROPEZON

Julio 2 de 1935. — Fernández & Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.241. — Aviso número 25.131.

v-20 jul.

Acta N.° 182.996

TROPEZON

Julio 2 de 1935. — Fernández & Castaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.242. — Aviso número 25.132.

v-20 jul.

Acta N.° 182.997



Julio 2 de 1935. — A. Valese e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 25.133.

v-20 jul.

Acta N.° 182.998

MONOPOL

Julio 2 de 1935. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.120.

v-20 jul.

Acta N.° 183.004

MADRE Y NIÑO

Julio 3 de 1935. — Pedro Rueda. — Para distinguir revistas, diarios y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.129.

v-20 jul.

Acta N.° 183.005



Julio 3 de 1935. — Míguez & Fernández. — Para distinguir productos de panadería, de la clase 22. — Aviso número 24.716.

v-20 jul.

Acta N.° 183.006

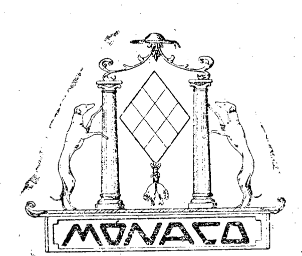


ASTURIAS

Julio 3 de 1935. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.316. — Aviso número 25.142.

v-20 jul.

Acta N.° 182.990



Julio 2 de 1935. — Andrés Mónaco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 24.529.

v-20 jul.

Acta N.° 182.991

VITA EISKREM

Julio 2 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.126.

v-20 jul.

Acta N.° 182.992

RAYITO DE SOL

Julio 2 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.125.

v-20 jul.

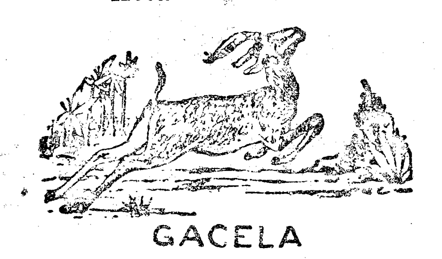
Acta N.° 183.034

INDUSTRIA ARGENTINA
Juan De Tomasi
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1935. — Juan de Tomasi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 25.188.

v-20 jul.

Acta N.° 183.035



Julio 4 de 1935. — Ochoa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Renovación de la número 91.208. — Aviso número 25.189.

v-20 jul.

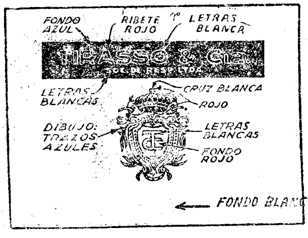
Acta N.° 183.036



Julio 4 de 1935. — José G. Chiapella. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: productos de lechería. — Aviso número 25.184.

v-20 jul.

Acta N.° 183.001



Julio 3 de 1935. — Tiraso & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.762.

v-20 jul.

Acta N.° 183.002

CARICIA DE NOVIA

Julio 3 de 1935. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.137.

v-20 jul.

Acta N.° 183.003



Julio 3 de 1935. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.139.

v-20 jul.

Acta N.° 183.027



Julio 4 de 1935. — Casa Bertrand Domec de F. Fernández & J. Fagoaga. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 25.173.

v-20 jul.

Acta N.° 183.028

HOMBRES DE AMERICA

Julio 4 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos en general, de la clase 18. — Aviso número 25.175.

v-20 jul.

Acta N.° 183.029

Estrada

Julio 4 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.174.

v-20 jul.

Acta N.° 183.030

ALVEAR PALACE HOTEL
BUENOS AIRES

Julio 4 de 1935. — Alvear Palace Hotel S. A. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 25.176.

v-20 jul.

Acta N.° 183.015

Julio 3 de 1935. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 23. — (envase). — Renovación de la N.° 91.513. — Aviso N.° 25.146.

v-20 jul.

Acta N.° 183.033

INDUSTRIA ARGENTINA
Rippa
MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1935. — Jacobo Rippa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 25.187.

v-20 jul.

Acta N.° 183.038



Julio 4 de 1935. — Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 93.430. — Aviso número 25.178.

etaoinshrdlu shrdetaoietao

v-20 jul.

Acta N.° 183.039



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.213. — Aviso número 25.179.

v-20 jul.

Acta N.° 183.024

NEOFAN

Julio 3 de 1935. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.160.

v-20 jul.

Acta N.° 183.025

GASIFIC

Julio 4 de 1935. — Pacífico Antonozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.155.

v-20 jul.

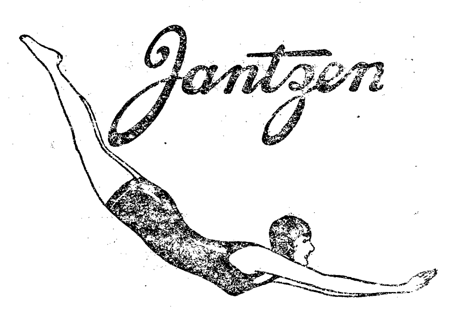
Acta N.° 193.011



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.158.

v-20 jul.

Acta N.° 183.012



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: trajes de baño. — Aviso N.° 25.159.

v-20 jul.

Acta N.° 183.013

MARTIN FIERRO

Julio 3 de 1935. — Josefina Mansoulet de Colombo, Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac, Bertha o Berta Margarita Colombo y Mansoulet y Jorge Carlos Colombo y Mansoulet. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 92.343. — Aviso N.° 25.152.

v-20 jul.

Acta N.° 183.014



Julio 3 de 1935. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 2. — (envase). — Renovación de la N.° 91.512. — Aviso N.° 25.145.

v-20 jul.

Acta N.° 183.032

FALCONE
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 4 de 1935. — Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 91.197. — Aviso número 25.186.

v-20 jul.

Acta N.° 183.049

2301

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.175. — Aviso número 25.192.

v-20 jul.

Acta N.° 183.007



Julio 3 de 1935. — Domingo Persia — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.143.

v-20 jul.

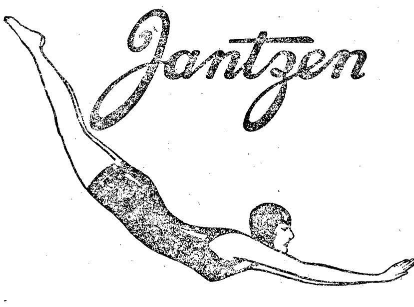
Acta N.° 183.003

RHINOMENOL

Julio 3 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.144.

v-20 jul.

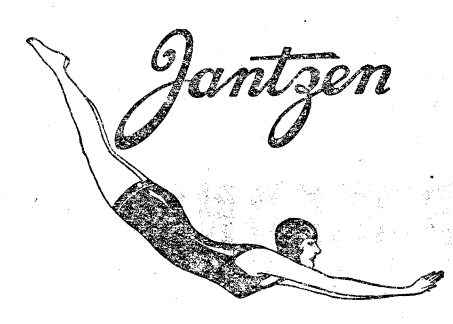
Acta N.° 183.009



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.156.

v-20 jul.

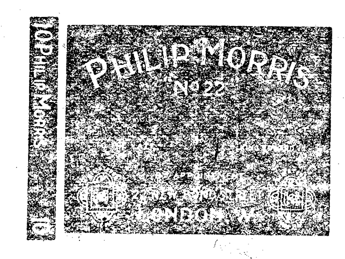
Acta N.° 183.010



Julio 3 de 1935. — Jantzen S. A. Textil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.157.

v-20 jul.

Acta N.° 183.050



Julio 4 de 1935. — Agüeros y Bonilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.193.

v-20 jul.

Acta N.° 183.044

WARO

Julio 4 de 1935. — Freiwald & Laplace. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.986.

v-20 jul.

Acta N.° 183.045

EL OLMO

Julio 4 de 1935. — Leandro Villarinos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.170.

v-20 jul.

Acta N.° 183.046

MARCELA

Julio 4 de 1935. — Mateo Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.171.

v-20 jul.

Acta N.° 183.047

27

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.177. — Aviso número 25.190.

v-20 jul.

Acta N.° 183.048

310

Julio 4 de 1935. — Perry & Co. Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.176. — Aviso número 25.191.

v-20 jul.

Acta N.° 182.966

Brigsteel

Julio 1.° de 1935. — Larry Barnette. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.115.

v-20 jul.

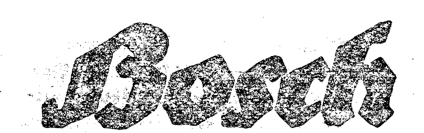
Acta N.° 183.051

MATATODO

Julio 5 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.197.

v-20 jul.

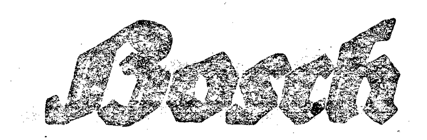
Acta N.° 183.040



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.206. — Aviso número 25.180.

v-20 jul.

Acta N.° 183.041



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 92.207. — Aviso número 25.181.

v-20 jul.

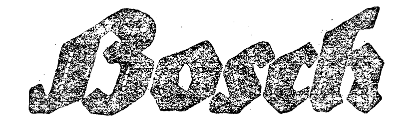
Acta N.° 183.042



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.205. — Aviso N.° 25.182.

v-20 jul.

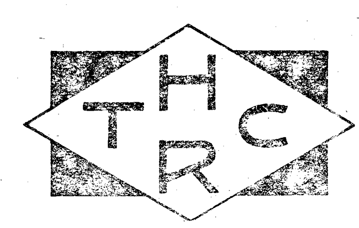
Acta N.° 183.043



Julio 4 de 1935. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 92.214. — Aviso número 25.183.

v-20 jul.

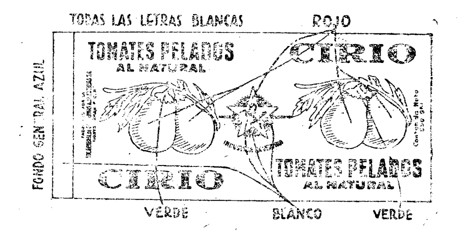
Acta N.° 183.016



Julio 3 de 1935. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.147.

v-20 jul.

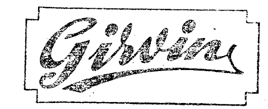
Acta N.° 183.017



Julio 3 de 1935. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio P. C. Cirio, Bandini, Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.148.

v-20 jul.

Acta N.° 183.019



Julio 3 de 1935. — Blondín y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.150.

v-20 jul.

Acta N.° 183.052

LA VOZ DE LA EXPERIENCIA JURIDICA

Julio 5 de 1935. — José María Vidal Reyna y Carlos Raúl Quaranta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.201.

v-20 jul.

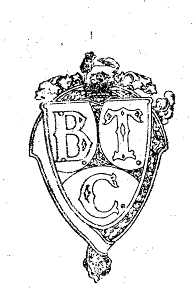
Acta N.° 183.053

RYLANDS

Julio 5 de 1935. — Rylands Bros Ltd., de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.407. — Aviso número 25.198.

v-20 jul.

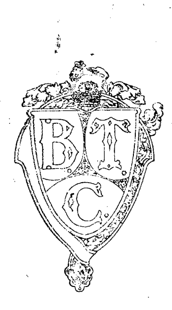
Acta N.° 183.054



Julio 5 de 1935. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.199.

v-20 jul.

Acta N.° 183.055



Julio 5 de 1935. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.200.

v-20 jul.

Acta N.° 183.056



Julio 5 de 1935. — Ana D. de López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.203.

v-20 jul.

Acta N.° 183.022

NAFISAL

Julio 3 de 1935. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & C.° G. m. b. H., de Frankfur-Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas; naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 25.154.

v-20 jul.

Acta N.° 183.060



Julio 5 de 1935. — "Conaco" Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.207.

v-20 jul.

Acta N.° 183.061

INDUSTRIA ARGENTINA

CHIMANGO

Julio 5 de 1935. — "Conaco" Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.206.

v-20 jul.

Acta N.° 183.062

LEILA

Julio 5 de 1935. — Rosa Muñoz Díaz Vda. de Carmona y Pablo Fitzki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tinturas para el cabello. — Aviso N.° 25.209.

v-20 jul.

Acta N.° 183.059

EL OLMO

Julio 5 de 1935. — Félix S. Laviz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.205.

v-20 jul.

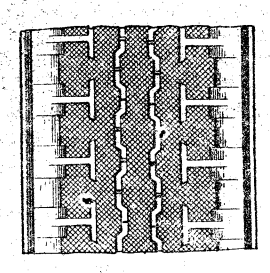
Acta N.° 183 057



Julio 5 de 1935. — Ana D. de López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.204.

v-20 jul.

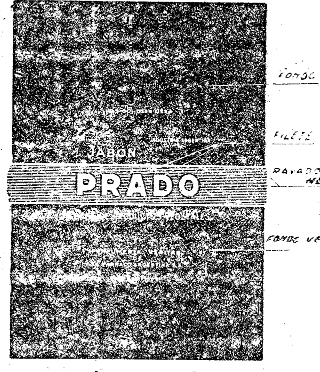
Acta N.° 183.058



Julio 5 de 1935. — Francisco Enrique Vacca. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 25.202.

v-20 jul.

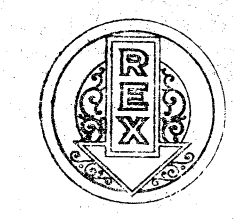
Acta N.° 183.063



Julio 6 de 1935. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 25.210.

v-20 jul.

Acta N.° 183.064



Julio 6 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.208.

v-20 jul.

Acta N.° 183.065



Julio 6 de 1935. — Grimalt & Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.196.

v-20 jul.

Acta N.° 183.023



Julio 3 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltd., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.605.

v-20 jul.

Acta N.° 183.026



Julio 4 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 25.172.

v-20 jul.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional